

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 16 de marzo de 1972

NUMERO

22.383

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Rosa de los Vientos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número setecientos cincuenta y nueve. — En Ituzaingó, Partido de Morón. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Basilio Pieczko, paraguayo, soltero, obrero, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número 4.283.308, domiciliado en la calle Coronel Méndez 3547 Lanús Este, jurisdicción de esta Provincia; don Bladimiro Pieczko, paraguayo, soltero, empleado, de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad número 4.269.759 domiciliado en la calle Coronel Méndez 3547, Lanús Este, jurisdicción de esta Provincia; don Demetrio Kudey, polaco, jubilado, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad número 1.210.717, domiciliado en Avenida Libertador 1066, Capital Federal; don Carlos Mallo, argentino, casado, perito contable, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número 3.833.958, domiciliado en la calle Corvalán 2776, Capital; don Eduardo Raúl Fernández Freites, argentino, casado, empleado, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número 1.638.562, domiciliado en la calle Perito Moreno 378, Banfield, jurisdicción de esta Provincia; doña Concepción Carolina Sorrentino, argentina, soltera, empleada, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad número 1.915.219, domiciliada en la calle Bolivia 920, Departamento B, Capital Federal; doña Victoria Pieczko de Seipel, casada, paraguaya, ama de casa, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad número 5.082.768, domiciliado en la calle Miguel Cané 1885, Bánfield, jurisdicción de esta Provincia; don Oscar Abel Seipel, argentino, casado, agrimensor, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número 3.227.233, domiciliado en la calle Miguel Cané 1385, Bánfield, jurisdicción de esta Provincia; doña María Inés Seipel, argentina, soltera, ama de casa, de sesenta y cuatro años de edad, Libreta Cívica 1.312.211, domiciliada en la calle Virrey Ceballos 1182, Capital, y don [illegible] Antañon, argentino, casado, emplea[illegible] treinta y tres años de edad, con L[illegible] de Enrolamiento Nº 4.876.028, domiciliado en la calle Saavedra 437 de Ramos Mejía, jurisdicción de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han constituido la sociedad "La Rosa de los Vientos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y vienen por la presente a protocolizar los Estatutos y Acta Constitutiva y sus modificaciones de la sociedad que representan y la autorización para funcionar como sociedad anónima, acordada en el expediente número 42.382 de la Inspección General de Personas Jurídicas, los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pieczko Basilio, Pieczko Bladimiro, Kudey Demetrio, Mallo Carlos, Fernández Freites Eduardo Raúl, Sorrentino Concepción Carolina, Pieczko de Seipel Victoria, Seipel Oscar Abel, Seipel María Inés, Antañon Héctor, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA ROSA DE LOS VIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Pieczko Basilio, 352, A, 352. — Pieczko Bladimiro, 352, A, 352. — Kudey Demetrio, 37, A, 37. — Mallo Carlos, 37, A, 37. — Fernández Freites C., 37, A, 37. Sorrentino Concepción, 37, A, 37. — Pieczko de Seipel V., 37, A, 37. — Seipel Oscar Abel, 37 — A — 37; Seipel Ana María, 37 — A — 37; Antañón Héctor, 37 — A — 37. — Totales: 1.000 — A — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Basilio Pieczko; vicepresidente a Bladimiro Pieczko; vocales a Demetrio Kudey; suplentes a Oscar Abel Seipel; Síndico titular a Victoria Pieczko de Seipel y Síndico suplente a María Inés Seipel. — Cuarto: Autorizar a Bladimiro Pieczko o escribano Nicolás Alejandro Morano a fin de que actuando en forma individual, conjunta, alternada o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Basilio Pieczko. — Bladimiro Pieczko. — Demetrio Kudey. — C. Mallo. — Eduardo R. Fernández Freites. — C. C. Sorrentino. — Victoria P. de Seipel. — Oscar A. Seipel. — María Inés Seipel. — H. Antañón. — Certifico que las firmas fueron puestas en mi presencia en este acto por don Basilio Pieczko, don Bladimiro Pieczko, don Demetrio Kudey, don Carlos Mallo, don Eduardo Raúl Fernández Freites, doña Concepción Carolina Sorrentino, doña Victoria Pieczko de Seipel, don Oscar Abel Seipel, doña María Inés Seipel y don Héctor Antañón, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente con titular del Registro número 35 del partido de Morón de la provincia de Buenos Aires, asentada en acta 297, al folio 297 del libro 2 de Requerimientos en Ituzaingó, a 2 de noviembre de 1971. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Nicolás A. Morano, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 72.437 que se agrega. — Morón, 8 de noviembre de 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello de escribano D. Nicolás A. Morano, obrantes en el documento que lleva foja simple, Morón 8 de noviembre de 1971. — Hay una firma y un sello que dice: Eliseo Enrique Vattuone, vicepresidente 2º Delegación Morón. "Estatutos. — Buenos Aires, 3 Dic. 1971; Visto: el Expediente Nº 42.382; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Rosa de los Vientos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; constituida en formulario especial I. G. P. J. el 2 de noviembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 8 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deber comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.995 — Fdo.: Nicolás A. Morano, Escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.16 3 Nº 8.600 v.16/3/72

Roftal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA,
AGROPECUARIA Y FORESTAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pasada al folio 534 del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, del que es titular el escribano Saúl Enrique Machline y adscripto el escribano Norberto César Machline, de fecha 22 de febrero de 1972 que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad ROFTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FORESTAL, realizada con fecha 19 de julio de 1971, resolvieron por unanimidad reducir el capital social autorizado de $ 1.000.000 a $ 50.000.— y el emitido, suscripto e integrado de $ 860.000.— a $ 12.200.— y modificar el estatuto social, en su artículo 4º, lo que fue aprobado por resolución Nº 5945 del 2 de diciembre de 1971 siendo el texto definitivo de las refor-

mas del siguiente tenor: Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las diecinueve y treinta horas, se reúnen en la sede social de Alsina 1535, piso 1º, of. 102, la Asamblea General Extraordinaria de Roftal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Agropecuaria y Forestal. — El presidente del directorio señor Sion Saban que preside la asamblea, manifiesta que el Registro de Asistencia cerró con la presencia de quince personas, doce por sí y tres representados tenedores de 860.000 acciones ordinarias clase A, con derecho a 3.603.000 votos aplicada la primera limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — No asiste el representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los datos referentes al depósito de acciones y Registro de Asistencia se hallan consignados en el folio 6 y 7 del libro respectivo. — En atención a que ningún accionista formula objeción a la constitución del acto el señor Presidente propone que se pase a tratar los puntos contenidos en el orden del día: 1º) Reducción Capital es autorizados, suscripto e integrado. — Toma la palabra el accionista señor Mauricio Ades quien expresa que todos los accionistas están en conocimiento de los motivos que llevaron a convocar esta asamblea. — Con tal motivo mociona de que se apruebe la reducción de los capitales en la siguiente forma: autorizado de pesos 1.000.000.— a $ 50.000.— emitido de 860.000.— a $ 12.900.—, suscripto e integrado de $ 860.000.— a $ 12.900. Esta reducción deberá operarse mediante la entrega de dinero efectivo a los señores accionistas a cambio de las acciones que proporcionalmente a la reducción tengan en su poder. — Se aprueba por unanimidad de los presentes las mociones. — 2º) Reforma estatuto. — Hace uso de la palabra el accionista señor Enrique Behar quien mociona de que se apruebe el texto propuesto por el directorio. — Se aprueba por unanimidad el siguiente texto de reforma de estatuto. — "El capital autorizado se fija en pesos 50.000 representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series". — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se designan por unanimidad a los señores Enrique Behar y Mauricio Ades, para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte y treinta horas. — Sion Saban. — Enrique Behar. — Mauricio Ades.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.16|3 Nº 8.599 v.16|3|72

Transportes Sánchez

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de Marzo de 1972, pasada por ante el Escribano don Héctor Jorge Rosso, la Sociedad: TRANSPORTES SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS por acta de Asamblea de fecha 14 de Diciembre de 1971, aprobada por Resolución Nº 0399 de fecha 24 de Febrero de 1972, resolvió reformar el Art. 5º e incorporar una cláusula adicional, de la siguiente manera: Artículo Quinto: "Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrá derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fiárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria, suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Cláusula adicional: "Cualquier modificación, disolución total o parcial no podrá hacerse sin la autorización de la Secretaría de Estado de Transporte". — Enmendado 0399 — Transporte. Vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.16|3 Nº 8.601 v.16|3|72

Vaqueros

S. A. GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 21 de febrero de 1972, pasada por ante el escribano Jaime Cerdá, se aclara la omisión de los dos primeros párrafos del Art. 24º del estatuto social de "VAQUEROS" S. A. GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA" en la oportunidad de la publicación del edicto efectuado en el Boletín Oficial con motivo de la reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º y el mencionado art. 24º siendo el texto completo del citado artículo el siguiente: Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General y fiscalizada por el Síndico. — Después de pagadas las deudas de la sociedad y abonadas las remuneraciones que le fueran acordadas por la Asamblea a la Comisión Liquidadora, en la oportunidad de la designación, se destinará el remanente en la siguiente forma: a) se reembolsará el capital de las acciones; b) el saldo que hubiere se distribuirá entre todas las acciones en circulación en proporción al capital integrado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.16|3 Nº 8.645 v.16|3|72

De Zorzi

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4. — PRIMER Testimonio. Escritura número uno En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante del Registro de Contratos Públicos ciento sesenta y uno, comparece don Pablo Domingo de Zorzi, argentino, casado, de treinta y tres años de edad empresario con cédula de identidad número 4.285.513, domiciliado en Avenida Alvear número mil ochocientos sesenta y cuatro piso primero, letra "A", Capital, persona hábil y de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de: don Domingo José de Zorzi, italiano, casado, de sesenta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 1.865.154, empresario, domiciliado en Avenida Callao mil setecientos sesenta y uno, quinto piso, Capital, doña María Rosa Berti de Zorzi, italiana, casada, de sesenta y un años de edad, con cédula de identidad número 1.865.152 ama de casa, domiciliada en Avenida Callao número mil setecientos sesenta y uno, quinto piso, Capital, doña Francisca Luisa de Zorzi de Martínez, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, con libreta cívica número 3.874.571 ama de casa, domiciliada en Avenida Alvear número mil ochocientos sesenta y cuatro, piso séptimo "A", Capital, don Pablo Domingo de Zorzi argentino, casado, de treinta y tres años de edad, con cédula de identidad número 4.285.513, empresario, domiciliado en Avenida Alvear número mil ochocientos sesenta y cuatro, piso primero A Capital; doña María Eugenia de Zorzi argentina soltera, de veintiocho años de edad con libreta cívica número 5.491.185, estudiante, domiciliada en Avenida Callao número mil setecientos sesenta y uno piso quinto. Capital; doña Iveta Francisca Dupont de Zorzi, argentina casada de treinta años de edad con cédula de identidad número 4.740.655 ama de casa, domiciliada en avenida Alvear número mil ochocientos sesenta y cuatro piso primero "A", Capital, don Sebastián Martínez, argentino casado de treinta y ocho años de edad con libreta de enrolamiento número 4.109.490 abogado, domiciliado en avenida Corrientes mil quinientos sesenta y cinco Capital; doña María del Consuelo Espina, de Gascón, española, divorciada de setenta y un año de edad con cédula de identidad número 366.276, rentista, domiciliada en avenida Corrientes mil quinientos sesenta y cinco, Capital doña Elisa Espina, española, soltera, de sesenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número 384.218, empleada, domiciliada en avenida Corrientes mil quinientos sesenta y cinco, Capital; don Mario Leopoldo Biagosch, argentino soltero de cincuenta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número 267.005 abogado, domiciliado en calle Tucumán mil seiscientos noventa y nueve, planta baja, Capital; don Hugo Oscar Verdi, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.321.232, abogado, domiciliado en avenida Santa Fe tres mil ochocientos sesenta y seis, Capital; don Juan Rodolfo Schillizzi, argentino, casado de setenta y tres años de edad, con cédula de identidad número 168.397, doctor en ciencias económicas, domiciliado en calle Rodríguez Peña quinientos siete piso sexto, Capital; don Virgilio Abati, italiano, casado, de setenta y cinco años de edad, con cédula de identidad número 1.593.400, ingeniero, domiciliado en calle Maipú cuatrocientos sesenta y cuatro. Capital; don Guido Savini, italiano, casado, de sesenta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 3.641.227, domiciliado en calle Maipú cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital; don Gino Lorenzi, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número 3.369.682, comerciante, domiciliado en calle Arribeños mil seiscientos treinta, Capital; don Raúl Huidobro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 204.645, abogado, domiciliado en calle Almirante Brown seiscientos diez, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de sesenta y cinco años de edad; don Raúl Diego Huidobro, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.583.831, abogado, domiciliado en calle Teodoro García mil novecientos treinta, piso segundo, Capital; don Roberto Justo Christiansen, argentino casado, de cuarenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.214.147, martillero, domiciliado en calle Arenales dos mil novecientos veintinueve, planta baja "A", Capital; don Fausto Eugenio Ippólito, argentino, casado de setenta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento número 476.791 martillero, domiciliado en calle Nazarre tres mil doscientos setenta y dos, Capital, y doña Ana Haydée Lapietra, argentina, soltera, de treinta y seis años de edad, con libreta cívica número 3.342.493, secretaria, domiciliada en calle San Martín seiscientos ochenta y tres piso segundo, departamento "3" Capital: personería que justifica con la escritura de poder especial irrevocable, otorgada el tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio trescientos ochenta y uno, del Registro de la ciudad de La Plata, número catorce a cargo del Escribano don Roberto Condomí Alcorta, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. Y en el carácter invocado expone: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyó juntamente con sus mandantes la sociedad denominada "de Zorzi Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" redactaron sus Estatutos, los que previo los trámites de estilo y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas fueron aprobados por el señor Inspector General de Personas Jurídicas don Pedro Mario Giraldi, por Resolución número seis mil quinientos treinta y dos de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, según así resulta del expediente número cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, procediendo a transcribir el Acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta y los de Estatutos sociales que obran a fojas tres, cuatro y cinco, inclusive, y la resolución ya mencionada de fojas trece, que reproducidos fielmente y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Domingo José de Zorzi; María Rosa Berti de de Zorzi; Francisca Luisa de Zorzi de Martínez; Pablo Domingo de Zorzi; María Eugenia de Zorzi; Iveta Francisca Dupont de de Zorzi; Sebastián Martínez; María del Consuelo Espina de Gascón; Elisa Espina; Mario Leopoldo Biagosch; Hugo Oscar Verdi; Juan Rodolfo Schillizzi; Virgilio Abati; Guido Sabini; Gino Lorenzi; Raúl Huidobro; Raúl Diego Huidobro; Roberto Justo Christiansen; Fausto Eugenio Ippolito y Ana Haydée Lapietra, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DE ZORZI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión consignación explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la construcción de toda clase de edificios para renta o comercio y la venta de los mismos en block o bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. c) Financieras: Mediante el préstamo de dinero a corto o largo plazo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, aporte de capital a empresas o sociedades existentes o a constituirse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, arrendamiento, administración y explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y ganaderos, cría o invernada de hacienda, haras y tambos, compra-venta de cereales, cueros, frutos del país, lana, productos de granja y tambo y todo otro producto derivado del suelo, plantaciones, forestaciones, siembras de cereales y oleaginosos y pastoreos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por cuatro mil acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos cuarenta mil cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, habiéndose suscripto totalmente por los accionistas constituyentes. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto: Domingo José de Zorzi: 300 ordinarias, 3.000. — María Rosa Berti de de Zorzi: 200 ordinarias 2.000. — F. L. de Zorzi de Martínez: 200 ordinarias, 2.000. — Pablo de Zorzi: 250 ordinarias, 2.500. — María Eugenia de Zorzi: 200 ordinarias, 2.000. — I. F. Dupont de De Zorzi: 200 ordinarias, 2.000. — Sebastián Martínez: 250 ordinarias, 2.500. — María del C. E. de Gascón: 200 ordinarias, 2.000. — Elisa Espina: 150 ordinarias, 1.500. — Mario Leopoldo Biagosch: 250 ordinarias, 2.500. — Hugo Oscar Verdi: 250 ordinarias, 2.500. — Juan R. Schillizzi: 300 ordinarias, 3.000. — Virgilio Abati: 300 ordinarias, 3.000. — Guido Savini: 200 ordinarias, 2.000. — Gino Lorenzi: 200 ordinarias, 2.000. — Raúl Huidobro: 150 ordinarias, 1.500. — Raúl Diego Huidobro: 100 ordinarias, 1.000. — Roberto Christiansen, 150 ordinarias, 1.500. — Fausto Eugenio Ippólito: 100 ordinarias, 1.000. — Ana Haydée Lapietra. 50 ordinarias. 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Raúl Huidobro. — Vicepresidente: a don Roberto Christiansen. — Vocales a don Virgilio Abati. — Suplentes a don Hugo Oscar Verdi. — Síndico titular a don Juan Rodolfo Schillizzi. — y Síndico suplente a don Gino Lorenzi. — Cuarto: Autorizar al doctor Juan Rodolfo Schillizzi: al doctor Raúl Diego Huidobro y al Escribano Roberto Condomí Alcorta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay veinte firmas. — Como Escribano Adscripto del Registro Notarial 161, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Domingo José de Zorzi, María Rosa Berti de de Zorzi, Francisca Luisa de Zorzi de Martínez, Iveta Francisca Dupont de de Zorzi, Sebastián Martínez, María del Consuelo Espina de Gascón, Elisa Espina, Pablo Domingo de Zorzi, María Eugenia de Zorzi, Mario Leopoldo Bia-

gosch, Hugo Oscar Verdi, Juan Rodolfo Schillizzi, Virgilio Abati Guido Savini, Gino Lorenzi, Raúl Huidobro, Raúl Diego Huidobro, Roberto Justo Christiansen, Fausto Eugenio Ippólito y Ana Haydée Lapietra, siendo así pucstas en mi presencia por los mismos, de todo lo quc doy fe. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Hay una firma y un sello: Antonio Cafferata, Escribano Nacional". — "Estatutos. — Buenos Aires, 28 Dic. 1971. — Visto: el expediente número 42.854; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "de Zorzi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria"; constituida en formulario especial I. G. P. J. el 29 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta). — 2. — Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.532. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — E|l.: "dicz" Vale. — Fdo.: Antonio Cafferata (h.), Escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.— e.16|3 Nº 8.602 v.16|3|72

Visconti y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2206. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Atilio Domingo Visconti, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos quince, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Carmen Besuña, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Combet cuarenta y cinco de Villa Ballester provincia de Buenos Aires; don Javier Loureiro, nacido el diez de abril de mil novecientos veinte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Norma Suárez, industrial con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle San Juan ciento quince, de Villa Ballester, jurisdicción de esta provincia; doña Rosar Carmen Besuña de Visconti, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos veinte, argentina, casada en primeras nupcias con don Atilio Domingo Visconti, profesora, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos mil quinientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Combet número cuarenta y cinco, de Villa Ballester, jurisdicción de esta provincia; doña Marina Norma Suárez de Loureiro, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco, argentina, casada en primeras nupcias con don Javier Loureiro, ama de casa, con Libreta Cívica número trescientos sesenta y siete mil ciento dieciocho, con domicilio en la calle San Juan ciento quince de Villa Ballester, jurisdicción de esta provincia; don Pablo Francisco María Ennis, nacido el tres de octubre de mil novecientos veinticuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Díaz, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez y seis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Combet cuarenta y uno de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; doña Ana María Díaz de Ennis, nacida el siete de febrero de mil novecientos veintitrés, argentina, casada en primeras nupcias con don Pablo Francisco María Ennis, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones quinientos setenta y seis mil ciento ochenta y uno, con domicilio en la calle Combet cuarenta y uno, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; don Atilio Víctor Visconti, nacido el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Di Benedetto, técnico mecánico, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos dos mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida Mitre ochenta de San Martín, jurisdicción de esta provincia; doña Ofelia Cayetana Ada Grassi, nacida el quince de mayo de mil novecientos ocho, argentina, soltera, hija de don Juan y de doña Victoria Rizzoni, jubilada, con Cédula de Identidad número novecientos diecisiete mil quinientos dos, domiciliada en la calle Combet cincuenta y dos de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; doña María Angélica Greco de Grassi, nacida el diez de enero de mil novecientos quince argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Carlos Grassi, jubilada, con Libreta Cívica número cero ciento cuarenta y seis mil setenta y seis, domiciliada en la calle Combet número cincuenta de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; y don Carlos Betinelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Nidia Roldal de Bettinelli, domiciliado en la calle Melincué número tres mil noventa y ocho de Capital Federal; todas personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad Visconti y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General de Personas Jurídicas en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco por resolución de fecha diecisiete de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número cuarenta y dos mil setecientos veintinueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Atilio Domingo Visconti, Javier Loureiro, Rosa Carmen Besuña de Visconti, Marina Norma Suárez de Loureiro, Carlos Betinelli, María Angélica Greco de Grassi, Ofelia Cayetana Ada Grassi, Pablo Francisco María Ennis, Ana María Díaz de Ennis, Atilio Víctor Visconti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará VISCONTI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la instalación de aserraderos, carpinterías y la industrialización y aprovechamiento de la madera con todos sus aspectos y procesos. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, clase A, ordinarias al portador, con derecho a cinco (5) votos por acción, de $ 1.000 c|u. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Visconti, Atilio D. 1.010 A ordinar. 1.010. — Loureiro, Javier 110 A ordinar. 110. — Visconti, Rosa C. B. de 110 A ordinar 110. — Loureiro, Marina S. de 110 A ordinar. 110. — Grassi, María A. G. de 110 A ordinar. 110. — Grassi, Ofelia C. A. 110 A ordinar. 110. — Ennis Pablo F. M. 110 A ordinar. 110. — Ennis, Ana M. D. de 110 A ordinar. 110. — Visconti Atilio V. 110 A ordinar. 110 — Betinelli, Carlos 110 A ordinar. 110. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada uno de los accionistas integra el 10% (diez por ciento) del importe que ha suscripto, con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Atilio Domingo Visconti; vicepresidente a Javier Loureiro; vocales a Rosa Carmen Besuña de Visconti, Marina Norma Suárez de Loureiro, Pablo Francisco María Ennis, Ana María Díaz de Ennis; suplentes a... síndico titular a Atilio Víctor Visconti; y síndico suplente a Carlos Betinelli. — Cuarto: Autorizar a los integrantes del directorio y al síndico titular, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: A. D. Visconti. — Javier Loucriro. — Rosa B. de Visconti. — Marina N. S. de Loureiro — C. Betinelli. — M. A. G. de Grassi. — Ofelia Grassi. — P. F. M. Ennis. — Atilio V. Visconti. — Ana M. D. de Ennis. — Certifico que las firmas que ateceden han sido puestas en mi presencia por los señores Atilio Domingo Visconti, Javier Loureiro, Rosa Carmen Besuña de Visconti, Marina Norma Suárez de Loureiro, Carlos Betinelli, María Angélica Greco de Grassi, Ofelia Cayetana Ada Grassi, Pablo Francisco María Ennis, Ana María Díaz de Ennis y Atilio Víctor Visconti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Iniciado el 1º|12|1971. — Buenos Aires, 17 dic 1971. — Visto: el expediente Nº 42.729, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Visconti y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 17 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6290. — Pedro Mario Giraldi. — (Hay una firma), y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial).

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. Tatiana Schifris, secretario.

$ 282.— e.16|3 Nº 8.628 v.16|3|72

Cofil

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Martha E. Fincati, con fecha 28 de setiembre de 1971, la sociedad "Cofil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" por asamblea general extraordinaria de fecha 27 de julio de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 4190, de fecha 3 de setiembre de 1971, ha reformado los artículos primero y tercero de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: 1) La sociedad anónima, constituida con el nombre de "COFIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA que en adelante se denominará Cofil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera Constructora Agropecuaria Mandataria y de Servicios", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades a:) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales, mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, y demás bienes relativos a las industrias, eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones, sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades, o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales, con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas, y toda clase de frutos y productos del país. — g) Mandatarias y de Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones, inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales, y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directa y|o en participación, administración de toda clase de bienes, y mediante la prestación de servicios, de organización y asesoramiento en ingeniería y consultoría, industrial, comercial, financiera técnico de seguros, y reaseguros. — Queda excluido, todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Raspado: servicios — servicios — excluido. — Vale. — Testado: Mandataria y de Servicios. — No vale. — S|r.: 1972. — Vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1972. Lucio R Meléndez, secretario.

$ 123.— e.16|3 Nº 8.616 v.16|3|72

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|3|72 (36 págs.)
SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Páginas 1 a 13)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Páginas 13 a 19)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES
Nuevas. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 32)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Siperco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos noventa y cinco. — En Lomas del Mirador, Ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen Simón Waisberg, argentino, casado, Contador Público Nacional, cédula de identidad 3.466.690 domiciliado en Rivadavia 8338, octavo piso, 72, Capital Federal; quien lo hace por sí y los siguientes conforme al poder que se citará; Perla Cora Melnik de Waisberg, argentina, casada, maestra, cédula de identidad 5.715.169, domiciliada en Rivadavia 8338, octavo piso, 72, Capital Federal; Aída Faerman de Melnik, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad 3.128.529, domiciliada en Juramento 1962, primer piso "B" Capital; Miguel Melnik, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 1.886.501 domiciliado en Juramento 1962, primer piso "B": Capital Federal; Natan Kleinmann, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 3.169.689, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 6184, Capital Federal; Jaime Jehuda Waisberg, argentino, casado, comerciante cédula de identidad 1.516.409, domiciliado en Rivadavia 8338, cuarto piso, 34 Capital Federal; Catalina Waisberg de Trajtenbroit, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad 4.333.452, domiciliada en Rivadavia 8242, octavo piso "A", Capital Federal; José Furszpan, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 3.142.638, domiciliado en Monroe 2707, Capital Federal, Alfredo Meschini, argentino, casado empresario cédula de identidad 3.901.585 domiciliado en Temple 1732, Don Bosco, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, Bernardo Rubén Samelnik, argentino, casado Contador Público Nacional cédula de identidad 6.013.275, domiciliado en Congreso 2277, sexto piso "A", Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que el 4 de octubre de 1971, resolvieron constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto 3.329/63, la denominaron "Siperco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera Agropecuaria y Mandataria" y establecieron las cláusulas fundamentales en el acta suscripta que dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: 1) Simón Waisberg — 2) Perla Cora Melnik de Waisberg. — 3) Aída Faerman de Melnik. — 4) Miguel Melnik. — 5) Natán Kleinmann. — 6) Jaime Jehuda Waisberg. — 7) Catalina Waisberg de Trajtenbroit. — 8) José Furszpan. — 9) Alfredo Meschini — 10) Bernardo Rubén Samelnik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIPERCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa permuta, importación, exportación cesión representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento de extensiones de tierra, lotes, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles; compraventa y negociación de títulos, acciones debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República — Agropecuarias: Mediante las explotaciones agrícolas de campos para destinarlos a la producción forestal, frutícola floricultura, cerealista y horticultura y explotación ganadera, cría, invernación y venta de haciendas y explotación de cabañas, haras, tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas. — De Mandatos. Mediante la representación de comerciantes y de sociedades nacionales y/o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocio-administración de bienes muebles de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 200.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 20.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase Ord., Port. — Integración. — Monto. — 1) Simón Waisberg, 7.000, 5 votos, 700. — 2) Perla Cora Melnik de Waisberg, 15.000, 5 votos, 1.500. — 3) Aída Faerman de Melnik, 3.000, 5 votos, 300. — 4) Miguel Melnik, 2.000, 5 votos. 200. — 5) Natan Kleimann, 2.000, 5 votos, 200. — 6) Jaime Jehuda Waisberg, 3.000, 5 votos, 300. — 7) Catalina Waisberg de Trajtenbroit, 2.000, 5 votos, 200. — 8) José Furszpan, 2.000, 5 votos, 200. — 9) Alfredo Meschini, 2.000, 5 votos, 200. — 10) Bernardo Rubén Samelnik, 2.000, 5 votos, 200. — 40.000 — 40.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Jehuda Waisberg; Vicepresidente a Perla Cora Melnik de Waisberg; Vocales a Aída Faerman de Melnik, Catalina Waisberg de Trajtenbroit, Natan Kleimann; Suplentes a Miguel Melnik; Síndico titular a Simón Waisberg y Síndico suplente a Alfredo Meschini. — Cuarto: Autorizar al señor Jaime Jehuda Waisberg y al Dr. Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Simón Waisberg. — P. C. M. de Waisberg. — A. F. de Melnik. — Miguel Melnik. — N. Kleimann. — Jaime Waisberg. — Catalina W. de Trajtenbroit. — José Furszpan. — A. Meschini. — B. R. Samelnik. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Simón Waisberg, C. I. 3.466.690; Perla Cora Melnik de Waisberg, C. I. 5.715.169; Aída Faerman de Melnik, C. I. 3.128.529; Miguel Melnik, C. I. 1.886.501; Natan Kleimann, C. I. 3.169.689; Jaime Jehuda Waisberg, C. I. 1.516.409; Catalina Waisberg de Trajtenbroit, C. I. 4.333.452; José Furszpan, C. I. 3.142.638. Alfredo Meschini, C. I. 3.901.585; Bernardo Rubén Samelnik, C. I. 6.013.275: los que son personas de mi conocimiento y firman en mi presencia el libro de Requerimientos Nº 4, acta 82, folio 82, en este acto, doy fe. — San Justo, octubre 4 de 1971. — Hay un sello, hay una firma: Pedro Gionchetti - Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 58.273, que se agrega. — Morón, 22 de octubre de 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes en el documento que lleva foja simple. — Morón, 22 de octubre de 1971. — Hay un sello y una firma: Jorge Eduardo Kuhne — Prosecretario Delegación Moron. — Sometido el contrato social a estudio de la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 42.294, que tengo a la vista, doy fe; y por resolución número 5495, que luego reproduciré quedó autorizada para funcionar como sociedad anónima. — Buenos Aires, 16 noviembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.294, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Siperco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J." el 4 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 29 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5495. — Lo transcripto es reproducción fiel del referido expediente, doy fe. — Los otorgantes hacen constar que al dejar constituída definitivamente la entidad, ratifican y confirman todo lo actuado hasta la fecha. — Establecen que las acciones suscriptas han sido integradas en un diez por ciento en efectivo, según consta en la boleta anexa a fojas 8 del expediente, por pesos ley 18.188, cuatro mil, el 19 de octubre de 1971, y que han suscripto 40.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una, al portador, que importan pesos ley 18.188 cuatro mil. — Por último, ratifican y confirman el Directorio designado en el Acta Constitutiva del 4 de octubre de 1971, que se integra así: Presidente: Jaime Jehuda Waisberg; Vicepresidente: Perla Cora Melnik de Waisberg; Vocales: Aída Faerman de Melnik, Catalina Waisberg de Trajtenbroit, Natan Kleimann; Suplentes: Miguel Melnik; Síndico titular: Simón Waisberg; Síndico suplente: Alfredo Meschini. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación. — El poder invocado fue otorgado por escritura de fecha 27 de septiembre de 1971, pasada al folio 2229 de este Registro. — Leída que le es, firma ante mí, doy fe. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Gionchetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2668 del Registro 33 de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos notariales, numerados del 4949988 al 997, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro A. Gionchetti - Escribano. — S/raspado: Cora. Vale.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.16/3 Nº 8.643 v.16/3/72

El Perdido

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número veinte. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mi el Escribano autorizante comparece: don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, mayor de edad, divorciado, Contador Público cédula de identidad número 3.298.838, con domicilio en Viamonte 1592, piso 5º, de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, así como que comparece a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: de don Alejandro Bernardo Aráoz, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, hacendado, cédula de identidad número 4.387.308, con domicilio en Viamonte 1592, piso 5º, de la Capital Federal; de don Ricardo Bernardo Aráoz, argentino de treinta y nueve años, hacendado, cédula de identidad número 3.969.139, con igual domicilio que el anterior; de don Alberto Bernardo Aráoz, argentino, de 41 años, casado, ingeniero, cédula de identidad número 2.477.679, con domicilio en Viamonte 1592, piso 5º, de la Capital Federal; de doña María Emma Solanet de Aráoz, argentina, de 37 años, casada, ama de casa, cédula de identidad número 3.097.400, domiciliada en Laprida y La Rábida, de San Isidro; de doña María Emilia Solanet de Aráoz, argentina, de 35 años, casada, ama de casa, cédula de identidad número 2.916.499, domiciliada en Muratore 151, de San Isidro; de don Fermín Beltrán Fevre, argentino, de 31 años, casado, consultor de empresas, cédula de identidad número 4.457.754, domiciliado en Obligado 1160 de la Capital Federal; de don Efestione Finco, italiano, de 44 años, casado, industrial, cédula de identidad número 3.993.004, domiciliado en Vicente López 2673, de la Capital Federal; de don Ricardo Estanislao Aráoz, argentino, de 71 años, casado, abogado, cédula de identidad 652.628, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º, de la Capital Federal; y de doña Ana María Jaunarena, uruguaya, de 30 años, soltera, empleada, domiciliada en Cerrito 1574, piso 10, departamento H, de la Capital Federal, personería que acredita suficientemente con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mi el 21 de junio de 1971, al folio 408, del protocolo de ese año y este mismo Registro, el que contine suficientes facultades para este otorgamiento, doy fe, y el compareciente por sí y por las repreesntaciones invocadas, Expone: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio viene a protocolizar los Estatutos, el Acta constitutiva y la resolución que autoriza el funcionamiento de "El Perdido Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora y de Servicios y Mandatos" todo lo que obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 13 y 15 del expediente A-41249 de la Inspección General de Personas Jurídicas que en su original me exhibe, lo que copiado dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alejandro Bernardo Aráoz, Ricardo Bernardo Aráoz, Alberto Bernardo Aráoz, Carlos Ricardo Aráoz, María Emma Solanet de Aráoz, María Emilia Solanet de Aráoz, Fermín Beltrán Favre, Efestione Finco, Ricardo Estanislao Aráoz, Ana María Jaunarena, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará EL PERDIDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS Y MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su comercialización y distribución en plaza y/o exterior. — Industriales: Por fabricación de maquinarias, repuestos y partes industriales, fundamentalmente aquéllos relacionados en forma directa o indirecta con actividades agropecuarias y/o de la construcción. — Construcciones: Construccionse civiles en general y en especial las regidas por la ley 13.512 de propiedad horizontal, por cuenta propia y/o de terceros. — De Servicios y Mandatos: Por la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero, con exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 80.000 (ochenta mil pesos Ley 18.188) representado por ochenta mil acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) el directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones — Las acciones serán al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Alejandro Bernardo Aráoz 7.500. — Ord. 5 votos. $ 750. — Ricardo Bernardo Aráoz. 300. — Ord. 5 votos. $ 30. — Alberto Bernardo Aráoz. 100 — Ord. 5 votos, $ 10. — Carlos Ricardo Aráoz. 100. — Ord. 5 votos, $ 10. — María Emma Solenet de Aráoz, 7.500. — Ord. 5 votos. $ 750. — María Emilia Solanet de Aráoz, 100 — Ord. 5 votos. $ 10. — Fermín Beltrán Fevre 100. — Ord. 5 votos, $ 10. — Efestione Finco 100. — Ord. 5 votos, $ 10. — Ricardo Estanislao Aráoz 100. — Ord. 5 votos, $ 10. — Ana María Jaunarena 100. — Ord. 5 votos, $ 10. — 16.000, $ 1.600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Alejandro Bernardo Aráoz; Vicepresidente: María Emma Solanet de Aráoz; Vocales: Ricardo Bernardo Aráoz; Suplentes: María Emilia Solanet; Síndico titular: Carlos Ricardo Aráoz; Síndico suplente: Fermín Beltrán Fevre. — Cuarto: Autorizar a Alejandro Bernardo Aráoz, Carlos Ricardo Aráoz y Fermín Beltrán Fevre a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firma: Alejandro B. Aráoz. — Ricardo Aráoz. — María Emma Solanet de Aráoz. — Alberto B. Aráoz. — Carlos R. Aráoz. — M. Emilia S. de Aráoz. — Fermín Fevre. — Efestione Finco. — Ricardo E. Aráoz. — Ana M. Jaunarena. — Buenos Aires, 22 Octubre 1971. — Visto: el Expediente número 41.249, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades con-

feridas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Perdido, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y de Servicios y Mandatos" constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 18 de junio de 1971, bajo la denominación de "El Perdido, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Servicios y Mandatos" y presentada en este organismo el 2 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas una (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fojas 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución . — Hay una firma. — Enrique Zaldivar Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 5037. — Fdo.: Raúl Julio Solanet, escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.16|3 Nº 8.646 v.16|3|72

Lotus Automóviles Deportivos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.129. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Edgardo Boschi, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Righi, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil veintisiete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Felipe Righi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Pastora Games, médico, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos treinta, noveno piso, Capital Federal; don Carlos Antonio Aloe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cien mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos ochenta y seis, octavo piso, departamento veinte, Capital Federal; don Raúl Felipe Righi (hijo), argentino, soltero, hijo de don Raúl Felipe Righi y de doña Teresa Pastora Games, médico, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos siete, domiciliado en la calle Teodoro García número novecientos treinta, noveno piso, Capital Federal; doña María Teresa Righi de Boschi, argentina, casada en primeras nupcias con don Edgardo Boschi, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos diesiséis mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliada en la calle Gaspar Campos número mil veintisiete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Citterio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Ilde Lassus, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y dos mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Pedernera número mil ciento setenta y tres, Capital Federal; don Raúl Héctor Piñeiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Guede, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintidós mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento treinta y siete, décimo piso, departamento "B", Capital Federal; don Juan Carlos Leone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor María de Lourdes Oyola, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Grecia número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, primer piso, departamento ocho, Capital Federal; don Carlos Alberto Maletti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Valentina Tarracini, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciseite mil trescientos ochenta, domiciliado en la calle Gobernador Cantilo número seiscientos ochenta y seis, Haedo, Provincia de Buenos Aires y don Rodolfo Ali Said, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Elena Castellari, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Beauchef número trescientos cuarenta y ocho, octavo piso "B", Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintiuno de setiembre del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Lotus" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituida por el de "Lotus Automóviles Deportivos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Que cumplido dicho requisito y contestada la vista conferida, el señor Inspector de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución de fecha diecisiete de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funciona como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dán por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número cuarenta y dos mil treinta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Edgardo Boschi, Raúl Felipe Righi, Carlos Antonio Aloe, María Teresa Righi de Boschi, Raúl Felipe Righi (hijo), Juan Carlos Citterio, Raúl Héctor Piñeiro, Juan Carlos Leone, Carlos Alberto Maletti y Rodolfo Ali Said, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LOTUS AUTOMOVILES DEPORTIVOS" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización de autos deportivo, y de todo tipo de vehículos con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea así como sus repuestos y accesorios, producir autopiezas y terminales de la industria automotriz. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes, muebles, semovientes, máquinas automotores y sus partes, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamomo con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, Cien mil pesos, representado por diez mil acciones de $ 10, diez pesos, valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) — El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Edgardo Boschi. 1.420 Ord. 5 votos 1.420. — Raúl F. Righi. 10 Ord. 5 votos 10. — Raúl F. Righi (hijo) 10 Ord. 5 votos 10. — María T. R. de Boschi. 500 Ord. 5 votos 500. — Carlos A. Aloe. 10 Ord. 5 votos 10. — Juan C. Citterio. 10 Ord. 5 votos 10. — Raúl H. Piñeiro, 10 Ord. 5 votos 10. — Juan C. Leone. 10 Ord. 5 votos 10. — Carlos A. Maletti. 10 Ord. 5 votos 10. — Rodolfo A. Said. 10 Ord. 5 votos 10. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Edgardo Boschi; Vicepresidente a Raúl Felipe Righi; Vocales a María Teresa Righi de Boschi; Suplentes a Síndico Titular a Rodolfo Ali Said y Síndico suplente a Raúl Héctor Piñeiro. — Cuarto. — Autorizar a los señores Edgardo Boschi y Rodolfo Ali Said, a fin de que en forma conjunta o seperada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: E. Boschi. — R. F. Righi. — C. M. Aloe. — M. T. Righi de Boschi. — R. F. Righi (h.). — R. H. Piñeiro. — Juan C. Citterio. — Juan . Leone. — C. A. Maletti. — Rodolfo A. Said. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Edgardo Boschi, Raúl Felipe Righi, Carlos Antonio Aloe, María Teresa Righi de Boschi, Raúl Felipe Righi (hijo), Juan Carlos Citterio, Raúl Héctor Piñeiro, Juan Carlos Leone, Carlos Alberto Maletti y Rodolfo Ali Said, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial"). — "Iniciado el 8|10|1971. — Buenos Aires. 17 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.032, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lotus Automóviles Deportivos". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 21 de setiembre de 1971, bajo la denominación de "Lotus" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y apruébase su acta de constitución de fs. (1) a vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) y las de oficio de fs. 10 bis. (diez bis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6287. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.16|3 Nº 8.630 v.16|3|72

Papelera Argentina Impex

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.954. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinticinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Nadir Angel Nagle, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos quince, argentino, divorciada de sus primeras nupcias de doña Zulema Tawil, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta, hijo de don Jacinto y de doña María Ceba, domiciliado en la calle Pasco mil cincuenta y siete, piso cuarto "A" Capital Federal; don Jacinto Alberto Naggle, nacido el once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvana Barbetta, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número: Cinco millones ciento veintitrés mil setenta y cuatro, hijo de don Nadir Angel y doña Zulema Tawil, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil uno piso primero, departamento uno, Capiptal Federal; don Emilio Deguisa, nacido el diez y seis de setiembre de mil novecientos trece, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aida Masella, industrial, con Cédula de Identidad número: Un millón veintitrés mil seiscientos treinta y tres, Policía Federal; hijo de don José y de doña Laura Prestia, domiciliado en la calle Humberto Primero dos mil ochocientos setenta y seis, Capital Federal; don Jesús Luis Asiain, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veintiuno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ivonne María Igel Manbelli, dirigente de empresa, con Cédula de Identidad número; Un millón ochocientos trece mil ciento cincuenta y ocho, Policía Federal, hijo de Jesús Pablo y de Delfina Natividad Fernández, domiciliado en la calle Pepiri quinientos sesenta y seis, Capital Federal; don Oscar Marotta, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos veintiséis, argentino, casado en primreas nupci con doña Carmen Estela Cúccaro, industrial, con Cédula de Identidad número Dos millones quinientos dos mil doscientos ochenta y seis, Policía Federal, hijo de don Ciriaco y de doña María Luisa Rossi, domiciliado en Benito Juárez cuatro mil trescientos dos, Capital Federal; don José Manuel Espósito, nacido el once de enero de mil novecientos veinte, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Trinidad Vázquez, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número: Un millón ochocientos diez y ocho mil cincuenta y nueve, hijo de don Ramón y de doña María Pertega, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil doscientos veintisiete, quinto piso, departamento catorce, Capital Federal, don Elías Farah, nacido el trece de juli de mil novecientos veintitrés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nucher, contador, cédula de Identidad número Un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos diez y seis, Policía Federal, hijo de don Juan Abud y de doña Elena Cura, domiciliado en la calle Uspallata tres mil seiscientos setenta y dos, Capital Federal; don Jorge Osvaldo Fernández, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos veintitrés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Josefina Fernández, industrial, con Cédula de Identidad número Dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos diez y siete Policía Federal, hijo de don Abel y de doña María del Carmen Barca, domiciliado en la calle Colonia cincuenta y ocho, Capital Federal; don Sebastián Seminara, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Haydée Bref Moure, comerciante, con Cédula de Identidad número: Cinco millones quinientos un mil cuatrocientos cinco, Policía Federal, hijo de don Cayetano y de doña Rosario Savoca, domiciliado en la calle Grito de Asencio tres mil setecientos setenta y ocho, Capital Federal; y don Rodolfo Enrique Rosa, nacido el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Gambaro, industrial, con Cédula de Identidad número: Cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil diez y siete, Policía Federal, hijo de don Enrique Celestino y de doña Haydée Carmen Sosa domiciliado en la calle Alberti dos mil ciento sesenta y tres, piso cuarto A, Capital Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha once de octubre del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Papelera Argentina Impex" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas en uso de las facultades conferidas por la Ley número diez y ocho mil ochocientos cinco. — Por resolución de fecha veinticinco de noviembre del año corriente, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número: Cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Nadir Angel Nagle, Jacinto Alberto Nagle, Emilio Deguisa, Jesús Luis Asiain,

Oscar Marotta, José Manuel Espósito, Elías Farah, Jorge Osvaldo Fernández, Sebastián Seminara y Rodolfo Enrique Rosa, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PAPELERA ARGENTINA IMPEX" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y en especial papeles, cartulinas y afines, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: La explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— Cien Mil Pesos, representado por diez mil acciones de $ 10.—. Diez Pesos valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto: Nadir A. Nagle. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Jacinto A Nagle. — 200. — Ord. 5 votos. —200. — Emilio Deguisa. — 200 — Ord. 5 votos. — 200. — Jesús L. Asiain — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Oscar Marotta. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — José Manuel Espósito. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Elías Farah. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Jorge O. Fernández. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Sebastián Seminara. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — Rodolfo E. Rosa. — 200. — Ord. 5 votos. — 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nadir Angel Nagle. — Vicepresidente a Jacinto Alberto Nagle. — Vocales a Emilio Deguisa y Jesús Luis Asiain. — Suplentes a Oscar Marotta José Manuel Espósito y Sebastián Seminara. — Síndico titular a Elías Farah. y Síndico suplente a Jorge Osvaldo Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Nadir Angel Nagle y/o Jacinto Alberto Nagle a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del esttatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelíneas: y en especial papeles, cartulinas y afines: Valle. — Angel N. Nagle. — Jacinto A. Nagle. — E. Deguisa. — J. L. Asiain. — O. Marotta. — José M. Espósito. — Elías Farah. — Jorge O. Fernández. — S. Seminara. — Rodolfo E. Rosa. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nadir Angel Nagle, Jacinto Alberto Nagle, Emilio Deguisa, Jesús Luis Asiain, Oscar Marotta, José Manuel Espósito, Elías Farah, Jorge Osvaldo Fernández, Sebastián Seminara y Rodolfo Enrique Rosa, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello notarial". — "Buenos Aires, 21 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.409, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. - Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Papelera Argentina Impex", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5810". — Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Buenos Aires Febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297.— e.16|3 Nº 8.629 v.16|3|72

Donalcar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Fermín Beltrán Fevre, argentino, casado, de treinta y dos años, consulto de empresas, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Obligado mil ciento sesenta, piso primero de la Capital Federal, quien comparece por sí y además en nombre y representación de doña Leontina Sara Rosa Leyró Díaz de Roncoroni, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Aquiles Juan Roncoroni, de quien se halla en trámite de divorcio, con Libreta Cívica número cero ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y siete; y don Alfredo Jorge Roncoroni, argentino, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos quince mil trescientos cincuenta y cuatro, ambos con domicilio en Arroyo mil ciento sesenta, piso sexto de la Capital Federal, personería que acredita suficientemente con el Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al folio novecientos veinte del corriente protocolo, asegurándome el compareciente que se halla vigente; doña Rosa Rosaura Leyró Díaz de Newton, argentina, casada, de cincuenta años, abogada, con Cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en Montevideo mil ciento noventa y dos, piso segundo de la Capital Federal; don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, divorciado, de treinta y ocho años, contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en Viamonte mil quinientos noventa y dos, piso quinto de la Capital Federal; doña Susana María Leyró Díaz de Nogues, argentina, casada, de cincuenta años, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta mil setecientos treinta y seis, domiciliada en Montevideo Nº mil ciento noventa y dos, piso segundo de la Capital Federal; doña Dora Haydée Ottolenghi de Valderrama, argentina, casada, de cincuenta y cuatro años, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos diez, domiciliada en Montevideo mil novecientos ochenta y seis, de la Capital Federal; doña Ana María Belatti, argentina, soltera, jubilada, de sesenta y un años con Libreta Cívica número cero ochenta y ocho mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en Paraná ochocientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Luis Fernando Núñez, argentino, comerciante, casado, de treinta y dos años, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en Santa Rosa dos mil cuatrocientos veintiocho de Florida; doña Norma Cecilia López Aranguren, argentina, empleada, divorciada, de veintinueve años, con Libreta Cívica número seis millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos domiciliada en Pozos ochocientos treinta y seis, piso quinto de la Capital Federal; y don Manuel Esteban Valderrama, argentino, empleado, de cincuenta y cuatro años, casado con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en Montevideo mil novecientos ochenta y seis, piso primero de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a protocolizar los Estatutos, el Acta Constitutiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento de la sociedad "Donalcar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", todo lo que obra a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y setenta y nueve del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco, el que en su original tengo a la vista y transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Leontina Sara Rosa Leyró Díaz de Roncoroni, Alfredo J. Roncoroni, Rosa Rosaura Leyró Díaz de Newton, Fermín Beltrán Fevre, Carlos Ricardo Aráoz, Susana María Leyró Díaz de Nogues, Dora Haydée Ottolengui de Valderrama, Ana María Belatti, Luis Fernando Núñez, Norma Cecilia López Aranguren y Manuel Esteban Valderrama, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las disposiciones específicas siguientes: a) La sociedad se denominará "DONALCAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA";

b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, así como su distribución y comercialización, importación y exportación; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil, representado por quinientas mil acciones de pesos uno (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roncoroni, Leontina L. D. de — trescientos setenta y un mil trescientos noventa — Ordinaria cinco votos — trescientos setenta y un mil trescientos noventa (bienes. — Roncoroni, Alfredo Jorge — veinte mil — ordinaria cinco votos — dos mil (efectivo). — —Newton, Rosa R. L. D. de — mil — ordinaria — cinco votos — cien. — Fevre, Fermín Beltrán — mil — ordinaria cinco votos — cien. — Aráoz, Carlos Ricardo — mil — ordinaria cinco votos — cien. — Nogués, Susana L. D. de — mil — ordinaria cinco votos — cien. — Valderrama, Dora H. O. de — mil — —ordinaria cinco votos — cien. — Belatti, Ana María — mil — ordinaria cinco votos — cien. — Núñez, Luis Fernando — novecientos — ordinaria cinco votos — Noventa. — López Aranguren, Norma — trescientos — ordinaria cinco votos — treinta. — Valderrama, Manuel — mil cuatrocientos diez — ordinaria cinco votos — ciento cuarenta y uno — cuatrocientos mil. — Trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno. — La integración se efectúa en bienes y en efectivo según detalle precedente. Los bienes aportados resultan a fojas ochenta y seis, formando parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero:

Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leontina Sara Rosa Leyro Díaz de Roncoroni; Vicepresidente a Alfredo Ronderrama; Vocales a Manuel Esteban Valderrama; Suplentes a Rosa R. Leyro Díaz de Newton; Síndico titular a Fermín Beltrán Fevre; y Síndico suplente a Carlos Ricardo Aráoz. — Cuarto: Autorizar a Leontina S. R. Leyro Díaz de Roncoroni, Fermín Beltrán Fevre, Carlos Ricardo Aráoz o Eduardo Correa a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Leontina D. de Roncoroni. — Alfredo Jorge Roncoroni. — Rosa L. Leyro Díaz de Newton. — Fermín Fevre. — Carlos R. Aráoz. — Susana L. D. de Nogués. — Dora H. Ottolenghi de Valderrama. — Ana María Belatti. — L. F. Núñez. — N. López Aranguren. — Manuel E. Valderrama. — "Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Visto: El expediente número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Donalcar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, presentada en esta Inspección General, el veintidós de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a dos vuelta (dos vuelta) con las modificaciones de fojas setenta y cinco (setenta y cinco) y sus estatutos de fojas tres (tres) a fojas cinco (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 5899". — Fdo.: Raúl Julio Solonet, Escribano.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.16|3 Nº 8.644 v.16|3|72

Nagus Markets

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante comparecen: Don Santiago Carlos Ubaldo Masola, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, cédula de identidad número 2.045.447, con domicilio en Florida 470 de la Capital Federal; don Jorge Sergio López Castillo, argentino casado, mayor de edad, comerciante cédula de identidad número 4.429.943, con domicilio en Florida 470 de la Capital Federal, y doña Mirta Octavia Frehner de López Castillo, argentina, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 2.299.901, domiciliada en Florida 470 de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como que comparecen por sí y además por las siguientes representaciones: don Santiago Carlos Ubaldo Masola en nombre y representación de María Cristina Rosa Frehner, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica número 387.646, domiciliada en Corrientes 2560 de Mar del Plata; de don Mario Angel Virginio Masola, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, cédula de identidad 2.045.448, domiciliado en Corrientes 2560 de Mar del Plata; de doña Hebe Juana Bernasconi de Masola, argentina, de cuarenta y dos años, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 1.428.058, con domicilio en Florida 470 de la Capital Federal; de don Alberto Roque Meo, argentino, de treinta y tres años, casado, comerciante, Cédula de Identidad 3.823.024, domiciliado en Suárez 1958 de la Capital Federal; de don Adolfo Luis López, argentino, de cuarenta y dos años, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.619.072, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4098 de Mar del Plata; don Alfredo Jorge López, argentino, de sesenta y siete años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad 4.430.495, domiciliado en Las Heras 2044, 7º piso, departamento C, de Capital Federal; don Oscar Federico Halle, argentino, de treinta y cinco años de edad, empleado, casado, Cédula de Identidad número 2.075.490, domiciliado en Cramer 2230 de la Capital Federal, y don Juan Manuel Frega argentino de cuarenta y nueve años de edad empleado, soltero, libreta de enrolamiento matrícula 1.804.594, domiciliado en Carlos Calvo 1807 de la Capital Federal, personería que acredita suficientemente con la escritura que se transcribirá más adelante; y don Jorge Sergio López Castillo y doña Mirta Octavia Frehner de López Castillo lo hacen en el carácter de únicos socios y gerentes de la firma que gira en la Capital Federal, con la denominación de "Angus Markets" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Florida 470 de la Capital Fed6eral, según así lo acreditan con el Contrato Social celebrado el 27 de noviembre de 1968, e inscripto el 27 de diciembre de ese mismo año en el Juzgado Nacional de Primera Instan-

cía en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires bajo el número 4.833 al Folio 72 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su original tengo a la vista y en copia agrego, asegurándome los comparecientes que las personerías invocadas continúan vigentes: y los comparecientes por sí y en las representaciones expresadas, exponen: Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio y lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas vienen a protocolizar el acta constitutiva, los estatutos, inventario y resolución que autoriza su funcionamiento de Angus Markets Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria y a transmitir en favor de la misma el dominio de los inmuebles que se aportan como integrantes del activo y pasivo de Angus Markets Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo conforme así resulta del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A 41424 que en su original tengo a la vista y que en lo pertinente dice: "Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiséis. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen doña Mirta Octavia Frehner de López Castillo, argentina, de cuarenta y tres años, casada, comerciante, cédula de identidad número 2.299.901 domiciliada en Florida 470 de la Capital Federal; don Jorge Sergio López Castillo, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad número 4.429.843, con domicilio en Florida 470 de la Capital Federal; doña María Cristina Rosa Frehner, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica número 387.646, domiciliada en Corrientes 3560 de Mar del Plata; don Mario Angel Virginio Masola, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Cédula de Identidad número 2.045.448, domiciliado en Corrientes 2560 de Mar del Plata; doña Hebe Juana Bernasconi de Masola, argentina de cuarenta y dos años de edad casada, comerciante, Cédula de Identidad número 1.428.058, con domicilio en Florida 470 de la Capital Federal; don Santiago Carlos Ubaldo Masola, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.045.447, con domicilio en Florida 470 de la Capital Federal; don Alberto Roque Meo, argentino, de treinta y tres años, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 3.823.024, domiciliado en Suárez 1958 de la Capital Federal; don Adolfo Luis López, argentino, de cuarenta y dos años, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.619.072, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4098 de Mar del Plata; don Alfredo Jorge López, argentino, de sesenta y siete años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 4.430.495, domiciliado en Las Heras 2044, séptimo piso, departamento C. de la Capital Federal; don Oscar Federico Halle, argentino, de treinta y cinco años de edad, empleado, casado, Cédula de Identidad número 2.075.490, domiciliado en Cramer 2230 de la Capital Federal, y don José Manuel Frega, argentino, de cuarenta y nueve años, empleado, soltero, Libreta de Enrolamiento matrícula 1.804.594, domiciliado en Carlos Calvo 1809 de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes condiciones especificas: a) La sociedad se denominará "ANGUS MARKETS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: I) Industriales: Toda y cada una de las etapas de la industria extractiva de la pesca así como también la manufactura, transformación, fraccionamiento, congelación, transporte o envases de los productos extraídos del mar y los relacionados con la industria pesquera; II) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de los productos de la pesca, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; III) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 Ley 18.188 (quinientos mil pesos Ley 18.188) representado por 50.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los directores, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno al veinte de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos de acuerdo al siguiente detalle: Mirta Octavia Frehner, suscribe 9.950 acciones clase A., e integra $ 99.500; Jorge Sergio López Castillo, suscribe 9.950 acciones clase A e integra $ 99.500; María Cristina Rosa Frehner, suscribe 10 acciones, clase A, e integra $ 100; don Mario Angel Virginio Masola, suscribe 20 acciones clase A. e integra $ 200; Hebe Juana Bernasconi, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100; Santiago Carlos Ubaldo Masola, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100; Alberto Roque Meo, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100; Adolfo Luis López, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100; Alfredo Jorge López, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100; Oscar Federico Halle, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100, y don José Manuel Frega, suscribe 10 acciones clase A. e integra $ 100. — Total acciones suscriptas, 20.000. Total integración: $ 200.000. Los accionistas integran totalmente su suscripción con el crédito que son titulares en el Balance General al 1º de enero de 1971. Asimismo se deja constancia que en el Balance de Aportes se incluyen las unidades números cuatrocientos diez y cuatrocientos doce del inmueble sito en la calle Florida número 470 de la Capital Federal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Sergio López Castillo; vicepresidente: Santiago Carlos Ubaldo Masola; director titular: Mirta Octavia Frehner; Síndico titular: José Manuel Frega y Síndico suplente: Oscar Federico Halle. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Jorge Sergio López Castillo y Santiago Carlos Ubaldo Masola, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Balance General de "Angus Markets Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de enero de 1971, de aportes a "Angus Markets" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Activo: Caja $ 9.856,70. Bancos $ 10.600,82. Deudores varios pesos 281.363,37. Reintegros pendientes de cobro $ 91.440,92. Inmuebles: $ 55.760,26. Instalaciones $ 31.910.—. Muebles y Utiles: $ 9.358,09. Rodados: $ 16.514.—. Gastos de Organización: $ 1.800.—. Intereses anticipados: $ 4.082.23. Total: $ 518.586,39. — Pasivo: Proveedores: $ 17.046,61. Documentos a pagar: $ 224.218,47. Hipotecas a pagar: $ 23.877.—. Acreedores: Especiales: $ 53.444,31. — Mirta Octavia Frehner, $ 99,500; Jorge Sergio López Castillo. $ 99.500; María Cristina Rosa Frehner, $ 100; Mario Angel Virginio Masola, $ 200; Hebe Juana Bernasconi, pesos 100; Santiago Carlos Ubaldo Masola, $ 100; Alberto Roque Meo, $ 100; Adolfo Luis López, $ 100; Alfredo Jorge López, $ 100; Oscar Federico Halle $ 100; José Manuel Frega, $ 100. — Total: $ 518.586,39. — R. B. Bellagamba. — Hay un sello que dice: Roberto Benedicto Bellagamba. Contador Público Nacional. — M. C. F. de Masola. — S. Masola. — J. López Castillo. — M. A. Masola. — Hebe B. de Masola. — Adolfo Luis López. — A. López. — Oscar Halle. — José Frega. — M. C. F. de Masola. — Alberto Meo. — Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — H. Oyhanarte. — "Visto: el Expediente número 41.424, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Angus Markets Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 18 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aportes de fs. 9-10. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia del dominio de los bienes inmuebles aportados La división Registros Nacionales, Inscripción y Estadística, tomará debida nota de lo indicado a fs. 32 punto 4º. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.016". — Fdo.: Raúl Julio Solanet, Escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972 — Lucio R Meléndez, secretario

$ 348.— e.16|3 Nº 8.647 v.16|3|72

Rodolfo Kaulen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Níssen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece Juan Carlos Maggiore, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán ciento sesenta y cinco, de Capital Federal, mayor de edad, persona habil, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que declara concurrir a este acto por derecho propio y asimismo en nombre y representación de los señores Teresa Westermeyer Sieveking, domiciliada en la calle Mellán tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; Gonzalo Rodolfo Kaulen Westermeyer, domiciliado en la calle Mellán tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; Rodolfo Manuel Kaulen Westermeyer, domiciliado en la calle Melián tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; Rodolfo Julio Kaulen Kaulen, domiciliado en la calle Melián tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; María Cristina Andryseca, domiciliada en la calle Mario Bravo sesenta y siete, cuarto piso "A". Capital Federal; José María Maggiore, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán ciento sesenta y cinco, Capital Federal; Juan Carlos Suárez, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear mil cuatrocientos tres, cuatro piso "H" de Capital Federal; Eduardo Raúl Suárez, domiciliado en Mario Bravo sesenta y siete, cuarto piso "A" de Capital Federal, y Saverio Felipe Trimboli, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cincuenta, tercer piso "F", de Capital Federal; en virtud del mandato que los nombrados le otorgaron el veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, al otorgarse el acta de constitución provisoria de la sociedad objeto del presente, por escritura pasada por ante mí, al folio trescientos setenta y seis, año mil novecientos setenta y uno, de este Registro de mi adscripción, al que me remito. — Y el compareciente asegurándome que no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado el mandato referido, en el carácter y representación invocadas, dice: Que por la citada escritura de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, la que giraría con denominación "Rodolfo Kaulen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número A cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco, con fecha veintisiete de octubre del año mil novecientos setenta y uno, en el que previo los trámites de estilo, se dictó el doce de noviembre de ese mismo año, la resolución número cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, emanada de dicha Inspección General por la que se autorizó a la sociedad de referencia a funcionar en el carácter de anónima, aprobándose los estatutos que regirán su funcionamiento previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio — Que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a constituir definitivamente dicha sociedad solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública la mencionada escritura de constitución provisoria, sus estatutos suscriptos por instrumento privado, obrantes a fojas uno a cinco y seis a nueve. — Dictamen del Departamento de contralor legal a fojas trece y la referida resolución obrantes a fojas catorce del citado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe que transcriptos dicen así: "Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y dos — En la Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Teresa Westermeyer Sieverking chilena, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos diez y seis, casada en primeras nupcias con Rodolfo Julio Kaulen Kaulen titular del documento expedido por el Registro de las Personas número noventa y dos millones diez y seis mil ciento treinta y ocho, domiciliada en la calle Melían tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; Gonzalo Rodolfo Kaulen Westermeyer, chileno, soltero, nacido el trece de abril de mil novecientos cuarenta y siete, titular del documento expedido por el Registro de las Personas número noventa y dos millones diez y seis mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Melian tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; Rodolfo Manuel Kaulen Westermeyer, chileno, soltero, nacido el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, titular del documento expedido por el Registro de las Personas número noventa y dos millones diez y seis mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Melían tres mil veinticinco, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires; Rodolfo Julio Kaulen Kaulen, chileno, nacido el diez y seis de octubre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con Teresa Westermeyer Sieveking, con documento expedido por el Registro de las Personas número noventa y dos millones diez y seis mil ciento cuarenta y uno, domiciilado en la calle Melían tres mil veinticinco, Martín Cornado, provincia de Buenos Aires; María Cristina Andryseca, argentina, nacida el diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Eduardo Raúl Suárez, con libreta cívica Nº 5.204.181, domiciliada en la calle Mario Bravo sesenta y siete, cuarto piso "A", Capital Federal; José María Maggiore, argentino, soltero, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, con libreta de enrolamiento número 4.396.056, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán ciento sesenta y cinco, Capital Federal; Juan Carlos Suárez, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear mil cuatrocientos tres, cuarto piso "H", de Capital; Juan Carlos Maggiore, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán ciento sesenta y cinco, de Capital; Eduardo Raúl Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Andryseca, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Mario Bravo sesenta y siete, cuarto piso "A", de Capital; y Saverio Felipe Trimboli, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Friedel Goñi, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos tres mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cincuenta, tercer piso "F", de Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que concretando propósitos comunes han resuelto por unanimidad adoptar la siguiente resolución: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODOLFO KAULEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta y|o locación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, representación distribución y consignación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y especialmente maquinarias, repuestos, accesorios para las distintas industrias; b) Industrial: Mediante la impresión por cuenta propia y|o de terceros, de libros, revistas, diarios, cuadernos, folletos y en general, de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural y|o de cualquier otra naturaleza, afín a las detalladas precedentemente; la encuadernación y cualquier otro proceso necesario para la terminación de los trabajos enunciados anteriormente; y asimismo, mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización de artículos y productos metalúrgicos, plásticos, químicas, sintéticos, vidrio y cerámica; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y pa-

peles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada acción, dividido en diez series iguales de cinco mil pesos; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año; h) Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador clase "A" de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Rodolfo Julio Kaulen Kaulen suscribe seis mil acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, por un valor de seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Rodolfo Manuel Kaulen Westermeyer, suscribe mil acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, por un valor de mil pesos e integra cien pesos; Teresa Westermeyer Sieverking, suscribe mil acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción por un valor de mil pesos e integra cien pesos; Gonzalo Rodolfo Kaulen Westermeyer, suscribe mil acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, por un valor de mil pesos e integra cien pesos; Juan Carlos Suárez suscribe doscientas acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción por un valor de doscientos pesos e integra veinte pesos; Juan Carlos Maggiore suscribe doscientas acciones ordinarias al portador clase "A", de un voto por acción, por un valor de doscientos pesos e integra veinte pesos; Eduardo Raúl Suárez, suscribe doscientas acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, por un valor de doscientos pesos, e integra veinte pesos; Saverio Felipe Trimboli, suscribe doscientas acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, por valor de doscientos pesos e integra veintet pesos; María Cristina Andryseca, suscribe cien acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, por un valor de cien pesos e integra diez pesos; y José María Maggiore, suscribe cien acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción por un valor de cien pesos e integra diez pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a Presidente: Rodolfo Julio Kaulen Kaulen; Vicepresidente: Teresa Westermeyer Sieveking; Directores titulares: Rodolfo Manuel Kaulen Westermeyer y Gonzalo Rodolfo Kaulen Westermeyer; Directores suplentes: Eduardo Raúl Suárez y José María Maggiore; Síndico titular: Juan Carlos Maggiore; Síndico suplente: Juan Carlos Suárez. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, aún para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes de la presente, a favor de los señores Juan Carlos Maggiore, Juan Carlos Suárez y|o Eduardo Raúl Suárez, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la persente y|o al Estatuto, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo diecinueve del Código de Comercio y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al desempeño del presente mandato. — "Buenos Aires, 12 Nov. 1971. Visto: el expediente Nº 42.245; atento lo solicitado y dinaiasr al potrador calse "A" de un niendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisiots que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Rodolfo Kaulen Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 27 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a cinco (5) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 vta. (ocho vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G. P.J. Nº 5452". — Fdo.: Gonzalo Machain, Escribano.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 316,50 e.16|3 Nº 8.648 v.16|3|72

Miller Iluminación

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Rafael Mauricio Miller, argentino, industrial, con Cédula de Identidad 2.070.510, cónyuge en primeras nupcias de doña Sara Rahma Benselum, argentina docente, con Libreta Cívica 115.070, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Brasil 780 de Beccar, provincia de Buenos Aires, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que concurren por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Ernesto Leonardo Miller, comerciante, argentino, nacido el 1º de julio de 1926, casado con Elisabeth Silvia Schenquerman, con Cédula de Identidad 2.358.657; doña Elisabeth Silvia Schenquerman de Miller, comerciante, argentina, nacida el 1º de diciembre de 1932, casada en primeras nupcias con Ernesto Leonardo Miller, con Cédula de Identidad 3.063.860, ambos domiciliados en la calle Ladislao Martínez 257, Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Carlos Salomón Benselum, empleado argentino, nacido el 15 de mayo de 1932, casado en primeras nupcias con Nélida López, con Cédula de Identidad Nº 2.881.035; doña Nélida López de Benselum, argentina, nacida el 7 de marzo de 1928, casada en primeras nupcias con Carlos Salomón Benselum, Libreta Cívica 33.810, ambos domiciliados en la calle Condarco 780, Capital Federal; doña María Elena Durán de Omacini, docente, argentina, nacida el 13 de agosto de 1895, viuda de sus primeras nupcias de don Enrique Omacini, con Libreta Cívica 160.304, domiciliada en la calle Azcuénaga 797, piso 7º, departamento "C", de Capital Federal; doña Elena Edelmira Omacini, profesora, argentina, nacida el 7 de junio de 1923 divorciada, con Libreta Cívica 160.305, domiciliada en la calle Azcuénaga 797, piso 7º, departamento "C", Capital Federal; doña Ana Marzejko de Boioni, alemana, nacida el 7 de noviembre de 1944, casada en primeras nupcias con don Otelo Boioni, con Cédula de Identidad 4.027.461, domiciliada en la calle Saavedra 3145, Victoria, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Alberto Juan Riera Martín, comerciante, argentino, nacido el 27 de abril de 1940, casado con doña Lucila Victoria Ferrero, con Séduja de Identidad 4.622.153, domiciliado en la calle Vidt 1841, piso 6º, departamento 21, Capital Federal; don Orlando Manuel Martínez Foffani comerciante, argentino, nacido el 1º de junio de 1930, casado en primeras nupcias con doña Amelia Silva, con Cédula de Identidad 2.852.620, domiciliado en la calle Goya 77, piso 2º, departamento A, Capital Federal, y de don Gustavo Alejandro Biordi, comerciante, argentino, nacido el 2 de junio de 1950, soltero, con Cédula de Identidad 5.754.490, domiciliado en la calle Chaco 451, Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; a mérito del Poder Especial otorgado el 29 de octubre del corriente año por escritura pasada al folio 559 de este mismo Registro de mi regencia interina, protocolo corriente, al que me remito, doy fe, y dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo 318 del Código de Comercio y Decreto 3319 del año de 1963 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del mencionado Código, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de "Miller Iluminación", Sociedad Anónima Comercial, Industrial", de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia número A. 42.513 del año 1971, los que copiados íntegramente dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rafael Mauricio Miller, C. I. 2.070.510, Sara Rahma Benselum de Miller, L. C. 115.070, Ernesto Leonardo Miller, C. I. 2.358.657, Elisabeth Silvia Schenquerman de Miller, Céd. Identidad 3.063.860, Carlos Salomón Benselum, C. I. 2.881.035, Nélida López de Benselum, L. C. 33.810, María Elena Durán de Omacini, L. C. 160.304, Elena Edelmira Omacini, L. C. 160.305, Ana Marzejko de Boioni, C. I. 4.027.461, Alberto Juan Riera Martín, C. I. 4.622.153, Orlando Manuel Martínez Foffani, C. I. 2.852.620 Gustavo Alejandro Biordi, C. I. 5.754.490 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MILLER ILUMINACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Exportación, importación, compraventa, permuta consignación, comisión, representación y distribución de artefactos de iluminación, materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, automotores, patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales y|o extranjeras. Industriales: Producción, proyección e instalación de artefactos de iluminación, para lo cual podrá elaborar, transformar y aplicar materias primas, productos y subproductos, manufacturados o semielaborados; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 360.000 (trescientos mil pesos, representado por $ 30.000.— (treinta mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 30 series iguales: e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por: Presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social, g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 (seis) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rafael Mauricio Miller, 3.600, "A", 1 voto, 3.600. — Sara Rahma Benselum de Miller, 400, "A", 1 voto, 400. — Ernesto Leonardo Miller, 60, "A", 1 voto, 60. — Elisabeth Silvia Schenquerman de Miller, 20, "A", 1 voto, 20. — Carlos Salomón Benselum, 20, "A", 1 voto, 20. — Nélida López de Benselum, 20, "A", 1 voto, 20. — María Elena Durán de Omacini, 20, "A", 1 voto, 20. — Elena Edelmira Omacini, 20, "A", 1 voto, 20. — Ana Marzejko de Boioni, 20, "A", 1 voto, 20. — Alberto Juan Riera Martín, 800, "A", 1 voto, 800. Orlando Manuel Martínez Foffani, 800 — "A" — 1 voto — 800. — Gustavo Alejandro Biordi, 220 — "A" — 1 voto — 220. — 6.000. — 6.000. — La integración se efectúa en efectivo, en un 10 o|o de las respectivas suscripciones, lo que hace un total de seis mil pesos — La integración de las señoras Sara Rahma Benselum de Miller, Elisabeth Silvia Schenquerman de Miller y María Elena Durán de Omacini es efectuada con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rafael Mauricio Miller. — Vicepresidente a Sara Rahma Benselum de Miller. — Vocales a Elena Edelmira Omacini. — Suplentes a Ernesto Leonardo Miller. — Síndico titular a Orlando Manuel Martínez Foffani y Síndico suplente a Alberto Juan Riera Martín. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Juan Riera Martín, Orlando Manuel Martínez Foffani y Gustavo Alejandro Biordi, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Hay doce firmas ilegibles". — En mi carácter de Escribano Regente Interino del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 460, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Rafael Mauricio Miller, Ernesto Leonardo Miller, Sara Rahma Benselum de Miller, María Elena Durán de Omacini, Elena Edelmira Omacini, Nélida López de Benselum, Carlos Salomón Benselum, Alberto Juan Riera Martín, Elisabeth Silvia Schenquerman de Miller, Ana Marzejko de Boioni, Orlando Manuel Martínez Foffani, Gustavo Alejandro Biordi, las que han sido puestas por dichas personas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — S|r. Boioni — Vale. — Una firma: "Raúl Fernando Eguia — "Hay un sello": Raúl Fernando Eguia. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Miller Iluminación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Exportación, importación, compraventa, permuta, consignación, comisión, representación y distribución de artefactos de iluminación, materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, automotores, patentes de invención, diseños y modelos, industriales y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Producción, proyección e instalación de artefactos de iluminación para lo cual podrá elaborar, transformar y aplicar materias primas, productos y subproductos manufacturados o semielaborados. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El Capital social autorizado se fija en $ 300.000.— (trescientos mil pesos) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas

las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente, indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y admiinstración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso. la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación. a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto. con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas. en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E/L.: Nacional de Desarrollo. Vale. — Hay doce firmas ilegibles. En mi carácter de Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 460, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Rafael Mauricio Miller, Ernesto Leonardo Miller, Sara Rahma Benselum de Miller Elena Edelmira Omacini, María Elena Durán de Omacini, Carlos Salomón Benselum, Nélida López de Benselum, Alberto Juan Riera Martín, Elisabeth Silvia Schenquerman de Miller, Ana Marzejko de Boioni. Orlando Manuel Martínez Foffani, Gustavo Alejandro Biordi, las que han sido puestas por dichas personas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — S/R.: Registro. Riera Martín, Boioni. Vale. — Hay una firma: Raúl Fernando Eguia. Hay un sello. — Dicha Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales fueron aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia número 5748, que copiada dice: Buenos Aires, 26 noviembre 1971. — Visto: el Expediente número 42.513, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Miller Iuminación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 4 de noviembre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 17 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 5 vta. (cinco vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en le plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y sello. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 5748". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada firman los comparecientes ante mí. doy fe. — Sara B. de Miller, R. M. Miller, Ante mí: Raúl Fernando Eguia. — Hay un sello. — Concuerda, con su escritura matríz que pasó ante mí al folio 672 del Registro 460 de mi Regencia Interina, doy fe. — Para los interesados se expide en siete sellos de Actuación Notarial números correlativos A 013083215; A 013083216; A 013083217; A 013083218; A 013083219; A 013083220 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Sobre raspado: mérito, Juan, Leonardo, Sara Rhama-Rhama, Nélida, Industrial, producción, subproductos. máximo, vale. — Entre línea: Manuel Martínez Foffani. 800, "A", 1 voto. 800, Gustavo, vale. — Ante mí: Raúl Fernando Eguia. — Hay un sello. vale. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 489 e.16/3 Nº 8.659 v.16/3/72

Elesgaray Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA. FINANCIERA.
COMERCIAL. INDUSTRIAL.
AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Sociedad Anónima — Elesgaray Hermanos Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera. Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria. — Escritura número seis. — En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. ante mí, Alfredo Le Mura, escribano titular del registro número diecinueve, comparece don Enrique Elesgaray, argentino, nacido el día dieciséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve Cédula de Identidad número 158.870, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Yolanda Fornabaio, domiciliado en calle Alsina número cuatrocientos quince de Quilmes, hábil y de conocimiento. doy fe como que comparece por sí y en nombre y representación de doña Blanca Magdalena Elesgaray de La Roca, argentina. mayor de edad, casada, Libreta Cívica número 3.953.279. domiciliada en calle Lavalle 356, piso primero, de la Capital Federal; doña María Teresa Elesgaray de Meni Bataglia, argentina. mayor de edad, casada, Libreta Cívica número 3.581.431. domiciliada en Avenida Corrientes 1463, piso decimoquinto, de la Capital Federal; don Manuel Francisco Elesgaray, argentino, mayor de edad. casado. Libreta de Enrolamiento número 5.164.131. domiciliado en calle Matienzo 40 de Quilmes; doña Rosa Blanca Roumieu de Elesgaray, argentina. mayor de edad, viuda. Libreta Cívica número 856.013 domiciliada en calle Moreno 968 de Quilmes; don Eugenio Elesgaray, argentino, mayor de edad casado. Libreta de Enrolamiento número 1.079.881. domiciliado en calle San Martín 592. piso primero de Quilmes; doña María Esther Sanmori de Elesgaray argentina. mayor de edad, casada. Libreta Cívica número 1.348.401 domiciliada en calle San Martín 592; piso primero. de Quilmes; doña Magdalena Yolanda Fornabaio de Elesgaray, argentina, mayor de edad, casada. Libreta Cívica número 1.005.[illegible]5 domiciliada en calle Alsina 415. de Quilmes; doña Alicia Bisso Verdier de Elesgaray, argentina, mayor de edad Libreta Cívica número 3.134.354, domiciliada en calle Rivadavia 53, de Quilmes; doña Lucila Teresa Elesgaray, argentina, mayor de edad, soltera, Libreta Cívica número 4.660.832, domiciliada en calle Rivadavia 53. de Quilmes; y don Eduardo Manuel Elesgaray, argentino mayor de edad. soltero. Libreta de Enrolamiento número 4.645.064, domiciliado en calle Rivadavia número 53. de Quilmes: según acredita con el poder especial otorgado en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasado al folio mil ciento sesenta, de este protocolo a mi cargo; como que requiere del autorizante se protocolice el acta constitutiva, estatutos, y la resolución número 6464 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal. reconociendo la personería jurídica de Elesgaray Hermanos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial. Agropecuaria y Mandataria, que transcriptas literalmente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores La Roca. Blanca Blanca Roumieu de; Elesgaray Eugenio; Elesgaray, María Esther Sanmori garay, Manuel Francisco; Elesgaray. Roca Blanca Reumieu de; Elesgaray. Eugenio; Elesgaray, María Esther Sanmori de; Elesgaray Enrique; Elesgaray Magdalena Yolanda Fornabaio de; Elesgaray Alicia Bisso Verdier de; Elesgaray Lucila Teresa y Elesgaray Eduardo Manuel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ELESGARAY HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA. COMERCIAL. INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones; Inmobiliaria: Construir edificar. comprar y/o vender toda clase de inmuebles, inclusive propiedades sujetas al régimen de la Ley 13.512 y sus reglamentaciones. — Colonizar. urbanizar. fraccionar y vender inmuebles propios y de terceros; aceptar mandatos. representaciones, comisiones y cualquier otra operación vinculada y/o derivada con bienes raíces. — Adquirir créditos que provengan de la venta de fraccionamientos de tierras realizadas por terceros. pagando por los mismos las sumas que se estimen convenientes a los intereses sociales — Celebrar contratos de locación. arrendamiento, sublocación, subarrendamiento y todo otro contrato. sobre cualquier clase de inmuebles urbanos y/o rurales. — Dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, cesiones. derechos de hipotecas o cualquier otro derecho real. de uso y goce. — Financiera: Otorgar préstamos con fondos propios a entidades civiles. comerciales y a simples particulares. con garantías reales o personales. a corto o largo plazo, así como constituir o transferir hipotecas. prendas y todo otro derecho real creado o a crearse. — Realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, ventas o hipotecas de bienes urbanos o rurales, propios y/o de terceros — Aportar y/o invertir capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse. para negocios realizados o a realizarse. — Comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros, acciones. debentures. y toda clase de valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y todas aquellas que requieran el concurso público. — Comerciales: Comprar, vender. importar y/o exportar, materiales para la construcción. muebles y artículos para el hogar. Asimismo, la sociedad podrá otorgar y/o recibir representaciones. consignaciones y comisiones que se relacionen con la actividad específica detallada precedentemente. — Industriales: Fabricar, producir. elaborar y transformar materias primas. materiales y/o productos vinculados con las industrias de la construcción. del mueble y de artículos para el hogar. — Agropecuarias: Realizar operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades — Explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de haciendas cereales oleaginosos y demás frutos del país: depósito y consignación de los mismos. — Mandatarias: Realizar toda clase de operaciones relacionadas con representaciones. comisiones. consignaciones mandatos custodias y administración de títulos y valores; administración de propiedades inmuebles y de patrimonios. — Actuar como agente financiero; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10.—, valor nominal cada una dividido en 200 serie de $ 1.000 — cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente, y el Secretario en forma conjunta de dos de ellos, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 40 (cuarenta) series de acciones. ordinarias al portador de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — La Roca B. M. E. de. 250 — "A" — 5 votos — 250. — Meni Bataglia M. T. E. de 250 — "A" — 5 votos — 250 — Elesgaray M. F., 250 — "A" — 5 votos — 250. — Elesgaray R. B. R. de, 250 — "A" — 5 votos — 250. — Elesgaray Eugenio. 500 — "A" — 5 votos — 500 — Elesgaray M. E. S. de, 500 — "A" — 5 votos — 500. — Elesgaray E., 500 — "A" — 5 votos — 500. — Elesgaray M. Y. F. de, 500 — "A" — 5 votos — 500. — Elesgaray A. B. V. de, 334 — "A" — 5 votos — 334. — Elesgaray L. T. 333 — "A" — 5 votos — 333. — Elesgaray M. E., 333 — "A" — 5 votos — 333. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Enrique Elesgaray, vicepresidente, a Manuel Francisco Elesgaray; secretario, a Eduardo Manuel Elesgaray; vocales. a Eugenio Elesgaray Blanca Magdalena E. de La Roca. María Teresa E. de Meni Bataglia, Rosa Blanca Roumieu de Elesgaray, Lucila Teresa Elesgaray; suplentes, a María Esther Sanmori de Elesgaray; síndico titular, a Alicia Bisso Verdier de Elesgaray y síndico suplente. a Magdalena Yolanda Fornabaio de Elesgaray. — Cuarto Autorizar a Eduardo Manuel Elesgaray y/o Manuel Francisco Elesgaray, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Hay once firmas ilegibles — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Blanca Magdalena Elesgaray de La Roca, María Teresa Elesgaray de Meni Bataglia, Manuel Francisco Elesgaray, Rosa Blanca Roumieu de Elesgaray Eugenio Elesgaray, María Esther Sanmori de Elesgaray, Magdalena Yolanda Fornabaio de Elesgaray, Teresa Bisso Verdier de Elesgaray, Lucila Teresa Elesgaray Eduardo Manuel Elesgaray y Enrique Elesgaray, personas de mi conocimiento fueron puestas en mi presencia y en el Libro de Requerimientos Nº VIII Actas Nros. 216, 217 y 218, Folios 216 217 y 218, Registro Nº 19. Quilmes diciembre 3 de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alfredo Le Mura, escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90, inc. p legaliza la firma y el sello del escribano D. Alfredo Le Mura, obrantes en el documento privado — Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 1971. — Hay un sello Colegio de escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización — Hay una firma ilegible. — Hay un sello, Raúl Esteban Ithurralde, Vicepresidente 1º — Buenos Aires. 2 dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.837, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.80[illegible] el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elesgaray Hermanos, Sociedad Anónima Inmobiliaria. Financiera. Comercial, Industrial Agropecuaria y Mandataria", constituida en "formulario Especial I. G. P J", el 3 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once), 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6[illegible] — Hay una firma ilegible. — Hay un sello Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Alfredo Le Mura, escribano.

Buenos Aires 9 de marzo de 1972 — Tatiana Schiffes secretaria.

$ 267 e.16/3 Nº 8.871 v.16/3/72

Agrocom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.434. — Reforma Estatutos: "Agrocom S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Escritura numero mil quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: el Ingeniero don José Ballester Ubeda y don Antonio Lazzeri, casado, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren en el carácter de Presidente y Director, respectivamente, y como tales de representantes legales de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de "AGROCOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio actualmente en la calle José Pedro Varela Nº 5451, especialmente autorizados para este otorgamiento, justificándose la existencia de dicha Sociedad y régimen bajo el cual funciona, con la escritura de constitucion definitiva de la misma que contiene sus Estatutos, otorgada el 21 de julio de 1952, ante el Escribano Aquiles Yorio, al folio 891 del Registro 81 a su cargo, inscripta en el de Comercio el 6 de octubre del mismo año, bajo el Nº 972, al folio 196 del Libro 49, tomo A: dichos Estatutos fueron reformados por escrituras del 5 de junio de 1954 pasada ante el Escribano Juan F. Xifra, al folio 652 del Registro 206 a su cargo, inscripta el 26 de febrero del año siguiente, bajo el Nº 318, al folio 572 del Libro 50, Tomo A; por escritura del 5 de noviembre de 1959, otorgada ante el Escribano León Rubellin, al folio 3246 del Registro 510 a su cargo, inscripta el 22 del mes siguiente, bajo el Nº 3797, al folio 234 del libro 52, tomo A.; por escritura del 24 de julio de 1961, pasada ante el mismo Escribano Rubellin, al folio 2715 del Registro a su cargo, inscripta el 3 de octubre del mismo año, bajo el Nº 1963, al folio 544 del Libro 53, tomo A; de dichas escrituras, cuyos testimonios tengo a la vista, se agregaron copias por mi autenticadas al folio 1353, en este mismo Registro, protocolo de 1964, doy fe. — Por escritura del 16 de setiembre de 1965, pasada ante mi, al folio 1438, en este mismo Registro, inscripta en el de Comercio el 9 de diciembre del mismo año bajo el Nº 3.932, al folio 439 del Libro 60, Tomo A., se modificaron los articulos 4, 5, 15, 17, 20, 21, 28, 29, 30, 41, 42 y 44 de los Estatutos Sociales. — Según dichos instrumentos, la Sociedad se constituyó bajo la denominación consignada, con el objeto especificado en su razón social, por el plazo de 99 años, con domicilio en esta ciudad, con capital autorizado de ciento veinte millones de pesos, el que podia aumentarse hasta seiscientos millones de pesos moneda nacional: estando confiada la dirección y administración de la Sociedad, a su Directorio, compuesto de: Presidente, Vicepresidente y tres a nueve vocales directores titulares y tres a seis suplentes: Sindico titular y Sindico suplente. — La representación de la Sociedad está confiada a su Presidente, Vicepresidente o quien lo remplace. — Se hace constar: Que por escritura del 23 de marzo de 1970, pasada ante mi, al folio 606, en este mismo Registro, inscripta en el de Comercio el 12 de mayo del mismo año, bajo el Nº 1.710, al folio 170 del libro 71, Tomo A., se aumentó el capital autorizado de la Sociedad, a quinientos millones de pesos moneda nacional, o sean cinco millones de pesos Ley 18.188, emitiéndose un millón de pesos Ley 18.188, en acciones, con lo cual el capital emitido a la fecha es de cuatro millones quinientos mil pesos Ley 18.188. — El carácter de Presidente y Director, de los comparecientes y de los demás miembros del Directorio, resulta del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha cinco de marzo del corriente año, que compulso en su original al folio 120 y siguientes del Libro respectivo, la que se complementa con las constancias de fojas 34 y siguientes del Libro Depósito de Acciones — Registro de Asistencia Asambleas Generales, y en sus partes atingentes dicen: "Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo 1971. — Número de orden. — Fecha. — Año 1971. — Dia. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Categ. "B" 1 voto ... Capital $. — Cantidad de votos ... Firmas... 1 ... 24 ... 2... José Ballester Alcañiz ... por si ... 1.608 ... 160.800 ... 1.608 ... 1.608 ... José Ballester ... 2 ... 24 ... 2 ... Josefa Ubeda de Ballester ... por si ... 3.710 ... 371.000 ... 3710 ... 3710 ... Josefa Ubeda de Ballester ... 3... 24 ... 2 ... José Ballester Ubeda ... por si ... 1.341 ... 134.100 ... 1.341 ... 1.341 ... J. Ballester ... 4 ... 24 ... 2 ... Martha Moreiman de Ballester ... por si ... 750 ... 75.000 ... 750 ... 750 ... M. Ballester ... 5 ... 24 ... 2 ... Cia. "Continental de I. y E.S.A.C.I.M. y F. ... 11.898 ... 1.189.800 ... 8.100 ... 4867 ... G. Helfs .. Jorge Santiago Helft . . 6 ... 24 ... 2 ... Concepción Ballester de Pereyra ... Francisco Valentin Petric ... 1.610 ... 161.000 ... 1.610 ... 1.610 .. Petric Francisco ... 7 ... 24 ... 2 ... Josefa Ballester de Archansgelsky ... por si ... 1.610 ... 161.000 . . 1.610 ... 1.610 ... Josefa Ballester ... 8 ... 25 ... 2 ... Sara Lois Amaro ... por si ... 214 ... 21.400 ... 214 ... 214 ... Sara Lois Amaro ... 9 ... 25 ... 2 ... Juan José Donato Portas ... Elvira L. de Portas ... 606 ... 60.000 ... 606 ... 606 ... Elvira L. de Portas ... 10 ... 25 ... 2 ... Juan Jose Garcia ... por sí ... 150 ... 15.000 . . 150 ... 150 ... J. Garcia ... 11 ... 25 ... 2 ... Antonio Lazzeri ... por si ... 515 .. 51.500 ... 515 ... A. Lazzeri ... 12 ... 26 ... 2 ... Erico Francisco Brosens ... por si ... 240 ... 24.000 ... 240 .. 240 ... F. Brosens ... 13 ... 13 ... Alfredo Héctor Santiago ... por si ... 45 ... 4.500 ... ... 45 ... 45 ... A. H. Santiago ... 14 ... 1 ... 3 ... Francisco Valentin Petric ... por si ... 40 ... ... 4.000 ... 40 ... 40 ... Petric Francisco ... 24.337 ... 2.433.700 ... 20.359 ... 17.306. Habiendo vencido hoy, 2 de marzo de 1971, el plazo establecido para la inscripción de accionistas, se cierra este Registro con la inscripción de 14 (catorce) accionistas. — Antonio Casabó Suque. — J. Ballester. Realizada la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el dia 5 de marzo de 1971, con asistencia de 14 (catorce) accionistas por si y por poder, representando un capital de $ 2.433.700, compuesto de 24.337 acciones con derecho a 17.306 votos por aplicación del articulo 350 del Código de Comercio. — Antonio Casabó Suque. — J. Ballester". — "Acta Nº 26. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco dias del mes de Marzo de mil novecientos setenta y uno se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Agrocom, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" a las siete horas y treinta minutos en su sede social sita en José Pedro Varela 5451, Capital. — El Presidente, Ingeniero José Ballester Ubeda, declara abierto el acto, informando a los asambleistas que en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas figuran inscriptos en el folio Nº 34 once accionistas presentes por si y tres accionistas representados por apoderados, cuyas acciones totalizan un capital nominal de dos millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos pesos Ley 18.188, los que equivalen a diecisiete mil trescientos seis votos de acuerdo a las estipulaciones del articulo 350 del Código de Comercio, contándose por consiguiente con el quórum que requiere la Ley. Seguidamente el Presidente propone tratar el... tema del Orden del Día ... Fijación del número de Directores y elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales Directores. — Concedida la palabra al accionista señor Francisco Petric, solicita la designación de seis Directores Titulares, proponiendo la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ingeniero José Ballester Ubeda; Vicepresidente: Máximo Strauss y Directores Titulares señores: José Ballester Alcañiz, Gualberto Santiago Carbajal, Jorge Santiago Helft y Antonio Lazzeri; los asistentes aprueban por unanimidad la elección de los integrantes del Directorio y la distribución de funciones propuestas. — A continuación la Asamblea considera el Quinto punto del Orden del Día: "Elección de Sindico Titular y Suplente". — De acuerdo a la moción del accionistas, señor Juan José Garcia la Asamblea aprueba por unanimidad de votos la designación de los señores Antonio Soletic y Mario Cosentino para desempeñar los cargos de Sindico Titular y Sindico Suplente respectivamente. — Seguidamente los Asambleístas tratan el sexto y último punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta... Francisco Petric y Juan José García, quienes habrán de firmar el acta que procederá a labrar, ponencia ésta que la Asamblea aprueba por unanimidad. — En este estado deja constancia que el señor Inspector de Justicia no ha concurrido a la reunión, y el Presidente declara finalizada la celebración de la Asamblea, levantándose la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — Sobrerraspado: sesión. Vale. — Petric Francisco. — Antonio Casabó Suque. — J. J. García. "Y los comparecientes, en tal carácter dicen: Que en la Asamblea General Extraordinaria de su representada, debidamente convocada y celebrada el cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, que compulso al folio 108 y siguientes del Libro respectivo, fueron sancionadas reformas de los articulos: 5, 12, 17, 19, 22, 23, 24, 30, 35, 36, 37 y 41 de los Estatutos Sociales de la misma: Que presentadas copias autenticadas del Acta de Asamblea citada y constancias del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales que la complementa, folio 32 y siguiente del Libro respectivo, en el Expediente Nº 6.061, de la Inspección General de Personas Juridicas, fojas 633 y siguientes y fojas 643, después de aceptarse a fojas 646 las reformas aconsejadas, fue el pedido resuelto de conformidad por medio del Decreto de dicha Inspección General, de fecha 25 de noviembre del corriente año, que obra a fojas 681, todo lo cual consta en el Expediente citado, que tengo a la vista para este acto, de que certifico. Que a mérito de lo cual, queda modificado el Estatuto de su representada, en los términos del Acta de Asamblea y sus modificaciones, la que con las constancias del Libro de Asistencia de la misma, que la complementa, ordenadamente, en sus partes atingentes son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria del 4 de setiembre 1970. Número de Orden. Fecha. Año. 1970. Día. Mes. Accionista. (Nombre completo y apellido, Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Categ. "A" 5 votos. Categ. "B" 1 voto. .. Capital $. Cantidad de votos ... Firmas ... 1 ... 27 ... 8 ... José Ballester Alcañiz ... por si ... 402.248 ... 175.152 ... 577.400 ... 810.000 ... 810.000 ... Jose Ballester ... 2 ... 27 ... 8 ... Josefa Ubeda de Ballester ... por si ... 161.036 ... 210.007 ... 371.043 ... 810.000 ... 810.000 ... Josefa Ubeda de Ballester ... 3 .. 27 ... 8 ... José Ballester Ubeda ... por si ... 210.164 ... 43 ... 9.836 ... 700.000 ... 810.000 ... 810.000 ... J. Ballester ... 4 ... 27 ... 8 ... Martha M. Reiman de Ballester ... por si ... 27.939 ... 122.061 ... 150.000 ... 261.756 ... 261.756 ... M. Ballester ... 5 ... 28 ... 8 ... Josefa Ballester de Archangelsky ... por si ... 322.000 ... 322.000 ... 322.000 ... 322.000 ... Josefa Ballester ... 6 ... 28 ... 8 ... Concepción Ballester de Pereyra ... Francisco Petric ... 322.000 .. 322.000 ... 322.000 ... Petric Francisco ... 7 ... 31... 8 ... Sara Lois Amaro... por si .. 42.888 ... 42.888... 42.888 .. 42.888 ... Sara Lois Amaro ... 8 .. 31 ... 8 ... Juan José Donato Portas ... Elvira L. de Portas ... 121.281 ... 121.281 ... 121.281 ... 121.281 ... Elvira L. de Portas ... 9 ... 31 ... 8 ... Antonio Lazzeri ... por si ... 103.000 ... 103.000 ... 103.000 ... 103.000 ... A. Lazzeri ... 10 ... 31 ... 8 ... Erico Francisco Brosens ... por si ... 48.000 ... 48.000 ... 48.000 ... 48.000 ... E. Brosens ... 11 ... 31 ... 8 ... Reynolds International Corp. ... Juan José Garcia ... 93.113 ... 1.596.475 ... 1.689.588 ... 810.000 ... 810.000 ... J. J. García ... 12 ... 1 ... 9 ... Alfredo Héctor Santiago ... por si ... 9.000 ... 9.000 ... 9.000 ... 9.000 ... A. H. Santiago ... 13 ... 1 ... 9 Juan José Garcia ... por si ... 30.000 ... 30.000 ... 30.000 ... 30.000 ... J. J. Garcia... 14 , 1... 9... Francisco Valentin Petric... por sí... 8.000 ... 8.000 ... 8.000 ... 8.000 ... Petric Francisco... 15 ... 1... 9. Agrocom S. R. L. Juan José Garcia... 5.500. 5.500... 27.500... 27.500... J. J. Garcia . 16... 1... 9... Máximo Strauss... Juan Gustavo Mandelbaum ... 100 ... 100 ... 100 ... 100 ... p. p. Máximo Strauss: J. Mandelbaum ... Transporte: ... 900.000 ... ... 3.599.800... Transporte: 4.499.800 ... 4.535.425.. 4.535.425 .. 17... 1... 9... — Gualberto Santiago Carbajal... por si... 100... 100. 100... 100... — G. Carbajal... 18... 1... 9.. Jorge Santiago Helft .. por si... 100.. 100 ... 100... 100... J. Helft.. 900.000 ... 3.600.000 ... 4.500.000 ... 4.535.625 ... 4.535.625. — Habiendo vencido hoy, 1º de Setiembre de 1970, el plazo establecido para la inscripción de accionistas, se cierra este Registro con la inscripción de 18 (dieciocho) accionistas. Antonio Casabó Suque. — J. Ballester. — Realizada la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, el día 4 de setiembre de 1970, con asistencia de 18 (dieciocho) accionistas por sí y por poder, representando un capital de pesos 4.500.000.— compuesto de 4.500.000 acciones con derecho a 4.535.625 votos por aplicación del articulo 350 del Código de Comercio. — Antonio Casabó Suque. — J. Ballester". "Acta Nº 25. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Agrocom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", siendo las siete horas y treinta minutos, en la sede social ubicada en la calle José Pedro Varela 5451. Abierta la reunión bajo la presidencia del Ingeniero José Ballester Ubeda, éste informa a los presentes que se han inscripto en los folios 32 y 33 del Registro de Asistencia a Asamblea, trece accionistas presentes por si y cinco accionistas por poder, cuyas acciones suman un capital de cuatro millones quinientos mil pesos de valor nominal y que representan 4.535.625 votos según las proporciones estipuladas por el articulo 350 del Código de Comercio. — Asiste, por lo tanto, la totalidad del capital accionario y se halla satisfecho el quórum de ley. — En consecuencia, el presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día: "Modificación de los articulos 5, 12, 17, 19, 22, 23, 24, 30, 35, 36, 37, 38, 40 y 41 de los Estatutos Sociales". — Manifiesta el ingeniero Ballester que el Directorio ha resuelto presentar a los accionistas un proyecto de reforma de estatutos que contemple nuevos requerimientos de la vida societaria y se adapte a la moderna legislación vigente en la materia. — Solicita al Sr. Antonio Lazzeri que lea el texto de los artículos de los Estatutos que han sido modificados y seguidamente invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen pertinentes. — Luego de la lectura hace uso de la palabra el Sr. Juan José Garcia, quien expresa su conformidad con el tenor del proyecto de reforma presentado, con excepción del articulo número treinta y ocho cuya modificación estima innecesaria. — A continuación, luego de un cambio de opiniones en el que participa el Sr. Sindico titular Dr. Antonio Casabó Suque, cuyo asesoramiento fuera requerido oportunamente para la redacción proyectada, la Asamblea resuelve aprobar por unanimidad... La asamblea resuelve asimismo autorizar al presidente para que éste efectúe todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación presentada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar las observaciones que formule la autoridad competente... punto cuarto del Orden del Dia: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta. "El accionista Francisco Petric propone que se designe a la Sra. Martha M. de Ballester y al Sr. Juan José Garcia para suscribir el Acta de esta Asamblea, ponencia que resulta aprobada por unanimidad de votos. En este estado se deja constancia que no ha concurrido el Sr. Inspector de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las nueve horas y treinta minutos. — Sobrerraspado: al — hará — en — se — Directorio. Valen. — M. Ballester. — J. J. García. — Antonio Casabó Suque. — "Los articulos reformados: 5 — 12 — 17 — 19 — 22 — 23 — 24 — 30 — 35 — 36 — 37 y 41, según constancias de fojas 633 vuelta a 638, con las modificaciones de fojas 646 y vuelta, son del siguiente tenor: "Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, representado por cuarenta y cinco mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cuarenta y cinco series de mil acciones cada serie. Las series uno a treinta y seis inclusive pertenecen a la clase B. de un voto cada acción y las series treinta y siete a cuarenta y cinco inclusive a la clase A. de cinco votos cada acción. Las acciones del capital autorizado han sido suscriptas e integradas totalmente. El capital autorizado podrá aumentarse en series, numeradas de 46 a. en adelante, guardándose las proporciones del articulo 318 del Código de Comercio hasta la suma de veintidós millones quinientos mil pesos, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las caracteristicas de las acciones a emitirse, por razones del aumento del capital, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos y estarán compuestas por acciones ordinarias de un voto cada una de la categoria "B", ordinarias de cinco votos cada una, que se denominarán "A" o preferidas: pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La correspondiente resolución deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales correspondientes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletin Oficial, por el término de tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones quinientos mil pesos, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 12. — Al emitirse nuevas series de ac-

ciones dentro del capital autorizado, ya fueren ordinarias o preferidas, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata en la suscripción de ambas categorías, por el término de quince días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial. — La publicación a que se refiere este artículo se hará por el término de tres días. — Artículo 17. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y dos a seis vocales-directores, según lo resuelva la Asamblea; todos ellos titulares que serán designados para esos cargos por la Asamblea General. — Esta, asimismo, podrá designar dos o cuatro suplentes. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad, enfermedad o impedimento de algunos de los miembros titulares, serán remplazados por los suplentes en el orden de su nombramiento por la Asamblea de Accionistas. — Para el caso de enfermedad, ausencia o impedimento de los titulares, sólo corresponderá la incorporación si dicha causal se prolongare por más de tres meses. — En todos los casos, el remplazo durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, debiendo además en todos los casos comunicarse la incorporación al Síndico. — Artículo 19. — Para ser miembro del Directorio se requiere depositar en la caja de la Sociedad la suma en efectivo que la Asamblea fije como garantía por el fiel cumplimiento del mandato de los Directores. — Artículo 22. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) cumplir los objetivos de la Sociedad y ejercer su representación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de estos Estatutos; b) administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias o sucursales, dentro y fuera del país, relacionado con sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía, girar y aceptar letras de cambio, suscribir avales, pagarés, vales, conformes u otros documentos de crédito; dar bienes raíces en arrendamiento; aceptar gravámenes sobre los bienes que adquieran; constituir hipotecas y otros derechos reales sobre bienes de la Sociedad; cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros, arbitradores, nombrar apoderados generales y/o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él; efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto; tomar dinero prestado de particulares, compañías o bancos, creados o a crearse, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la Sociedad; c) crear los empleos de Gerentes, Asesores técnicos y legales y otros que juzgue convenientes a los intereses sociales, conferir poderes generales y especiales, inclusive con facultad de absolver posiciones en juicio, nombrar y remover los empleados de la Sociedad, determinar su función, fijar sueldos y remuneraciones ordinarias o extraordinarias en la forma y condiciones que estime necesarios, exigiendo garantías cuando así lo creyere conveniente. — Si se designare para Gerente a uno de los miembros del Directorio, su denominación será la de Director-Gerente. — Esta asignación de funciones a determinados Directores, deberá ser sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como miembros del Directorio y sin que puedan tener en la Sociedad más intervención que las actividades propias de su mandato; será también hecha de acuerdo a normas generales exactamente determinadas por el Directorio y sin perjuicio de que éste, en cualquier momento, intervenga en pleno; d) adquirir y transferir marcas de fábrica de comercio, patente de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes; e) ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito en perjuicio de los intereses sociales; f) emitir las acciones y debentures que crea oportuno dentro de las autorizaciones de estos Estatutos y de las disposiciones legales vigentes; g) determinar las cuotas que deben ingresar los accionistas debenturistas y las fechas de vencimiento de las mismas, ejecutando a los remisos; h) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; i) presentar anualmente a la Asamblea una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, así como el Inventario, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, proponiendo el dividendo a repartir y previsiones que juzgue necesarios; j) resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Todo ello con cargo a rendir cuenta a la Asamblea. — Artículo 23. — La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderá indistintamente al Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o a cualquiera de ellos juntamente con un Director o un Apoderado o a dos Directores conjuntamente o a un Director y un Apoderado en forma conjunta, de acuerdo con la distribución de firmas que efectuará el Directorio en su primera reunión posterior a cada elección de Directores. — Artículo 24: Además de la retribución establecida para los Directores y Síndicos por estos Estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 de aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, ad referéndum de la próxima Asamblea General, debiendo el punto figurar especialmente en el Orden del Día. — Artículo 30. — Para la elección de Síndicos cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. — Para los demás asuntos, cada acción suscripta de la clase A tendrá derecho a cinco votos y cada acción de la clase B a uno. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto solo en la eventualidad y forma previstas en el artículo 15. — Artículo 35. — Se requerirá la presencia de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas y el voto favorable de los dos tercios de acciones representadas en la Asamblea para decidir sobre las materias especificadas en el artículo 354 del Código de Comercio. Se exceptuarán de estos porcentajes los aumentos de capital que no excedan el 10 % del monto de las acciones en circulación al tiempo de decidirse el aumento; una resolución tal podrá ser adoptada por la Asamblea una sola vez cada año, con la presencia y el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Artículo 36. — Las resoluciones a que se refiere el artículo precedente se tomarán en segunda convocatoria, cuando haya fracasado la primera por mayoría de los dos tercios de las acciones representadas cualquiera sea el número de accionistas o acciones representadas. — Artículo 37. — Para tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus respectivas acciones, recibiendo en este acto un certificado de depósito que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución bancaria o financiera autorizada por el Directorio, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por la institución. — Artículo 41. — La utilidad neta del ejercicio se distribuirá del siguiente modo: a) el 2 % como mínimo, al Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) La suma que determine la Asamblea como honorarios a Directores y Síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas no podrá eceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — La Asamblea podrá resolver que el pago de los honorarios de Directores y Síndicos, sea hecho en acciones de la Sociedad. — Las acciones que se entreguen por estos conceptos podrán serlo al valor nominal y/u otorgar voto múltiple, pero la decisión en tal sentido deberá ser adoptada por unanimidad por una Asamblea de Accionistas reunida con el "quórum" exigido estatutariamente para primera convocatoria citada con amplia publicidad. — Además se indicará en el Orden del día el carácter preferencial en cuanto a voto de los valores y el monto total de los honorarios y/o remuneraciones que la entrega de acciones importa, tomando a tal efecto el precio de cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la Asamblea o el valor nominal según que las mismas se coticen o no en los Mercados de Valores; c) El dividendo fijado en las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden a la antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas; e) La creación de reservas facultativas que resolviera la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea". — "Buenos Aires, 25 Nov. 1971. — Visto: el Expediente 6061|120864 en el que la sociedad Agrocom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de ojas 633 vta. a 638, con las modificaciones de fs. 646 y vta. y la de oficio, sustituyendo la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas" la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Agrocom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" por la asamblea celebrada el 4 de setiembre de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente la entidad, se atendrá a lo indicado en los puntos a) y b) de fs. 680. — Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.727". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, continuaron diciendo: Que elevan a escritura pública la reforma de estatutos de su representada. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: 11.898 — 1.189.800 — 8.100 — 4.867 — G. Helft — Francisco Valentín Petric — como aforo. — Sobrerraspado: fueron — extraordinaria — 606 — 1 — 3 — 20.539 — los — Juan José García — 27.500 — 900.00. — 40 — el — retribuciones — anterior — o — público. — Vale. — J. Ballester. — A. Lazzeri. — Hay un sello. — ante mí: M. Benítez Cruz. — Concuerda: la presente fotocopia con su original obrante a los folios indicados en ella del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción. — Para el interesado expido este Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Benítez Cruz (Escribano).

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 771.— e.16|3 Nº 8.691 v.16|3|72

Gadinor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 269. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Rosa Josefa Martín de Lamor, argentina casada, vecina de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes personas: Alfonso Ibero Gallo, argentino casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis, domiciliado en Ayacucho 375, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Ana Rosa Leyva de Dinzelbacher, argentina, casada comerciante, con cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y seis mil ciento noventa; José María Dinzelbacher, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil ocho, domiciliados en Arribeños 3733, de esta Ciudad; Jorge Francisco Vázquez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro domiciliado en California 1518, segundo piso, departamento "C", de esta Ciudad; Elías Orlansky, argentino, casado ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en Vicente López 2251, décimo piso departamento "A" de esta Ciudad; Marcos Orlansky, soltero, argentino, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos diez, domiciliado en Acoyte 126, de esta Ciudad; Eugenia Edith Elide de Orlansky, argentina, casada, arquitecta con libreta cívica número tres millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Vicente López 2251, décimo piso, departamento "A", de esta Ciudad; Virginia María López de Vázquez, argentina, casada, comerciante con libreta cívica número tres millones quinientos cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle California 1518, segundo piso, departamento "C", de esta ciudad; Mabel Norma Abelleira, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Gervasio Méndez 3264, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Celedonio Gurrea, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Arribeños 3733, de esta ciudad; personas hábiles y cuya personería justifica con el poder especial de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, otorgado ante mí al folio 3079, de este Registro, protocolo del citado año. — Y la compareciente continúa diciendo: Que por documento privado de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima de la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene a otorgar la Constitución Definitiva, elevando a escritura pública el estatuto, la autorización para funcionar en el carácter adoptado, y demás actos constitutivos contenidos en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A, cuarenta y dos mil doscientos veintidós, cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento y copiadas, por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alfonso Ibero Gallo, Ana Rosa Leyva de Dinzelbacher, José María Dinzelbacher, Jorge Francisco Vázquez, Elías Orlansky, Marcos Orlansky, Eugenia Edith Elide Orlansky, Virginia María López de Vázquez, Mabel Norma Abelleira y Celedonio Gurrea, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Yerbal 978, P.B., "B" de común acuerdo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GADINOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, envase, importación, exportación, distribuición y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, y mercaderías. — Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos, y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industria eléctricas, textil, plásticas, maderera, metalúrgica química y de la construcción. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con las garantías reales y personales permitidas por la Ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061. y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre las mismas, de derechos reales; Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios destinados a vivienda, comercio, industrias o mixtas; barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien mil, representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal ca-

da una, dividido en diez series de $ diez mil cada serie e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos, o sean veinte mil acciones equivalentes a un capital valor nominal de veinte mil pesos, que son suscriptas por los señores accionistas, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Alfonso Ibero Gallo 5.000 "A" de cinco votos 500. Ana Rosa Leyva de Dinzelbacher 400 "A" de cinco votos 40. José María Dinzelbacher 4.500 "A" de cinco votos 450. Jorge Francisco Vázquez 4.500 "A" de cinco votos 450. Elías Orlansky 2.250 "A" de cinco votos 225. Marcos Orlansky 2.250 "A" de cinco votos 225. Eugenia Edith Elide Orlansky 250 "A" de cinco votos 25. Virginia María López de Vázquez 500 "A" de cinco votos 50. Mabel Norma Abeleira 250 "A" de cinco votos 25. Celedonio Gurrea 100 "A" de cinco votos 10. (Total suscripción acciones): 20.000. Total integración monto: 2.000. La integración se efectúa en este acto y en efectivo. Del capital suscripto cada uno de los accionistas integra el diez por ciento o sea la suma de dos mil pesos. Se hace constar que las señores accionistas integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador, y de fiscalización: Presidente a: José María Dinzelbacher. Vicepresidente a: Elías Orlansky. Vocales a: Jorge Francisco Vázquez. Suplentes a: (no se designa). Síndico titular a: Alfonso Ibero Gallo y Síndico suplente a: Marcos Orlansky. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Adolfo del Buono, Rosa Josefa Martín de Lamor, y María Rosa Presta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar, o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Certifico. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 454 de esta ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Alfonso Ibero Gallo, Ana Rosa Leyva de Dinzelbacher, José María Dinzelbacher, Jorge Francisco Vázquez, Elías Orlansky, Marcos Orlansky, Eugenia Edith Eli de Orlansky, Virginia María López de Vázquez, Mabel Norma Abeleira y Celedonio Gurrea. Conste. Buenos Aires 23 de julio de 1971. Una firma. Un sello: Eduardo M. Victorica. Escribano". "Buenos Aires, 9 diciembre 1971. Visto: el expediente número 42.222 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gadinor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de julio de 1971 y presentada en este organismo el 26 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con su ratificación de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Una firma. Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.103". — Eduardo M. Victorica (Escribano).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.16|3 Nº 8.705 v.16|3|72

Capifel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Capifel S. A. C. I. F. e I.". — Escritura Número: Veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Leonardo Oscar Berconsky, divorciado, argentino médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Marcelo T de Alvear mil novecientos cuarenta y siete, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Zulema Luisa Rochlin, domiciliada en Mercedes mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital; María Julia Ordóñez, domiciliada en la calle Arenales mil novecientos cuarenta y dos, segundo "A", Capital; Mina Tenenzaph de Nijensohn, domiciliada en la calle Peña dos mil cuatrocientos setenta y dos, Capital; Alberto Ricciardi, domiciliado en Don Bosco tres mil cuatrocientos diez primero "B", Capital; Arnoldo César Gerschman, domiciliado en San Luis tres mil trescientos setenta y seis, octavo "B", Capital; Ofelia Tumarkin, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil novecientos cuarenta y siete, Capital; David Gladstein, domiciliado en Cangallo tres mil novecientos sesenta y seis, noveno "B". Capital; María del Carmen Lauriña, domiciliada en la calle Azcuénaga mil cuatrocientos treinta y tres primero "B", Capital; Marcos Edelsztein, domiciliado en A. Korn cuatro mil trescientos ochenta y dos, Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Capifel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y dos mil novecientos veintitrés recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y seis — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos de la sociedad que representa y la referida Resolución Aprobatoria instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden Dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Zulema Luisa Rochlin, María Julia Ordóñez, Mina Tenenzaph de Nijensohn, Alberto Ricciardi Arnoldo César Gerschman, Leonardo Oscar Berconsky, Ofelia Tumarkin, David Gladstein, María del Carmen Lauriña y Marcos Edelsztein y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAPIFEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones comisiones y consignaciones. — Industrial: La producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de las industrias textil, y elementos para la construcción, en todas sus formas y aspectos. + Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra operación para la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, en todas sus formas y aspectos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (Cuarenta mil pesos Ley 18.188), representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 8 (ocho) series de pesos 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1 año — f) La representación legal que corresponde a Directorio será ejercida por presidente o vicepresidente en forma indistinta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El Ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco (5) votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Zulema Luisa Rochlin, 200 — A 200. — María Julia Ordóñez, 200 — " — 200 — Mina Tenenzaph de Nijensohn, 500 — A — 500. — Alberto Ricciardi, 60 — A — 60. — Leonardo O. Berconsky, 500 — A — 500. — Arnoldo C. Gerschman, 60 — A — 60. — Ofelia Tumarkin, 300 — A — 300. — David Gladstein. 60 — A — 60. — María del C. Lauriña, 60 — A — 60. — Marcos Edelsztein, 60 — A 60. — Nota: Los aportes efectuados por la señora Mina Tenenzaph de Nijensohn provienen de bienes propios. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leonardo Oscar Berconsky; Vicepresidente a María Julia Ordóñez; Vocales a Suplentes a... Síndico titular a Ofelia Tumarkin y Síndico suplente a Zulema Luisa Rochlin. — Cuarto: Autorizar a David Gladstein y Elías Lisicki (argentino, L. E. Nº 4.256.652) a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación notarial. — ...Buenos Aires, 27 dic. 1971. Visto: El Expediente número 42.923, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Capifel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.496. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas" — L. O. Berconsky; Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza (Escribano). — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.— e.16|3 Nº 8.728 v.16|3|72

Eadi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 47. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Quince. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Luis Benjamín Nofal, argentino, casado, licenciado en administración, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.202.236, domiciliado en la calle Canning 3209, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que comparece por sí y además en nombre y representación de Octavio Ramón Sánchez, argentino, empleado, mayor de edad, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.053.159, domiciliado en la calle French número 2741, de la Capital Federal; de don Carlos Dante Tagliavini, argentino, casado, Contador Público, con libreta de enrolamiento número 7.187.673, domiciliado en la avenida Luis María Campos 1332, de la Capital Federal; de don Norberto Leonardo Rainelli, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.387.923, domiciliado en la calle Parral número 60, de la Capital Federal; de don Juan Arfaras, argentino, casado, industrial, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.573.900, domiciliado en Carlos Villate número 3156, de Olivos, de esta Provincia; de don Claudio Eugenio Sánchez, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 8.200.203, domiciliado en la calle Junín número 1542, de la Capital Federal, de don Eduardo Natalio Abdala, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad con libreta de enrolamiento número 7.606.512 domiciliado en la calle Hortiguera número 104, de la Capital Federal; de doña Beatriz Genoveva Del Palacio, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.899.953 domiciliada en la calle Balcarce número 2359, de la Capital Federal; don Reynaldo Roque Romero, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número 5.073.574 domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo número 2580, de la Capital Federal; de don Alfredo Benjamín Horton, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.809.738 domiciliado en la calle Ramallo número 1975, de la Capital Federal, a mérito del poder especial otorgado por ante el escribano de la Capital Federal don Orlando Leonel Espinaco, con fecha 2 de diciembre de 1971 al folio 4.060, y cuya copia, debidamente autenticada por la autorizante, agrego a la presente. Y el compareciente, por sí, y en el carácter invocado dice que viene por la presente a protocolizar en este Registro de mi adscripción, el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "Eadi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y resolución por la cual se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, y que tiene domicilio exclusivo en la jurisdicción de la Capital Federal, y cuya documentación transcribo íntegramente, y dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Octavio Ramón Sánchez, Carlos Dante Tagliavini, Norberto Leonardo Rainelli, Juan Arfaras, Claudio Eugenio Sánchez, Luis Benjamín Nofal, Eduardo Natalio Abdala, Beatriz Genoveva del Palacio, Reynaldo Roque Romero, Alfredo Benjamín Horton, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial" I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EADI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: 1º) Comercial: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación de mercaderías, bienes, muebles, materias primas elaboradas y|o a elaborarse así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras. — 2. Industrial: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos o subproductos relacionados con las industrias textil, maderera, metalúrgica y alimenticia. — 3º) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse, agente y mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — 4º) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, explotación y construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — 5º Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. d) E capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día 30 de diciembre de

cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: 1) Sánchez, Octavio R. 50 — A — $ 50; 2) Tagliavini, Carlos 300 — A — $ 300; 3) Rainelli, Norberto 400 — A — $ 400; 4) Arfaras, Juan 100 — A — $ 100; 5) Sánchez, Claudio E 50 — A — $ 50; 6) Nofal, Luis B. 400 — A — $ 400; 7) Abdala, Eduardo N. 200 — A — $ 200; 8) Del Palicio B. G. 200 — A — $ 200 — 200; 9) Romero, Reynaldo R. 100 — A — $ 100; 10) Horton, Alfredo B 200 — A — $ 200 — $ 2.000. La integración se efectúa en efectivo a razón del 10 por ciento (diez por ciento) del capital suscripto, quedando facultado el directorio para aceptar, que la integración del 90 por ciento (noventa por ciento) restante sea verificada mediante el aporte de dinero o bienes cuyos valores se consideran acordes con los montos correspondientes. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Norberto Leonardo Rainelli; Vicepresidente a Luis Benjamín Nofal; Vocales a Eduardo Natalio Abdala; Suplentes a Claudio Eugenio Sánchez; Síndico titular a Carlos Dante Tagliavini y Síndico suplente a Reynaldo Roque Romero. — Cuarto: Autorizar a: Luis Benjamín Nofal y|o Carlos Dante Tagliavini a fin de que en forma indistinta, cualquiera de ellos, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Octavio Ramón Sánchez, Carlos Dante Tagliavini, Norberto Leonardo Rainelli, Juan Arfaras, Claudio Eugenio Sánchez, Luis Benjamín Nofal, Eduardo Natalio Abdala Beatriz Genoveva Del Palacio, Reynaldo Roque Romero, Alfredo Benjamín Horton — Certifico en mi carácter de escribano nacional, adscripto del Registro Nº 153 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Octavio Ramón Sánchez, Carlos Dante Tagliavini, Norberto Leonardo Rainelli Juan Arfaras, Claudio Eugenio Sanchez, Luis Benjamín Nofal, Eduardo Natalio Abdala, Beatriz Genoveva Del Palacio, Reynaldo Roque Romero Alfredo Benjamín Horton. — Conste. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971 Hay un sello y una firma: Orlando Leonel Espinaco, escribano. — Estatutos... 2. Su duración es de noventa y nueve (99 años)... 4) El capital social autorizado se fija en 100.000 (cien mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal dividido en series... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 2 (dos) años siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cierra el 30 de diciembre de cada año... Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 17 ene. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.020, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eadi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 25 de noviembre de 1971" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay un sello y una firma: Vicente Américo Cobelas, subinspector general contable. Int. a cargo Inspección General. Resolución I. G. P. J. número 0190. Es copia fiel de su original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe. El compareciente por sí y en el carácter invocado deja constancia que la presente escritura la otorga a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos agregando que la sociedad subexamen carece de bienes en esta provincia, actuando fuera de la jurisdicción de la misma y que el impuesto de sellos se abona por el capital autorizado en testimonio y en jurisdicción nacional. Leída y ratificada que le fue, firma el compareciente, por ante mí, doy fe. L. B. Nofal. Hay un sello. — Ante mí: Zulema G. Zappala de García Belmonte. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y siete del registro doscientos veintiuno de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Zulema G. Zappala de García Belmonte. escribana. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Zulema G. Zappala de García Belmonte obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5399464, La Plata, 18 feb. 1972. Hay un sello y una firma: Rosa Angélica Insúa, escribana. Delegación La Plata. Hay un sello del Colegio de escribanos. Delegación La Plata. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306 e.16|3 Nº 8.762 v 16|3|72

Bari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de diciembre de 1971 pasada ante la escribana E. M. V. de Benavente, los Sres. Francisco Fragasi y Darío Oscar Piñeiro, venden, ceden y transfieren a Victorio Manuel Gentile y Alberto Constantino Pertecarari las 200 cuotas de capital que cada uno tiene y le corresponden en BARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 4.000 Quedando los cedentes totalmente desligados de la sociedad a partir del 1º de enero de 1972 y renunciando al cargo de gerentes que asumían en la sociedad, prestando conformidad con los actos de administración, rendición de cuentas y balances que fueron practicados, con reserva expresa de sus derechos por las utilidades, beneficios y participaciones que les corresponda hasta el 31 de diciembre de 1971. Quedan modificadas las cláusulas 4ª y 5ª del contrato social, las que quedan redactadas así: — 4ª: El capital social queda fijado en la cantidad de $ 8.000, dividido en 800 cuotas de $ 100 cada una que son integradas por los socios en la siguiente forma: Alberto Constantino Pertecarari y don Victorio Manuel Gentile 400 cuotas cada uno que representan la totalidad de las cuotas y de capital. — 5ª. Todos los socios revisten el carácter de gerentes. El uso de la firma social al igual que la dirección y la administración de los negocios sociales estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, en los términos del artículo 16 de la Ley 11.645. El: "de 1971". vale. — Buenos Aires 2 de marzo de 1972. S|r.: "marzo vale. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 45 e 16|3 Nº 8.503 v. 16|3|72

Confitería Del Pilar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 29 de diciembre de 1971 y con retroactividad al día 27 del mismo mes y año, los señores Nicasio Pérez Ron, Santiago Turiel, y Ricardo Alfredo Castagnini, domiciliados en la calle Vera Nº 254, piso 7º, Dto. 21 Capital Federal, ceden y transfieren las un mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas capital de un valor nominal de peso un mil moneda nacional cada una, que tienen en "CONFITERIA DEL PILAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 6.200.000 m|n.) y les corresponden en la proporción de ochocientas cincuenta (850), cuatrocientas cincuenta (450), y doscientas cincuenta (250) cuotas, respectivamente. La cesión la efectúan a favor de sus consocios, domiciliados en la calle Avda. Alvear Nº 1923 Capital Federal, quienes las adquieren en la proporción siguiente; Delmiro Amago; quinientas (500) cuotas, Emilio Piñera Aladro y Aquilino Loureiro López trescientas cincuenta (350) cuotas, cada uno; Nilo Américo Ferreyra doscientas (200) cuotas; y José Enrique González: ciento cincuenta (150) cuotas. La cesión se verifica por pesos quince mil quinientos ($ 15.500) y es conformada por los cónyuges de los cedentes — Sobrerraspado: Emilio, vale. — Buenos Aires marzo 1º de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 36. — e.16|3-Nº 8.559-v.16|3|72

Goldell

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN INSTRUMENTO privado del 28 de octubre de 1971, don Cosme Jorge Deli. Santi cede, con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos setenta, la totalidad de sus 250 cuotas de capital, de diez pesos cada una, que tiene y posee en la razón social "GOLDELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Olga Della D'Amore de Goldman, argentina, Liniers 762, Florida, prov. Buenos Aires, por su valor nominal de dos mil quinientos pesos, quedando to-

talmente desvinculado de la sociedad no teniendo nada que reclamar de la misma. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. E|líneas: argentina, Liniers 762, Florida prov Buenos Aires, vale. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 24. — e.16|3-Nº 8.563-v.16|3|72

Talleres Bolívar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE fecha 3 de febrero de 1972, los señores José Markez, Roberto Oscar Casadio, Héctor José Casadio y Alfredo Juan Casadio únicos socios de TALLERES BOLIVAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Don José Markez, cede a favor de Roberto Oscar, Héctor José y Alfredo Juan Casadio, veinte mil cuotas de capital a razón de 6.666 cuotas a cada uno y dos cuotas en condominio por la suma total de sesenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con 58|oo centavos, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Dicha cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre 1971, fecha en que cesa en sus funciones de gerente. — Firmado: H. Casadio; J. Markez; M. de Markez; R. Casadio y A. Casadio. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.16|3 Nº 8.326 v.16|3|72

Casa Arke

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS SOCIALES. — Que por escritura de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano David José Rocca, escritura número ochenta y seis, del Registro número ciento dieciséis, a su cargo, la señora Raquel Lea Gilberg de Laufer, doña Celia Laufer y Gilberg de Feldman, don José Laufer y Gilberg y don Arón Laufer y Gilberg, cedieron a doña Elena Frida Laufer y Gilberg, Av. Juan B. Justo 3417, todas las cuotas sociales que les correspondían en CASA ARKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, recibidas por herencia de don Marcos Laufer. — Dicha cesión se realizó por la suma total de seis mil novecientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos. — Entre líneas: Av. Juan B. Justo 3417, vale. — Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.16|3 Nº 8.400 v.16|3|72

Müller & Fromm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno se ha convenido entre los socios de "MÜLLER & FROMM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo siguiente: El señor Germán Augusto Enrique Grelle cede, vende y transfiere con efecto al 1º de enero de 1972 al señor Juan Dieter Fromm las cuarenta cuotas de capital de un peso cada una que le pertenecen en la referida sociedad. — La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas, de cuarenta pesos, importe que el cedente ha percibido en dinero efectivo del cesionario con anterioridad a este contrato, por cuyo motivo le otorga recibo bastante y carta de pago en forma. — El señor Germán Augusto Enrique Grelle deja de pertenecer a la sociedad en carácter de socio y renuncia al cargo de gerente. — En consecuencia los señores Guillermo Gerardo Fromm y Juan Dieter Fromm, ahora únicos socios de "Mler & Fromm, ahora ùnlcos socios "Müller & Fromm", Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden modificar las cláusulas 4º y 6º del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos pesos, dividido en doscientas cuotas de un peso cada una, correspondiendo ciento veinte cuotas equivalentes a ciento veinte pesos al señor Guillermo Gerardo Fromm y ochenta cuotas equivalentes a ochenta pesos al señor Juan Dieter Fromm. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un Balance e Inventario General, que deberán ser aprobados y firmados por todos los socios. — Las ganancias o las pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Guillermo Gerardo Fromm, el sesenta por ciento y el señor Juan Dieter Fromm el cuarenta por ciento. — "Las demás cláusulas subsisten sin modificaciones. — Presente en este acto la cónyuge del cedente señora Matilde Eugenia Alonso de Grelle, con Libreta Cívica Nº 2.763.791, casada, con domicilio en la calle Tapiales Nº 1410, Vicente López, (provincia de Buenos Aires), presta su conformidad con la cesión de cuotas que realiza su esposo. — Fdo.: G. G. Fromm. — G. A. E. Grelle. — J. D. Fromm. — M. E. A. de Grelle. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66. e.16|3 Nº 8.405 v.16|3|72

Santa Clara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CESION de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Francisco Caínzos, María Rosalina López Pérez de Caínzos, Francisco Ríos Seoane, Juan García, José Doural, Antonio Caínzos y Manuel Antelo en calidad de "cedentes", por una parte, y por la otra parte, los señores José Antonio Viejo, español, soltero, domicilio José Hernández cuatro mil ciento treinta y siete, de Munro, provincia de Buenos Aires; Manuel Ríos Seoane, español, soltero, domiciliado en Fray Cayetano doscientos cincuenta, departamento E, Capital; Restituto Medel, español, casado, domicilio Parque Almirante Brown, Block número ocho, Columna tres, piso cuarto, departamento uno, Capital; Benito López, español, casado, domicilio Ramallo cuatro mil seiscientos ochenta y seis, Capital; Jose Fernández Díaz, español, casado, domicilio Nazca tres mil doscientos sesenta y uno, Capital;José Luis Varela Bustelo, español, soltero, domiciliado en Fray Cayetano doscientos cincuenta, departamento "E", Capital; Germán López, español, soltero, domicilio Jorge Newbery dos mil cuatrocientos diez, piso once, departamento F, Capital; José María González, español, casado, domicilio Deán Funes mil ochocientos veinticuatro, Capital; Dionisio Vázquez, español, casado, domicilio Agustín Alvarez dos mil ciento sesenta y nueve, Vicente López, provincia de Buenos Aires; "CA-LO", Sociedad en Comandita, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número setecientos sesenta, al folio cuatrocientos cuatro, del libro doscientos cuarenta y seis de Contratos Públicos, representada en este acto por sus socios solidarios señores Francisco Caínzos y María Rosalina López y "Ríos Seoane, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de octubre de mil novecientos setenta bajo el número cuatro mil trescientos noventa y uno, al folio cuarenta y siete, del libro sesenta y tres, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, representada en este acto por su Presidente, señor Francisco Ríos Seoane, en lo sucesivo denominados "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para poder contratar, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas y|o condiciones: Primera: Los cedentes, en su calidad de únicos integrantes de "SANTA CLARA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, originariamente inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil quinientos ochenta, al folio ciento ochenta y cinco, del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios la totalidad de las setecientas cincuenta cuotas que componen su capital social, valor nominal diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Segunda: Esta cesión se efectúa por el precio total convenido de siete mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que los cesionarios abonan en este acto a los cedentes, en la proporción que a cada uno de ellos corresponde, integramente al contado y en dinero efectivo, por cuyo importe éstos les otorgan por el presente el más formal recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Renuncian en este acto al cargo de Gerentes que desempeñaban hasta el presente, los señores Nemesio Elías Luque y José Doural, designándose en el mismo cargo a los socios José Antonio Viejo y José Luis Varela Bustelo y al no socio señor Francisco Ríos Seoane, español, casado, domicilio avenida Bruix cuatro mil trescientos treinta y ocho, Capital, confirmándose, además, en el mismo cargo al señor Francisco Caínzos, anteriormente designado. Los citados Gerentes podrán representar a la Sociedad en forma individual, alternada o conjunta ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, sin reserva alguna, pero la firma social donde se obligue a la Sociedad deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las personas designadas Gerentes, con el sello de la Sociedad. — Cuarta: Esta cesión se realiza libre de toda deuda y|o gravamen con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — Quinta: Con motivo de ceder la totalidad de sus cuotas sociales, los cedentes quedan totalmente desligados de la Sociedad, declarando que nada más tienen que reclamar, por ningún concepto, ni a la Sociedad en general ni a ninguno de sus integrantes en particular, en virtud de las relaciones contractuales mantenidas hasta el presente, dándose por satisfechos con el precio convenido para esta cesión, de todas las sumas que por capital, utilidades, cuentas particulares, fondos de reserva, sueldos, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones y demás leyes sociales, pudieran corresponderles, prestando conformidad con todas las rendiciones de cuentas y balances practicados hasta la fecha, así como también con todos los actos de la Gerencia. En tal estado, los cesionarios resuelven modificar la cláusula Cuarta del respectivo contrato social, elevando el capital social, quedando en adelante redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez y siete mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil setecientas cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios han integrado en la siguiente proporción: los socios señores Benito López, Germán López, Restituto Medel y José María González, veintiocho cuotas, o sean doscientos ochenta pesos cada uno de ellos; los socios señores Dionisio Vázquez, Manuel Ríos Seoane, José Antonio Viejo y José Fernández Díaz, cincuenta y siete cuotas, o sean quinientos setenta pesos cada uno de ellos; el socio José Luis Varela Bustelo, ochenta y cinco cuotas, o sean ochocientos cincuenta pesos; el socio "CA-LO" Sociedad Comandita, ciento cuarenta y una cuotas, o sean un mil cuatrocientos diez pesos y "Ríos Seoane" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, un mil ciento ochenta y cuatro cuotas, o sean once mil ochocientos cuarenta pesos, lo que en conjunto hace el valor ya abonado por propiedad, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás enseres sociales. De conformidad con todo lo que antecede y dejando expresa constancia que todas las demás cláusulas y|o estipulaciones del respectivo contrato social que no hayan sido modificadas por el presente, continúan en plena vigencia y conservan todo su valor, firman las partes el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Entre líneas: Juan García: Vale: Firmado: J. A. V., Varela B., Manuel Antelo, Germán López, Restituto Medel, Francisco Ríos Seoane, F. Caínzos, D. Vázquez, B. L., María R. López, Juan García, Antonio Caínzos, José Fernández, N. Luque, José M. González, José Doural, M. Ríos, María R. López, F. Caínzos, Francisco Ríos Seoane. — Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

195.— c.16|3 Nº 8.495 v.16|3|72

Tiluca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Joaquín Antonio Armesto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosario 226, piso 12º, Capital; Francisco Carlos Grassi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bustamante 2173, piso 6º, departamento I, Capital, hábiles para este acto, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TILUCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle México 3526, pudiendo trasladarlo. Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales, en particular creatividad para carteles de publicidad. — Tercera: El caiptal social queda fijado en la suma de dos mil quinientos pesos, dividido en 250 cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado de la siguiente forma: Joaquín Antonio Armesto, dos mil pesos y Francisco Carlos Grassi, quinientos pesos, en créditos, conforme al balance general practicado el .. de noviembre de 1971, que forma parte del presente. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir del 17 de noviembre de 1971. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Joaquín Antonio Armesto en el carácter de gerenet que queda ya designado. — Sexta: El gerente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, aun para aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. La sociedad, además, podrá ejecutitar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Banco Nacional de Desarrollo Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.— Séptima: Anualmente, el 31 de octubre de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios. Los resultados que arrojaren, previa deducción de la reserva legal, corresponderán proporcionalmente a los capitales aportados. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se incorporarán a la misma los herederos del fallecido. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, durante la vigencia del contrato o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un amigable componedor para el caso de discordia. — El fallo a dictarse será inapelable. — Décima: Para el caso de disolución la sociedad será liquidada por la o las personas que designen los socios. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.— e. 16|3 Nº 8.458 v. 16|3|72

Alfonso, Juan Carlos y Miguel Casabuono

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Alfonso Leonardo Casabuono, L. E. Nº 4.234.083, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Martha Terzano, domiciliado en la calle Olaya Nº 1156, departamento B, Capital Federal; Juan Carlos Casabuono, L. E. Nº 4.093.562, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Folch, domiciliado en la calle Pizarro Nº 666, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y Miguel Antonio Casabuono, L. E. Nº 4.933.944, ar-

gentino, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña María Cristina López, domiciliado en la calle Galicia Nº 939, 4º piso departamento Nº 5, Capital Federal; los tres hijos de don Luis Casabuono y doña Ana Vivacqua, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social ALFONSO, JUAN CARLOS Y MIGUEL CASABUONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y podrá identificarse comercialmente en plaza bajo la denominación de La Botica de la Luna, y tendrá su domicilio comercial en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 1849, sin perjuicio que en el futuro pueda trasladarse de domicilio por acuerdo de los socios e instalar sucursales en esta Capital o en el interior de la República Argentina. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta anticipadamente, en cualquier momeno, o prorrogarse su duración por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, confitería bailable, salón de fiestas pudiendo también realizar números de variedades y desfile de modelos; asimismo podrá realizarse cualquiera otra actividad comercial o industrial lícita, vinculadas directa o indirectamente con su fin, que no se considerará limitado por la presente enunciación, sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Asimismo podrá efectuar inversiones en empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, formar parte de sociedades constituidas o a constituirse, para todo lo cual se requerirá el consentimiento unánime de los socios — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos veintiún mil dividido en dos mil cien cuotas de pesos diez cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Alfonso Leonardo Casabuono, setecientas cuotas; Juan Carlos Casabuono, setecientas cuotas y Miguel Antonio Casabuono, setecientas cuotas. — El capital social mencionado ha sido totalmente integrado de conformidad con el inventario que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida indistintamente por los socios en su carácter de gerentes, quienes tendrán amplias facultades, incluidas las fijadas por la ley 11.645 y las que requieran poderes especiales (artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965|63). — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; tomar o dar préstamos garantizados o no con derecho real, aceptar prendas con registros o constituirlas o cancelarlas, adjudicar o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, percibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, transferirlos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de comercio e invención para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento bancario, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ministerios diversos Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, etc. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionara a la sociedad dicha fianza garantía y/o aval. — Asimismo, todos los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines a las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios legales. — Para el caso contrario, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, e inventario de las existencias de la sociedad y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, a fin de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal, según lo establece el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el saldo remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones fijadas para las utilidades. Las utilidades serán repartidas en ocasión y oportunidades fijadas por resolución de los socios, de la que se dejará constancia en el libro de Actas rubricado que la Sociedad llevará y de la misma manera se establecerán los retiros a cuenta que podrán efectuar durante los ejercicios económicos. En el mismo libro se asentará la aprobación de balances, nombramiento y|o remoción de gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas en su caso, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera y, en general, demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Decimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, siendo facultad de los demás socios abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de sus cuotas de capital, su parte de capital, reservas y utilidades, de conformidad al balance general practicado al vencimiento del último ejercicio de la Sociedad, lo que será abonado a los herederos o representantes en el plazo que se convenga en esa oportunidad, el cual no podrá ser superior a los dos años o, en su caso, si los herederos y representantes así lo desearen, continuar el giro social con los mismos, en cuyo supuesto aquéllos deberán unificar su personería. — Igualmente en caso de retiro voluntario de un socio, se procederá en la forma establecida en este artículo. En estos casos, la decisión que se adoptase debe manifestarse dentro de los ciento ochenta días de comunicado el deceso, declaración de incapacidad legal o deseo de retiro del socio. En todos los casos, las cuotas de capital, cedidas serán distribuidas y adquiridas por los demás socios en proporción a sus capitales, siempre que no mediara un convenio distinto entre los socios supérstites o restantes. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los demás socios tendrán prioridad en la compra en proporción a sus capitales. Por decisión unánime de los socios, podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo Segunda: En caso de disolución, ya sea por expiración del término de duración del contrato sin que se resolviera prorrogar su vigencia, o por voluntad unánime de los socios con antelación al vencimiento de dicho término, se designará a los socios que procederán a la liquidación con las facultades de administración que les confiere el presente contrato. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación anticipada de la Sociedad. — Décimo Tercera: Todas las discrepancias, dudas o cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato o al desarrollo y marcha de los negocios sociales o la liquidación de la Sociedad, en su caso; todas, sin excepción, serán dirimidas y resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o posición, dentro de los diez días hábiles de notificada la divergencia, y si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar un tercero que, dentro de los subsiguientes cuarenta y cinco días, se pronuncie y el fallo o fallos que en esta forma se produjesen, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo, sin que sea menester acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, salvo, en el único caso que los arbitradores se hubiesen expedido en cuestiones no sometidas a su juzgamiento y arbitración. — Décimo Cuarta: En todo cuanto no se halla estipulado o previsto en este contrato, se aplicarán en subsidio las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, que atañen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman en el lugar y la fecha designado "ut supra". — S|R.: "por sí". Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.16|3 Nº 8.433 v.16|3|72

Pampa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Federico Labat, argentino casado, C. I. Nº 3.133.520 de Policía Federal, con domicilio en Cullen 4995, piso 1º "A"; Manuel Eduardo Berni, argentino, casado, C. I. Nº 1.585.294 de la Policía Federal, domiciliado en Zabala 3571, y Jaime O'Kon, argentino casado C. I. Nº 3.342.862 de Policía Federal domiciliado en José Ingenieros 482, La Lucila, provincia de Buenos Aires, se conviene la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Cullen 4995, piso 1º "A" — Segundo: El objeto social es la compra y venta de artículos para el hogar y representaciones, comisiones, mandatos y agencia comercial. — Tercero: El plazo de duración es de veinte años a contar desde el 1º de julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres mil pesos, dividido en treinta cuotas de cien pesos cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios, conforme al balance que, suscripto por los contratantes, se tiene como integrante del presente y en la siguiente proporción: Jorge Federico Labat, veintidós cuotas; Manuel Eduardo Berni, cuatro cuotas; Jaime O'Kon, cuatro cuotas. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Jorge Federico Labat, con facultad de representar y obligar a la misma en todos sus negocios, sin limitación alguna — Sexto: El treinta de noviembre de cada año se practicará un Balance General cuyo resultado será tenido por válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración. — De los beneficios resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Toda duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o a su disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: En los casos no expresamente previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y complementarias del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Morón, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Jorge Federico Labat, Manuel Eduardo Berni y Jaime O'Kon. — Enmendado: Labat, veintidós, vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 69 e 16|3 Nº 8.415 v. 16|3|72

Ludevid y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

QUE POR CONTRATO privado de fecha 25 de febrero de 1972, los señores Francisco De Asís Joaquín Daniel Ludevid y Francisco Gregorio Ludevid, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "LUDEVID Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron prorrogar el plazo de duración del Contrato Social que era de 5 años a contar del primero de marzo de 1967, por 10 años más a contar de la fecha de su vencimiento y constituir el actual domicilio legal de la sociedad en la calle Santiago del Estero 1606 de la Capital Federal. — Por dicho instrumento declararon modificadas las cláusulas primera y tercera del Contrato Social que dan redactadas en los siguientes términos: "Primera: La sociedad girará con el nombre de 'Ludevid y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada' y tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero mil seiscientos seis, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, venciendo en consecuencia el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, pero podrá disolverse antes de dicho plazo por la decisión de los socios que representen la mayoría del capital social, o parcialmente con respecto al socio que preavise su retiro por lo menos tres meses antes de la fecha del cierre del ejercicio en curso.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 16|3 Nº 8.423 v. 16|3|72

Detarg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1971, entre los señores Joaquín Antonio Armesto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosario 226, piso 12º, Capital, C.I. 2.204.418; Carlos Victoriano Diz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en México 3526, Capital, C.I. 3.450.275; Edith Evans de Lampert, estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en Sarmiento 1575, 6º piso, Dto. "D", Capital, L.C. 310.819 y Roberto Victorio Angel Gabarain, casado, siendo mayor de edad, domiciliado en Manuel R. Trelles 2320, Capital, C.I. 2.004.120, hábiles para este acto, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DETARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle México 3526, pudiendo trasladarlo. — Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales, en particular importación y exportación. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Joaquín Antonio Armesto, tres cuotas de cien pesos cada una, total trescientos pesos; Carlos Victoriano Diz, tres cuotas de cien pesos cada una, total trescientos pesos; Edith Evans Vda. de Lampert, dos cuotas de cien pesos cada una, total doscientos pesos y Roberto Victorio Angel Gabarain, dos cuotas de cien pesos cada una, total doscientos pesos, en créditos, conforme al Balance General practicado al 30 de julio de 1971, que forma parte del presente. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de agosto de 1971. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de Joaquín Antonio Armesto y Carlos Victoriano Diz en su carácter de socios gerentes que quedan ya designados. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, aun para aquellas para las cuales los Arts. 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o

escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son sumplementa enunciativas y en ningún caso limitativas. La sociedad además podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Baneo Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima Anualmente, el 30 de julio de cada año, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios. Los resultados que arrojaren, previa deducción de la reserva legal, corresponderán en proporción a los aportes de cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la parte del fallecido o incapaz, será adquirida por los restantes socios en proporción a sus aportes de capital por el valor nominal de su capital, más el saldo de utilidades hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, importe a abonar en seis cuotas mensuales consecutivas. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, durante la vigencia del contrato o con motivo de su disolución o liquidación será derimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes antes de resolver, nombrarán un amigable componedor para el caso de discordia. El fallo a dictarse será inapelable. — Décima: Para el caso de disolución la sociedad será liquidada por la o las personas que designen los socios. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: siendo. Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.16|3 Nº 8.456 v.16|3|72

Piceda y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Mario Luis Piceda, argentino, casado, C. I. número 1.832.703, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1442, Capital: Miguel Angel Piceda, argentino, casado, C. I. Nº 6.743.801, domiciliado en Paraná 736, piso 1º, departamento 1, Capital; Antonio Pacheco, argentino, casado, C. I. 2.647.304, domiciliado en la calle Humboldt 1726, Capital Federal; y Enrique Conde. español, soltero, C. I. Nº 5.717.851, domiciliado en Chivilcoy 1360, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. todos hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre "PICEDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Thames 1247, o donde se fije en el futuro. pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto comercializar, revender, fabricar, todo tipo de artefactos, cocinas, hornos y demás maquinarias para usos familiares y comerciales, pudiendo dedicarse a la importación y exportación de los mismos, como así también a cualquier otra actividad lícita que los socios decidan realizar en el futuro. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social. — Así y sin que esta enunciación sea limitativa podrán: a) Resolver en todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de ésta toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles, inmuebles, al contado o a plazos, venderlos, firmar las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la Sociedad entre los Bancos oficiales y particulares de la República Argentina, creados o a crearse, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, acusar y promover querellas — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha, pero si con sesenta días de anticipación a la finalización del término fijado ninguna de las partes manifestara expresamente su voluntad de disolverla por telegrama colacionado. esta se considerará automáticamente prorrogada por cinco años más, y con el mismo procedimiento hasta un máximo de veinticinco años. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.—), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Mario Luis Piceda. suscribe setenta y nueve cuotas equivalentes a setenta y nueve mil pesos ($ 79.000): el señor Miguel Angel Piceda suscribe siete cuotas equivalentes a siete mil pesos ($ 7.000.—); el señor Antonio Pacheco suscribe siete cuotas equivalentes a siete mil pesos ($ 7.000.—); y el señor Enrique Conde suscribe siete cuotas equilentes a siete mil pesos ($ 7.000.—). — El aporte de capital que se indica está constituido conforme con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente.

— Sexta: Anualmente el día 31 de octubre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de efectuar trimestralmente si alguno de los socios lo pidiere un balance de comprobación. — Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio se entregará a cada uno de los socios una copia del balance, el que será automáticamente aprobado si no mereciere objeciones dentro del término de diez días. — Séptima: De las utilidades que arroje el balance anual se destinará el 5 o|o a reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto. pudiendo la sociedad por mayoría acordar otras reservas, aplicadas por mayoría también al giro de la sociedad. — Las utilidades o pérdidas que resulten después de realizar las previsiones legales o facultativas serán distribuidas o soportadas entre todos los socios de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Mario Luis Piceda, el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento); el señor Miguel Angel Piceda el 22,5 o|o (veintidós con cinco por ciento); el señor Antonio Pacheco el 22,5 (veintidós con cinco por ciento) el señor Enrique Conde el 10 o|o (diez por ciento). — Octava: En todos los casos en que se recurra a la votación entre los socios para resolver cualquier cuestión atinente a la sociedad, cada socio tendrá el mismo porcentaje que surge de la cláusula séptima, debiendo insertarse las resoluciones que se adopten en el libro de Actas de la sociedad. — Novena: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Mario Luis Piceda y Enrique Conde, con el cargo de gerentes quienes podrán actuar en forma indistinta teniendo el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Piceda y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" Socio Gerente. — Décima: La firma social no podrá ser comprometida directa o indirectamente en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Salvo esas limitaciones los gerentes tendrán en la forma indicada en el apartado anterior todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve. incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Décima Primera: El socio Miguel Angel Piceda deberá dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente se comprometen todos los socios a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con la que desarrolla la sociedad, siendo sancionados si así lo hicieren con la pérdida de las utilidades a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se administrarán todos los medios de prueba legales.

Para que los socios puedan dedicar su actividad y tiempo a actividades ajenas a los negocios sociales, aunque sean del mismo ramo, se requerirá la conformidad de todos ellos. — Décima Segunda: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino en la forma prevista en el artículo doce de la Ley 11.645, pudiendo hacerse a cualquiera de los consocios con la aprobación de la mayoría. En el supuesto de que los socios hagan uso de la opción que establece la disposición legal citada, las cuotas disponibles se repartirán entre los socios que deseen adquirirlas proporcionalmente al capital integrado por cada uno. En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste deberá informar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad permanente y|o retiro de alguno de los socios, deberá practicarse un balance general a la fecha de acaecido el suceso, en el que se valuará y actualizará el activo social con precios vigentes en plaza a dicha fecha. a cuyo resultado se adicionará o restará la parte proporcional de las ganancias o de las pérdidas del ejercicio en curso. El pago de la parte del socio fallecido. incapacitado o que se retire se efectuará en cuatro cuotas documentadas. trimestrales, sucesivas o iguales con más el interés bancario vigente a la fecha, abonándose la primera cuota a los sesenta días de la fecha del balance. — Producido el fallecimiento y|o la incapacidad mencionada, el balance deberá efectuarse dentro de los diez días de acaecido el hecho. En caso de incapacidad temporaria de un socio, los otros continuarán con su gestión, no obstante si ésta se prolongare por más de un año se procederá como en el caso de fallecimiento o incapacidad permanente. — Las cuotas sociales correspondientes al socio fallecido o excluido serán distribuidas entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Si los socios restantes lo convinieren podrán seguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en una sola persona que tendrá por objeto vigilar el desarrollo de los negocios, sin interferir en la administración ni percibir emolumento alguno de la sociedad. — Decimacuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán como liquidadores. — Decimaquinta: Cualquier situación no referida al presente contrato será resuelta de conformidad a lo dispuesto en la Ley 11.645, Código de Comercio y|o Código Civil en su caso, sometiendo los socios cualquier divergencia en el giro social y|o su liquidación por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En un todo de acuerdo y de conformidad a las cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay cuatro firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A-013151337. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos L. Martinelli. Escribano. — Buenos Aires. 20 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano interino del Registro Notarial Nº 305, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Miguel Angel Piceda, Mario Luis Piceda, Enrique Conde y Antonio Pacheco, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números dieciséis, dieciocho, diecinueve y veinte del libro número uno. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos L. Martinelli, escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315.— e.16|3 Nº 8.396 v.16|3|72

Garage Familiar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1971, reunidos los señores Jaime Schapiro y Elias Jabin, únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de Garage Familiar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y presente la señorita Mónica Silvia Schapiro, argentina. soltera, mayor de edad, domiciliada en Ambrosetti Nº 618 5º piso, de esta Capital, y hábil para contratar, con referencia al contrato preindicado, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de agosto de 1967, bajo el Nº 2298, al folio 237 del libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con modificación inscripta con fecha 19 de junio de 1969, bajo el Nº 1553, al folio 301 del libro 60, el cual venció el 31 de diciembre de 1970, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Continuar las operaciones sociales de la firma mencionada, dando efecto retroactivo a esta resolución al día 1º de enero de 1971, fecha en que comienza a regir el contrato, que queda formalizado en este acto. — Segundo: La sociedad continuará funcionando bajo el rubro "GARAGE FAMILIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital Federal actualmente en Bulnes 1649|57, pudiendo el mismo ser trasladado por resolución de los socios. — Igualmente podrán instalar agencias. anexos y|o sucursales en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Tercero: Continuará siendo el objeto de la sociedad la explotación de un garaje para estacionamiento. — Podrá. asimismo. efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. inclusive importación y|o exportación. —

Cuarto: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de enero de 1971. a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado. cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Quinto: En este mismo acto. el señor Elias Jabin con la plena aprobación del socio Jaime Schapiro. vende. cede y transfiere a la señorita Mónica Silvia Schapiro la totalidad de sus doscientas cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad. — Esta transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir, por la suma de dos mil pesos Ley 18.188. que el cedente ha percibido antes de ahora de plena conformidad, sirviendo el presente como formal carta de pago. — La transferencia pactada se conviene con retroactividad al día 1º de enero de 1971. fecha desde la cual son válidas para las partes las cláúusulas del presente contrato. — Sexto: El señor Elias Jabin se desvincula total y definitivamente de la sociedad. subrogándose la señorita Mónica Silvia Schapiro en todos los derechos, acciones y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas correspondían al cedente. — Séptimo: En consecuencia, el capital social asciende a la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000), divididos en 1.000 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción y forma que se expresa a continuación: el socio Jaime Schapiro suscribe 800 cuotas, o sea ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000) y la socia Mónica Silvia Schapiro suscribe 200 cuotas, o sea dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000). — Los socios han integrado sus respectivos aportes de capital antes de ahora en construcciones, instalaciones, muebles y útiles y créditos, todo ello de acuerdo al inventario suscripto de conformidad por los socios en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Octavo: La administración estará a cargo del socio Jaime Schapiro en el carácter de gerente. el que deberá firmar para obligar a la sociedad con su firma personal precedida por el sello con la razón social adoptada, estando autorizado para realizar todas las operaciones comerciales y bancarias. otorgar poderes. celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, hipotecar, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución oficial o particular, como asimismo de particulares. abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales. comprar. vender, permutar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y, finalmente, todos los actos que sean necesarios a efectos dela buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines. siendo esta enumeración de carácter enunciativa y no limitativa. — Noveno: La sociedad podrá integrar, adquirir. crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas y|o a constituirse. como socio o accionista.

— Décimo: Cada 31 de diciembre se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas del ejercicio previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal. serán distribuidas en la siguiente proporción: al socio Jaime Schapiro el sesenta (60 o|o) por ciento y a la socia Mónica Silvia Schapiro el cuarenta (40 o|o) por ciento. — Este balance será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días después de ser puesto a consideración de los socios. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad si no hubiera oposición del socio restante, en caso contrario, se procederá como en la cláusula cuarta. — Decimosegundo: Al vencimiento de este contrato. si no se renovara y|o a la disolución anticipada de la sociedad. el socio Jaime Schapiro retirará como parte de pago de sus cuotas sociales, la construcción que figura en el inventario que forma parte integrante de este contrato al precio de inventario. — Decimotercero: El señor Jaime Schapiro, en su carácter de dueño exclusivo de la finca sita en Bulnes 1649|57 de esta Capital. cede en uso las comodidades de la mencionada finca a la

presente sociedad por el tiempo de duración de este contrato y mientras esté integrada por sus actuales socios, mediante el pago de una cuota mensual que de común acuerdo fijan los socios. — La disolución de la presente sociedad dará lugar automáticamente a la rescisión de la presente franquicia, siendo en tal caso restituida la finca desocupada de inmediato al señor Jaime Schapiro, pudiendo éste, sin previa consulta, remitir a depósito público todos los bienes sociales que no fueran retirados en tal oportunidad, siendo los gastos de tal remisión y los depósitos por cuenta de la sociedad. Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Jaime Schapiro. — Elías Jabin. — Mónica Silvia Schapiro. — Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 404, que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Jaime Schapiro, con L. E. número 4.092.892; Elias Jabin, con L. E. 1.883.624 y Mónica Silvia Schapiro, con C. I. número 5.897.838 (Pol. Federal), personas de mi conocimiento personal, doy fe. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Hay una firma y un sello que dice: Jaime Chorni, escribano.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.16|3 Nº 8.351 v.16|3|72

Diversal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del senor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 3 de enero de 1972, pasada al folio 4 del Escribano Eduardo Rueda, los señores Roberto Ibáñez y don Pedro José Speroni ceden a favor de Prema Industrial y Comercial Sociedad Anónima, 50 cuotas de capital de 10 pesos Ley 18.188, cada una, resolviendo: sus actuales componentes Fiplasto Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Prema Industrial y Comercial Sociedad Anónima, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad "DIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificar las cláusulas Cuarta del Contrato Social la que queda redactada así: "El capital social queda fijado en la suma de 50.000 pesos Ley 18.188, el que está suscripto por los socios en las siguientes proporciones: "Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", 4.950 cuotas de 10 pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, o sean 49.500 pesos Ley 18.188, y "Prema Industrial y Comercial Sociedad Anonima", 50 cuotas de 10 pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, o sea 500 pesos Ley 18.188, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. El capital social podrá ser aumentado cuando los socios lo estimen conveniente respetándose las proporciones arriba indicadas Se deja modificado el contrato social de "Diversal Sociedad de Responsabilidad Limitada", unicamente en esta cláusula quedando subsistente y sin modificación todas las demás. — Sobrerraspado: Comercial e Industrial. totalmente. — Entre lineas: el que. Todo vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.16|3 Nº 8.152 v.16|3|72

Pizzería Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 724, de fecha 16 de diciembre de 1971, pasada por ante el escribano Antonio Livero López, don Benito Pérez cede, vende y transfiere a favor de don José Benito Gallego, 300 cuotas de capital, de $ 10 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PIZZERIA AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 3.000 colocando el cedente al cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.16|3 Nº 8.155 v.16|3|72

Grasso y Prat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.217. PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta, por ante mí Elias Barcan, escribano autorizante, comparecen: doña Nora Manganelli de Grasso, argentina, nacida el treinta de abril de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Eduardo Antonio Grasso, titular de la libreta civica Nº un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho; don Eduardo Antonio Grasso, argentino, nacido el doce de mayo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Nora Manganelli de Grasso, titular de la libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y seis mil setenta y uno, ambos con domicilio en la calle Moctezuma número mil sesenta y seis de esta Capital Federal; doña Amanda Angela Regojo de Prat, argentina, nacida el dos de marzo de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Hugo Prat, titular de la libreta cívica número tres millones treinta y dos mil novecientos ochenta y seis, y don Hugo Prat, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil doscientos once, ambos domiciliados en la calle Lascano número seis mil quinientos noventa y uno de esta Capital Federal; todos personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron una Sociedad Comercial bajo la denominación de "Grasso y Prat Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y siete del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veinticinco de setiembre de mil novecentos sesenta y uno, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y agrego a la presente en copia certificada, como cabeza de escritura. Y continúan diciendo los comparecientes que por unanimidad han resuelto renovar y prorrogar el referido contrato, continuando el giro social, bajo la misma denominación, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Bajo la denominación de "GRASSO Y PRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida la misma bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que continúa el giro de "Grasso y Prat Sociedad de Responsabilidad Limitada". La sociedad tendrá su sede social en la calle Moctezuma número mil sesenta y seis de esta Capital Federal pudiendo la sociedad establecer nuevo domicilio y|o establecer sucursales en cualquier lugar del territorio argentino. — Segunda: Su objeto social es la fabricación, venta al por mayor y|o menor, importación y exportación de articulos textiles. Pudiendo en general, comprar, vender, permutar, bienes muebles y|o inmuebles, constituir derechos reales; realizar operaciones bancarias y demás actos civiles y|o comerciales que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez, cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado por partes iguales en conformidad con el balance general de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que en copia certificada se agrega a la presente como cabeza de escritura. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán a tal efecto el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, alternada o indistinta de los señores Eduardo Antonio Grasso y Hugo Prat, quienes firmarán con su firma individual precedida por la denominación social, estándoles prohibido utilizarla en fianzas o garantías ajenas a los negocios y|o actividades de la sociedad, o al interes de la misma. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente instrumento. El presente contrato podrá ser prorrogado por sucesivos períodos de cinco años, si así lo resuelven los socios por unanimidad, por lo menos treinta días antes del vencimiento de cada período; debiendo en cada caso dejarse constancia de lo resuelto en el Libro de Actas de la sociedad, y protocolizarse el acta respectiva para su inscripción en el Registro Público de Comecio. Cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo en tal caso notificar a la sociedad mediante telegrama colacionado, con noventa dias de anticipación su resolución. En cuya oportunidad se realizará un balance para determinar su haber. — Sexta: La sociedad cerrará sus ejercicios el día treinta y uno de diciembre de cada año. Fecha esta en la que se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se tendrán por aprobados si no son impugnados dentro de los diez días corridos de su notificación. Solo podrán repartirse las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de un cinco por ciento hasta formar un fondo de Reserva Legal equivalente al diez por ciento del capital Social, el reparto se efectuará por partes iguales. — Séptima: La señora Nora Manganelli de Grasso, con la conformidad de su cónyuge Eduardo Antonio Grasso y la señora Amanda Angela Regojo de Prat, con la conformidad de su cónyuge don Hugo Prat, declaran que sus respectivos aportes lo realizan con bienes propios, haciendo la reserva del derecho de administración de sus respectivas cuotas sociales de conformidad con la Ley once mil trescientos cincuenta y siete. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá; se practicará un balance a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, pudiendo optar por el ingreso a la sociedad unificada de su representación y|o manifestando su voluntad en contrario, en tal supuesto se le abonará la parte que le pudiera corresponder en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés a partir de la fecha en que notifiquen su resolución a la sociedad por telegrama colacionado. — Noventa: Cualquier divergencia entre los socios derivada del presente contrato, sobre su interpretación o aplicación será resuelta por árbitros amigables componedores; cada una de las partes en conflicto nombrará en un mismo instrumento un árbitro, y estos a su vez nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo lo no expresamente previsto por el presente contrato se estará a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas concordantes del Código de Comercio. — Decimoprimera: A todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilio en los reales antes indicados. Leo la presente escritura a los comparecientes quienes la ratifican y firman de conformidad y como acostumbran por ante mí y junto conmigo de todo lo cual doy fe. Nora Manganelli de Grasso. — Eduardo Antonio Grasso. — Amanda Angela Regojo de Prat. Hugo Prat. Esá mi sello, ante mí Elías Barcan. Concuerda: con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio número mil doscientos diecisiete de este Registro cuatrocientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial que llevan los números: cero doce millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ocho|diez y el presente inclusive que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Hay un sello. Elias Barcan. Escritura número mil ciento veintiséis. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Elías Barcan, Escribano autorizante, comparecen: Nora Manganelli de Grasso, argentina, nacida el 30 de abril de 1928, casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio Grasso, titular de la libreta cívica número 1.346.798; don Eduardo Antonio Grasso, argentino, nacido el 12 de mayo de 1922, casado en primeras nupcias con Nora Manganelli, titular de la libreta de enrolamiento número 1.676.071, ambos con domicilio en la calle Moctezuma número 1066 de esta Capital Federal; doña Amanda Angela Regojo de Prat, argentina, nacida el 2 de marzo de 1928, casada en primeras nupcias con Hugo Prat, titular de la libreta cívica número 3.032.986; y don Hugo Prat, argentino, nacido el 9 de julio de 1926, titular de la L. Enrolamiento número 4.222.211, ambos domiciliados en la calle Lazcano número 6591 de esta Capital, todos personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos socios de "Grasso y Prat Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por la presente a rectificar la escritura número quinientos noventa y nueve, pasada al folio mil doscientos diez y siete, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta, ante este mismo registro, doy fe, manifestando que dicha escritura renovaba el contrato social de la Sociedad que integran, y no se prorroga como se consigna en la misma, quedando el mencionado contrato redactado en la forma estipulada en la mencionada escritura y que se da aquí por reproducido. Leo la presente a los comparecientes que de conformidad la firman y otorgan por ante mí, doy fe. — Nora Manganelli de Grasso. — Eduardo Antonio Grasso. — Amanda Angela Regojo de Prat. — Hugo Prat. — Hay un sello ante mi: Elias Barcan. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos veintidós del Registro 496 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido el presente en Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Elias Barcan (Escribano).

Buenos Aires, octubre 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e.16|3 Nº 8.537 v.16|3|72

Consultores del Plata Deane Emmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE don Gerald Peter Newenam Deane, británico, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 379, Capital Federal, y don David Alastair Rennell Emmet, británico, casado, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda 561, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, ambos en el carácter de únicos titulares de la sociedad "CONSULTORES DEL PLATA DEANE EMMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Esmeralda 561, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1967, bajo el Nº 2.953 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado según contrato del 30 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1971, del libro 62, de Sociedad de Responsabilidad Limitada combinan lo siguiente: Primero: Aumenta el capital social de la sociedad en la suma de 42.000 pesos que los socios aportan en partes iguales, con débito de sus cuentas particulares. — Segundo: Modificar la cláusula 5ª del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos dividido en noventa cuotas de quinientos pesos cada una, que ambos socios aportan por partes iguales es decir, cuarenta y cinco cuotas de quinientos pesos o sea veintidós mil quinientos pesos cada uno. — El citado capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo. — Tercero: Quedan subsistentes las demas cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de febrero de 1972. — Firmado: Gerald Peter Neweham Deane — David Alastair Rennell Emmet.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.16|3 Nº 8.567 v.16|3|72

Eisenberg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Simón Eisenberg, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Boulougne Sur Mer 826; María Brodsky, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Parera 65, piso 5º, Dpto. 11; Lila Eisenberg, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle San Luis 2834, piso 5º, Dpto. 18; Enrique Schwartz, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Villegas 2830, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y Rubén Eisenberg, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle San Luis 2834, piso 5º, Dpto. 18, únicos componentes de la razón social "EISENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Pú-

blico de Comercio con fecha 29 de julio de 1965, bajo el Nº 1.852, al folio 268, del libro 49 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la modificación de fecha 12 de junio de 1970, bajo el Nº 1 304, al folio 305, del libro 62 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social a la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, quedando por tanto la cláusula 4ª de su contrato social redactada en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción. El Sr. Simón Eisenberg, un mil trescientas cuotas: Sra. María Brodsky, dos mil setenta cuotas: la Sra. Lila Eisenberg, ochocientas diez cuotas; el Señor Enrique Schwartz sesenta cuotas y el Sr. Rubén Eisenberg, setecientas sesenta cuotas. — Este capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña debidamente conformado por los socios. — El presente aumento de capital se hace con retroactividad al 1º de julio de 1971. — En virtud de lo que antecede, los socios dejan formalizado el presente contrato de aumento de capital, firmando en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 1971. — Firmado: S. Eisenberg. — M. Brodsky — L. Eisenberg. — E. Schwartz. — R. Eisenberg. — S|L.: cincuenta: Vale. — E|l.: mil, Vale. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66.— e.16|3-Nº 8.568-v.16|3|72

Editer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores María Josefina Rossi, italiana, comerciante, soltera, C. I. Nº 4.896.933, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 230, 7º "E", Capital Federal; Manrique Zago, argentino, naturalizado, editor, soltero, C. I. Nº 3.852.491, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2007, 8º, "15", Capital Federal y Bruno Brunelli, italiano, artista, pintor, soltero, C. I. Nº 3.932.272, domiciliado en Perú 565, Capital Federal todos mayores y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social de EDITER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer representaciones, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad tiene por objeto principal la edición, promoción y difusión gráfica en todas sus especificaciones en general y cualquier actividad comercial lícita. — Tercera. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de dos años, transcurrido el cual el socio que desee retirarse deberá preavisar a los demás con seis meses de anticipación como mínimo, por telegrama colacionado. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos), divido en 50 (cincuenta) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: María Josefina Rossi, 25 o|o (veinticinco por ciento); Manrique Zago, 70 o|o (setenta por ciento) y Bruno Brunelli, 5 o|o (cinco por ciento). — Quinta. — El capital se encuentra constituido por el aporte en efectivo efectuado por los socios en la siguiente proporción: María Josefina Rossi, $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos), Manrique Zago, $ 3.500 (tres mil quinientos pesos) y Bruno Brunelli, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). — Sexta. — El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de todos los socios cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Séptima. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de la Srta. María Josefina Rossi y del señor Manrique Zago, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes en forma indistinta, y tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus personales a continuación de la fórmula: "Editer, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava. — Los socios, sean gerentes o no, no podrán bajo pena de remoción realizar operaciones por propia cuenta de las que sean objeto de la Sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los fines y objeto de la Sociedad, así como en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar, además de los negocios sociales, comprende los siguientes, a título simplemente enunciativo: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título onerosa o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y|o dar posesión de los bienes motivo del acto o contrato; celebrar contratos de locación, como locataria o locadora, por las condiciones y plazos que estimen conveniente, aún por más de seis años; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deuda; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba o información, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir u otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de los negocios sociales; constituir sociedades de responsabilidad limitada o formar parte de las mismas, etc. — Novena: Los socios gerentes gozarán personalmente de la más amplia libertad, sin estar sujetos a horario alguno, pudiendo determinar de por sí, sin necesidad de conformidad con los otros socios, sus días o períodos de vacaciones, descansos y|o ausencias por motivos particulares. — Décima: Todos los socios, por sí o por intermedio de sus representantes legales, se reunirán dentro de los noventa días siguientes al treinta y uno de diciembre de cada año, para considerar el Balance y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y se reunirán también cada vez que sea necesario para deliberar sobre los asuntos sociales. — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, pero se requerirán los dos tercios para la exoneración de responsabilidades y remoción de los gerentes. — Décimaprimera: La Sociedad llevará la contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y además un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos que se celebren, los que deberán ser firmado por los socios o sus mandatarios. — El año comercial cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Décimasegunda: De las utilidades netas realizadas y que arrojen los balances anuales, se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Además de la formación de los fondos de reserva y de previsión que las leyes impositivas autoricen, los socios podrán convenir la constitución de reservas especiales deduciéndose asimismo las gratificaciones y habilitaciones a los empleados si las hubiere. — El remanente que así resulte, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 25 o|o (veinticinco por ciento) a la Srta. María Josefina Rossi; 70 o|o (setenta por ciento) al Sr. Manrique Zago y 5 o|o (cinco por ciento) al Sr. Bruno Brunelli. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de constituídas o después de insumidas, serán aportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Para el caso de que las pérdidas llegaren al veinte por ciento en relación al capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad. — Pero si alguno o algunos de los restantes, desearen continuar con la misma, podrán hacerlo siempre que abonen al socio saliente su haber resultante, en el término de treinta y seis meses a contar de la fecha en que se aprobase el balance, y con un interés del ocho por ciento anual. — Décimatercera: Para el caso previsto por la cláusula tercera en que regirá el plazo para el pago establecido en la cláusula décimasegunda, como asimismo para el caso que esta última contempla, el haber resultante del socio saliente será determinado en base al último balance aprobado, adicionándose o restándose al valor nominal de sus cuotas de capital el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, respectivamente, con más su proporción en las reservas, una suma de concepto de utilidades para el ejercicio en curso, calculada bajo la base del porcentaje neto repartido en el ejercicio anterior y proporcional al tiempo transcurrido hasta la fecha de su separación, y su proporción en el valor total de la llave, que equivaldrá al promedio de las utilidades de los dos últimos ejercicios. — Décimocuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. En caso de fallecimiento, los restantes continuarán con la sociedad pagando a los derecho habientes del socio fallecido el haber que tuviere en la cláusula precedente, en un plazo máximo de treinta y seis meses y con un interés del seis por ciento anual. Los socios sobrevivientes adquirirán el haber del socio fallecido en la proporción que convengan de común acuerdo. — Décimoquinta: En caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios gerentes, sujetándose la misma a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimosexta: Cualquier controversia que se suscitara entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. — En las condiciones consignadas, los firmantes dan por formalizado el presente contrato, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut supra". — S|R.: "veintitrés" Vale. — E|L.: "todos mayores y hábiles para contratar". Vale. — S|R.: "Editer So". Vale. — E|I.: "ciedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Firmado: Manrique Zago, María Josefina Rossi y Bruno Brunelli.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.16|3 Nº 8.425 v.16|3|72

Transportes Garay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Horacio Ernesto Canada, argentino, domiciliado en la calle Garay Nº 358, primer piso, departamento 'A", de esta Capital, con Cédula de Identidad Nº 4.715.231, casado en primeras nupcias con Giorla Alba Amicarelli, Cédula de Identidad número 4.587.572, y Jorge Raúl Pinto, argentino, con Cédula de Identidad número 3.144.941, de estado civil soltero, y con domicilio en la calle Juez Tedin número 2767 de esta Capital; todos ellos mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda por este acto constituida la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TRANSPORTES GARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la calle Garay Nº 358 de esta Capital Federal, sin perjuicio de la facultad de cambiar de sede social, establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día 8 de febrero de 1971, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y en tal virtud aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha. — Sin embargo, cualquiera de los dos socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad a cada fin de ejercicio a partir del que cerrará el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, mediante notificación en forma fehaciente de por lo menos tres meses de antelación. — En este caso, los socios restantes optarán dentro del mes de recibida la notificación por: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su capital, saldo de cuenta particular y utilidades que surjan del balance a la fecha del retiro, dentro de los noventa días de la fecha de dicho balance; b) Disolver la sociedad y proceder a su liquidación, solución ésta que deberá adoptarse mediante silencio con respecto a la opción. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la realización del negocio de transporte, así como de toda otra actividad vinculada directa o indirectamente al negocio de referencia. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad queda facultada por intermedio de sus gerentes, para realizar toda clase de operaciones civiles, industriales y comerciales, así como también de exportación e importación, afines al objeto social que resuelva la Asamblea de socios, y efectuar toda clase de operaciones financieras y bancarias, ya sea con los bancos: Central de la República Argentina de de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, así como con cualquier banco privado o institución financiera oficial, particular o mixta, creada o a crearse, firmando toda clase de documentos, avales, giros, cheques o cartas de crédito. — Esta enunciación tiene carácter meramente enunciativo y no podrá interpretarse como limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de pesos Ley 18.188, diez mil pesos o su equivalente de pesos moneda nacional un millón, dividido en mil cuotas de $ 10.— cada una, las que han sido suscriptas por los socios por partes iguales, de acuerdo al siguiente detalle: 50 o|o por el señor Horacio Ernesto Canada y 50 o|o por el señor Jorge Raúl Pinto, las que han sido integradas totalmente con los valores que resultan del inventario de bienes que firmado de conformidad por todos los socios forma parte del presente contrato. — Queda expresamente establecido que las cuotas sociales no podrán cederse ni transferirse a personas ajenas a la sociedad. — Sexta: El manejo de la Administración de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta, por los señores Horacio Ernesto Canada y Jorge Raúl Pinto, los que podrán usar de la firma social juntamente con la máxima amplitud autorizada y prevista por el artículo diez y seis de la Ley Nº 11.645, y sin limitación alguna. — Les estará, sin embargo, prohibido usar la firma social en avales o en provecho propio, así como comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social o a título gratuito. — Todos los socios deberán prestar especial dedicación a los negocios sociales, sin poder realizar en provecho personal, directa o indirectamente, ningún negocio afín al objeto social, pudiendo sin embargo realizar actividades ajenas a las sociales, siempre que no perjudiquen los intereses de la sociedad. — Séptima: Los ejercicios comerciales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general de los negocios sociales. — Los balances generales se considerarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales, los que en la misma forma contribuirán en las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán optar dentro del plazo de noventa días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, por: a) Incorporarse a la sociedad a condición de unificar su representación ante la misma; b) Solicitar su retiro de la sociedad a fin del ejercicio correspondiente al fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en las condiciones previstas en el inciso a) de la cláusula segunda. — En este caso, los socios sobrevivientes podrán optar, dentro de los sesenta días de la notificación por disolver la sociedad y proceder a su liquidación. — Novena: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso, será llevada a cabo por los socios en la forma prescripta por la cláusula sexta. A los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad durante la vigencia de este contrato, con motivo de su retiro o en la época de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos, antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los árbitros o el tercero, en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las

partes. — Decimaprimera: La sociedad podrá por decisión unánime de los socios transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — Firmado: Horacio Ernesto Canada y Jorge Raúl Pinto. — Enmendado: argentino — Transportes. — E|l.: cuatrocientos. Todo vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.— e.16|3 Nº 8.018 v.16|3|72

Compañía Industrial de Equipos Instalaciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Carlos Velázquez, domiciliado en la calle República número mil novecientos sesenta y ocho, José León Suárez, San Martín, Provincia de Buenos Aires; la señora Lidia Matilde Cogorno de Velázquez, domiciliada en la misma dirección que el primero de los nombrados y el señor Guillermo Conrado Weber, con domicilio en la calle Marconi y Francia sin número, Nogoyá, Entre Ríos, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo estatuido en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de COMPAÑIA INDUSTRIAL DE EQUIPOS INSTALACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.I.D.E.I. S.R.L., con domicilio legal en la calle Tucumán mil quinientos treinta y nueve, séptimo piso, oficina setenta y cuatro, Capital, pudiendo trasladar su domicilio en el futuro, establecer sucursales, agencias y|o representaciones, las que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez (diez) años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la construcción, armado y|o fabricación de cañerías, piletas, hornos, cabinas de pintura, bonderizado, transportadores, repuestos y|o accesorios relacionados con la actividad mencionada y todo lo referente a montajes industriales en general. - b) Comercial: Mediante la adquisición y|o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y|o de terceros, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de mercaderías en general, productos de cualquier clase, materias primas, artefactos mecánicos y|o eléctricos y herramientas en general. — Todas las actividades enunciadas en los incisos precedentes, deberán entenderse referidas al objeto de la sociedad, establecido en el apartado a) del artículo tercero del presente contrato, a tales fines la sociedad podrá: comprar, vender, explotar y|o administrar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero; constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales; adquirir establecimientos comerciales o industriales; comprar y vender marcas de comercio, de fábricas y patentes de invención; podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribir aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos; realizar toda clase de operaciones con los Bancos del sistema oficial, Bancos particulares y|o mixtos, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, entidades de cualquier naturaleza; celebrar toda clase de contratos públicos o privados. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Para cumplimentar lo enunciado, la sociedad podrá desarrollar sus actividades por sí o por medio de representantes nombrados al efecto. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Treinta mil (treinta ml). representados por tres mil cuotas sociales con valor nominal de diez pesos cada una. — El capital es aportado en la siguiente proporción: Juan Carlos Velázquez, veinte mil pesos, en bienes que se detallan en el inventario adjunto firmado por todos los socios y por contador público nacional y cinco mil en efectivo; la señora Lidia Matilde Cogorno de Velázquez, tres mil quinientos pesos en efectivo y el señor Guillermo Conrado Weber, mil quinientos pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social en todos los actos que obliguen a la sociedad, será ejercida por los socios en forma indistinta. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se procederá a efectuar el cierre del ejercicio y se practicará a esa fecha, un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Las utilidades que arrojen serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, pudiendo disponerse la formación de reservas especiales y demás previsiones que los socios consideren conveniente realizar. — Séptima: En caso de ausencia del país, enfermedad y|u otro impedimento, cada socio podrá ser representado por un tercero de su confianza y|u otro socio integrante de la sociedad, por un período no mayor de un año, dentro del término de vigencia de la sociedad. — La modalidad de esa representación será establecida de común acuerdo y suscripta en acta respectiva entre los socios, cada vez que fuera necesario. — Octava: La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros sin previo ofrecimiento de las mismas a los demás socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación de noventa días, quienes tendrán derecho de prioridad para comprarlas al valor que se establece en el artículo siguiente. — La cesión de cuotas en violación a lo dispuesto precedentemente no tendrá valor para la sociedad. — Las cuotas que se compren distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, salvo acuerdo entre los socios. — El socio que deseare transferir sus cuotas, deberá esperar quince días para que la sociedad y|o los socios contesten si hacen uso o no, de dicho derecho. — Novena: Si las cuotas fueran adquiridas por los restantes socios o por la sociedad, la cesión deberá hacerse fijándose el valor de las mismas de acuerdo al último balance aprobado, más la proporción que corresponda al cedente en las cuentas de reservas legales y libres desde la época de entrada del socio cedente y en la cuenta ganancias y pérdidas no distribuidas. — El pago podrá efectuarse en veinte cuotas iguales y consecutivas, abonando la primera a los treinta días de firmado el convenio respectivo. — En caso de que los restantes socios, no adquieran la parte del socio saliente, éste podrá ofrecerla a terceros, previa conformidad de los demás socios, caso contrario, se procederá a disolver la sociedad de acuerdo a las normas legales en vigor y las particulares de este contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad practicará un balance a la fecha del suceso y dentro del plazo y forma estipulados en el artículo anterior, se abonará a los derechos habientes el importe que corresponda a su participación, considerándose al fallecido como socio saliente. — Decimaprimera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por quien o quienes sean designados por unanimidad o a pluralidad de votos de los socios. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Decimasegunda: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, y se someten en caso de diferendo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos. — E|L.: argentinos, Vale. — Firmado: J. C. Velázquez. — Lidia C. de Velázquez. — Guillermo C. Weber.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.16|3 Nº 8.530 v.16|3|72

Lencería Tacuarí

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Convenio de Cesión de cuotas de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Teodoro Yemal, con cédula de identidad Nº 768.569, P. F., de nacionalidad siria, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 3149, Dpto. 2, Buenos Aires; Fortunata Yumal de Museri, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, con libreta cívica Nº 191.763; y Elías Carlos Museri, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Evaristo Uriburu Nº 148, 1er. piso, Buenos Aires, con libreta de enrolamiento Nº 4.541.393, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Teodoro Yemal cede, vende y transfiere las novecientas cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188, que posee en la entidad "LENCERIA TACUARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social originario se halla inscripto con fecha 13 de agosto de 1970, bajo el Nº 1.614, al folio 125, del libro 59 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La transferencia se efectúa en su totalidad al señor Elías Carlos Museri, y la otra socia de la entidad, señora Fortunata Yumal de Museri, presta su entera conformidad. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea nueve mil pesos Ley 18.188, que el señor Teodoro Yemal ha recibido íntegramente antes de ahora. — Tercero: El señor Elías Carlos Museri tendrá la calidad de socio gerente, con las facultades del artículo quinto del contrato social, cláusula ésta que se da por reproducida aquí — Cuarto: El señor Teodoro Yemal coloca, en consecuencia, al señor Elías Carlos Museri en el mismo lugar y grado de prelación que él tenía en la sociedad. — Se firma en Buenos Aires, a los 16 días de febrero de 1972. — Firman: Teodoro Yemal. — Fortunata I. de Museri. — Elías Carlos Museri.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.16|3 Nº 8.500 v.16|3|72

Centro Médico Villa Crespo

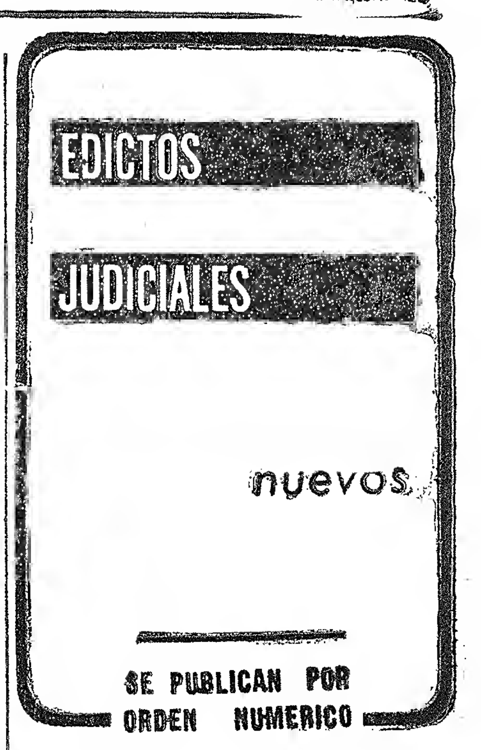
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA RAZON social "CENTRO MEDICO VILLA CRESPO. SOC. DE RESP. LTDA.", integrada por los Doctores Carlos Obedman, Néstor Eduardo Scorofitz, Ignacio Benjamín Brofman, Alejandro Marcos Guershel y Marcos Alberto Obedman, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9 de agosto de 1971, bajo el Nº 1.978, al folio 356, del libro 64, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 1971, han introducido en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, decimatercera y decimacuarta, las siguientes modificaciones: Cuarta: En esta cláusula, se suprimen las palabras, importación y exportación —actividades estas que quedan descartadas—, quedando totalmente vigente la totalidad del texto restante. — Sexta: Al final de esta cláusula, se agrega lo siguiente: "Se designará director técnico-médico de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes, pudiendo serlo incluso un no socio, pero de profesión médico". — Con ello queda ampliado el texto vigente. — Séptima: A esta cláusula, cuyo texto vigente se mantiene, se le agrega al final lo siguiente: "Los integrantes de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, se reservan el ejercicio privado de la profesión médica, en todo el territorio de la República". — Decimotercera: Al final de esta cláusula, actualmente vigente, se agrega la siguiente ampliación: "En el caso de cesión de cuotas a un tercero no médico, se deja aclarado que en ningún caso los cesionarios podrán tener injerencia en la Dirección Técnica del Establecimiento, ni en ninguna tarea que se refiera al Ejercicio Profesional de la Medicina, como está establecido en el artículo 39, inciso cuarto, de la Ley 17.132". — Decimacuarta: Al final de esta cláusula actualmente vigente, se hace el siguiente agregado: "En el caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, la cesión de cuotas a herederos del fallecido o a representantes del incapaz o a algún tercero no médico, se deja especialmente establecido que en ningún caso podrán éstos tener injerencia ni en la Dirección Técnica del Establecimiento, ni en ninguna tarea que se refiera al Ejercicio Profesional de la Medicina, como lo establece el Artículo 39, inciso 4º. de la Ley 17.132. — Quedan vigentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no han sido modificadas por el presente. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1972. — Carlos Obedman. — Néstor Eduardo Corofitz. — Ignacio Benjamín Brofman. — Alejandro Marcos Guerschel. — Marcos Alberto Obedman.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$75.— e.16|3 Nº 8.478 v.16|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Vicente Pompeo, cédula de identidad número un millón trescientos noventa y cinco mil doscientos veinte de la Capital Federal; Manuel Pato, cédula de identidad número un millón doscientos setenta y dos mil quinientos diez de la Capital Federal, y don Carmen Angel Elía, cédula de identidad número un millón trescientos sesenta y cuatro mil veintiséis, mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Mercantil de carácter Colectivo denominada: "POMPEO & COMPAÑIA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de noviembre de 1959, bajo el número 710 al folio 310 del libro 60 de Contratos Privados, convienen: Primero: Disolver la sociedad con retroactividad al día 23 de marzo de 1971, fecha en que de hecho cesó su funcionamiento. — Segundo: Autorizar al socio Vicente Pompeo para efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Dejar constancia que el activo y pasivo se han liquidado y nada tienen que reclamarse por ningún concepto emergente de la sociedad disuelta. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados "ut-supra" Vicente Pompeo — Manuel Pato — Carmen Angel Elía.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e.16|3 Nº 9.192 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CAPUTO y JUANA ROSA MARADEI DE CAPUTO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 24.— e.16|3 Nº 9.222 v.20|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO MOORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.16|3 Nº 9.512 v.20|3|72

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO RA-

MON CHACON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 9.435 v.20|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO BERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 9.241 v.20|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO BERRO. — Publíquese por tres días. MORENO de BACCIADONNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 9.300 v.20|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPUTO ROQUE y de RUSSINO de CAPUTO DONATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50.— e.16|3 Nº 9.203 v.20|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don JOSE MANUEL FELIX VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.16|3 Nº 9.401 v.20|3|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL OLVIDO ALVAREZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 9.390 v.20|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA CADENAS de IGLESIAS y GERONIMO IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.16|3 Nº 9.323 v.20|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO EMILIO SAMPEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.16|3 Nº 9.303 v.20|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO SOLIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.16|3 Nº 9.205 v.20|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PELLICANO de PELLICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.16|3 Nº 9.201 v.20|3|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DINO FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.16|3 Nº 9.281 v.20|3|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a HILARIO GIROLA, para que dentro del término de quince das a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho y contestar la acción en los autos "Bogao de Girola Nélida Lucrecia c|Girola Hilario s|divorcio, sep. de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 24. e.16|3 Nº 9.463 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MANUEL BARRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.16|3 Nº 9.327 v.20|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS JOSE BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.16|3 Nº 9.277 v.20|3|72

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS KING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.16|3 Nº 9.389 v.20|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. —Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 9.221 v.20|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR VILLAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 9.188 v.20|3|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIRNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 9.484 v.20|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA TEIJEIRO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. —Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 9.244 v.20|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA BELLOTTI de CANEVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.16|3 Nº 9.548 v.20|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VILASECO de TRUNZO y de ARTURO ALBINO TRUNZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Margarita J. Abengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.16|3 Nº 9.434 v.20|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA SASIUK de ROSETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.16|3 Nº 9.193 v.20|3|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PAOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 9.549 v.20|3|72

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CARMELO DI LORENZO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. —Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.16|3 Nº 9.282 v.20|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CASTAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 9.226 v.20|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CECILIA ABELLO de D'OVIDIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. — e.16|3-Nº 9.486-v.20|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19; Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALA GIANDANA de MARTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.422-v.20|3|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NOTHSTEIN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.191-v.20|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALTOMARE de GIJON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Leonardo A. Parisi. secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.200-v.20|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LINO TORREIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.331-v.20|3|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SIMOES de LOPES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.315-v.20|3|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZIRPOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.278-v.20|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA OLINDA FRASCINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.212-v.20|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARLOS SCHELLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.387-v.20|3|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA CARMEN MARANTE y de BENIGNO MARANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.355-v.20|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a ALBERTO HECTOR FASSORA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Fassora Alberto Héctor, sobre ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de 6 meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 12.— e.14|12-Nº 95.539 v.14|12|71
$ 12.— e.21|1-Nº 2.624 v.21|1|72
$ 12.— e.16|3-Nº 9.474 v.16|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICANOR ALVAREZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.545 v.20|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOLGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.404 v.20|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de CELESTINO o BLAS CELESTINO CRUZ, MANUELA o MANUELA RITA LESCANO GORORDO o LEZCANO GORORDO DE CRUZ y MARIA ESTHER CRUZ DE GARZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.16|3-Nº 9.402 v.20|3|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE MORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.238 v.20|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO BELLO GIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.196 v.20|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NAZAR DEL CORAZON DE JESUS PAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.295 v.20|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL HERNANDEZ DE DUCE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24.— e.16|3-Nº 9.285 v.20|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CANALDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.220 v.20|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ESTANCIERO S.R.L., para comparecer a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Estanciero S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 24.534,44", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 1 día.
Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 10,50 e.16|3-Nº 9.228-v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a la señora JULIA JATAR DE DIAZ ALLENDE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Jatar de Díaz Allende, Julia s/quiebra s/Inc. de Calif. de Conducta" dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 12.— e.16|3-Nº 9.214-v.16|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "TIFETODO S.R.L."; fecha provisoria de cesación de pagos 21 de junio de 1969. Síndico Oriel Menéndez, con domicilio en Avda. Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálasa la Junta de Acreedores para el día 11 de mayo de 1972 a las 14 hs. en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.16|3-Nº 9.255-v.22|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "OLMA S.A.C.I.F.I.", fecha provisoria de cesación de pagos 18 de mayo de 1970. Síndico Pedro Antonio Matrero, con domicilio en Avda. Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 28 de abril de 1972, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 97,50 c.16|3-Nº 9.252-v.22|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de "CASA METTOLA S.A. C.I.F.I." que la Junta de acreedores ha sido postergada y se celebrará el 22 de mayo de 1972 a las 14 horas en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 9.478-v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días a los acreedores de "DROGUERIA SCHMITZ HNOS. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días, a partir de la última publicación, para presentar al Síndico, contador José Lerner, con domicilio en calle Montevideo Nº 496, piso segundo, oficina Nº 22, los justificativos de sus créditos. El 8 de mayo de 1972, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Guillermo A. Dassen, secretario.
$ 82,50 e.16|3 Nº 9.426 v.22|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de "ROLO SPORT S.C.A." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 15 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador Vladimiro Priluka con domicilio en Paraná 567, 5º piso, oficina 504, los títulos justificativos de sus créditos. El día 18 de mayo de 1972 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 75. —e.16|3 Nº 9.393 v.22|3|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "KLINGENFELD S.R.L.". Fecha de cesación de pagos 24 de enero de 1963. Síndico Jacobo Zeldin, domicilio Batalla del Pari 484, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 2 de mayo de 1972 a las 14 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e.16|3-Nº 9.394-v.22|3|72

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA. s|Liquidación judicial s|Quiebra" el liquidador formuló proyecto de distribución provisorio de fondos cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 21. —e.16|3 Nº 9.274 v.17|3|72

Nº 10

Cítase por cinco días a los herederos de don SILVESTRE JOSE STEFFICH para que comparezcan a tomar intervención en los autos Portaenvases Metálicos S. A. c|Cavalieri de Steffich Amelia y otro s|Cobro de pesos que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, a cargo del doctor Horacio M. Oyuela, Secretaría Nº 20, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Expediente Nº 26.498. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 24.— e.16|3 Nº 9.348 v.17|3|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días a los acreedores de REG-HAS S.A.C.I.F.I. la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de 30 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Ana E. Alt con domicilio en Cangallo 1605, 3er. piso, Of. 10, los títulos justificativos de sus créditos. El veintiuno de junio de 1972, a las 14 hs., se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 9.349 v.20|3|72

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por dos días que se hallan en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "ANTONIO H. DEMARCO S. A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. Se hace saber también que se han regulado los siguientes honorarios: Síndico $ 16.000; Liquidador $ 19.000; Letrado del liquidador $ 3.000; Escribano $ 8.000; Letrado y apoderado de la convocatoria $ 6.000 y 2.500. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 30.— e.16|3 Nº 9.239 v.17|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de un día atento el monto del juicio (Art. 576 del Código Procesal), al señor EDUARDO BIGIO para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en autos "Gas del Estado c|Eduardo Bigio s|Ordinario" y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro del tercer día bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. —Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 9 e.16|3 Nº 9.213 v.16|3|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA

Nº 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1 de la Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a NESTOR NORBERTO TOYOS MARTA PAGLIONE, ALICIA MILLER y EDUARDO OVEJERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 120, que por ante la Secretaría del doctor Martín Anzoategui se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.16|2 Nº 191 v.22|3|72

Nº 3

Vocalía 3ª de la Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría doctor Carlos Enrique Malbrán, secretaría del doctor Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RICARDO YOFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 186 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.16|3 Nº 192 v.22|3|72

Vocalía 3ª de la Exma Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del doctor Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JOSE YFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 186 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.16|3 Nº 193 v.22|3|72

Vocalía 3ª de la Exma Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del doctor Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO NADALICH o HEGILBERTO RICARDO NADALICH o ALCIDES BELICIO NADALICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 186 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.16|3 Nº 194 v.22|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia en la Provincia de Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Alejandro A. Godoy, se cita a RAUL BARBIERI, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Raúl Barbieri y José Fandiño Cechini por juicio ejecutivo", (Expte. Nº 3.598, Fº 244, año 1970), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Rawson (Chubut), 22 de febrero de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
$ 12 e.16|3 Nº 9.534 v.17|3|72

BAHIA BLANCA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero Del Prado, cítase al codemandado de autos Nº 4.994|69, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MANSUR, CRISTIAN ROBERTO y otro s|Ejecución", que tramitan por ante la Secretaría Nº 1, del Juzgado a su cargo, don Cristian Roberto Fansur, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.
Bahía Blanca, 25 de febrero de 1972. —Ignacio Larraza, secretario.
$ 9 e.16|3 Nº 9.536 a.16|3|72

El Sr. Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, en autos Nº 5.706|71, caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SALABERRY, EDGARDO OMAR, s|Ejecución", que tramitan por ante la Secretaría Nº 1, del Juzgado a su cargo, cita al demandado, Sr. Edgardo Omar Salaberry, a comparecer dentro del plazo de cinco días, a tomar intervención en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Bahía Blanca, 25 de febrero de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 7,50 e.16|3 Nº 9.538 v.16|3|72

El Sr. Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, en autos Nº 5.677|71, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SALABERRY OMAR, s|Ejecución", que tramitan por ante la Secretaría Nº 1, del Juzgado a su cargo, cita al demandado, Sr. Edgardo Omar Salaberry, a comparecer dentro del plazo de cinco días a tomar intervención en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Bahía Blanca, 25 de febrero de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 6 e.16|3 Nº 9.539 v.16|3|72

El Señor Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, en autos Nº 5.864|72 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SALABERRY, EDGARDO OMAR, s|ejecución", que tramitan por ante la Secretaría Nº 1 del Juzgado a su cargo, cita al demandado Sr. Edgardo Omar Salaberry, a comparecer dentro del plazo de cinco días, a tomar intervención en dichas actuaciones bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Bahía Blanca, febrero 25 de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 7,50. — e.16|3-Nº 9.540-v.16|3|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca. Dr. Carlos Romero del Prado, cítase al codemandado de autos Nº 21.577|69, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ALFONSO LINO y otro s|Ejecución", que tramitan por ante la Secretaría Nº 4 del Juzgado a su cargo, Dn. Lino Alfonso a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Bahía Blanca, 23 de febrero de 1972. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 18. — e.16|3-Nº 9.542-v.17|3|72

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos "Exptc. Nº 529|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ, ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y RAMON PRIETO s|juicio ejecutivo' ha dictado la siguiente resolución: Posadas, febrero 11 de 1972. Y Vistos: ...Cítese por edicto al demandado Ramón Prieto, que se publicarán por una sola vez... emplazándolo para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde... bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente... Fdo.: Diego A. Isasa, Juez Federal. — Posadas, Misiones, Secretaría, 23 de febrero de 1972. — Evers José Ursini secretario.
$ 9. — e.16|3-Nº 9.544-v.16|3|72

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos "Expte. Nº 535|71 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|HUMBERTO ALVEZ s|juicio ejecutivo', ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, 11 de febrero de 1972. ...Cítese por edictos, que se publicarán por una sola vez... al demandado Humberto Alvez, emplazándolo para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde .. bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente... Fdo.: Diego A. Isasa, Juez Federal. — Posadas, Misiones, secretaría 23 de febrero de 1972. — Evers José Ursini secretario.
$ 7.50. — e.16|3-Nº 9.541-v.16|3|72

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos "Expte. Nº 533|71, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|RAMON HIGINIO SALAZAR s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, diciembre 7 de 1971 ...Publíquense edictos por una vez... emplazando a Ramón Higinio Salazar, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente... — Fdo.: Pedro Miranda, Juez Federal Subrogante. — Posadas, Secretaría 23 de febrero de 1972. — Evers José Ursini, secretario.
$ 7,50. — e.16|3-Nº 9.537-v.16|3|72

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE GARBERO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.344| 72, caratulada "Garbero José s|hurto de energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 18 de febrero de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.16|3 Nº 195 v.22|3|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIA ANTONIA GIULIANI de ROSSINI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 9914|70 caratulada "D'Américo de Giuliani Jovina s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 21 de febrero de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.16|3 Nº 196 v.22|3|72

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, secretaría número 2, se cita y emplaza a don JOSE RIVAS SERRANO por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, febrero 17 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.16|3 Nº 197 v.22|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "FORRAYON SOC. EN COMANDITA POR ACC. c|MAZZUCCHELLI LEOPOLDO s|cobro ejecutivo" (Expte. 14.595|1969); que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital; el día 22 de marzo de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 14, 2º piso del inmueble Virrey Arredondo 2440, Capital, desocupado. — Sup. propia: 36,49 metros cuadrados. — Porcentual 5,30 o|o. — La deuda por expensas comunes al 9|3|1972, asciende a $ 1.157,28. — Se visita de 15 a 18 hs. — Base: $ 17.760, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires catorce de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 54 e.16|3 Nº 9.632 v.20|3|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "RODRIGUEZ, ROGELIO y otro c|GARCIA, ROBERTO s|cobro hipotecario", Exp. 10.116, que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el domingo 26 de marzo de 1972, a las 11 hs., en el mismo, un inmueble ubicado en el Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Don Torcuato, designado el terreno como lote 12 de la manzana 6, con frente a la calle hoy 80 de junio Nº 24. — Superficie 430m80. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. — Sección E. — Manzana 57. — Parcela 12. — Base: $ 6.600. — Contado. — 10 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 63 e.16|3 Nº 9.755 v.20|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Civil Nº 8, Secretaría 16, hace saber por tres días, autos "DAGNO, DOMINGO y otros c|PAVIMART, SOC. ANON. COMERC. CONST. INM. FINANCIERA s| Ejecución Hipotecaria", Expte. 16.940, que el martillero Pedro Muiño Crespo, rematará sobre el mismo bien: Lote de terreno desocupado, ubicado en calle Conde 401|7|13, formando esquina a la de Jorge Newbery (S. E.) por 41,42 mts. también de frente sobre calle Conde (S. O.) 20,51 mts. costado (N.E.) donde linda con el lote 16 y 9, 12 mts. en su costado (N. O.) donde linda con parte del lote 2 de su misma manzana, todo lo cual hace una superficie total de 237,64 metros cuadrados. — Circ. 17, manzana doce. Nº de finca según Catastro 48083 y que forma parte del lote 26. — Remate sobre el mismo bien el día domingo 26 de marzo a las 11 hs. — Base: $ 65.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y 3 o|oo de sellado nacional sobre el total de la venta. — Todo en efectivo en el acto de la subasta. — Mayores informes en Secretaría y|o en oficinas del martillero Uruguay 743, 6º piso.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 76,50 e.16|3 Nº 9.711 v.20|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "CASADO JORGE FRANCISCO y OTROS c|CHALITA, FELIPE s|Ejecución Hipotecaria" (Expte 25.379|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 27, 6º piso, contrafrente, del inmueble Av. Córdoba 433, 35|37, Capital, que consta de hall, living comedor, dormitorio, cocina, baño, habitación y baño de servicio. — Sup. cub. propia 81,45 ms. cs. común 18,09, ms. cs. — Total: 99,54 ms. cs. — Porcentual: 3,12 o|o. — Desocupada. — Base: pesos 26.650, Ley 18.188. — Venta al contado. — 10 o|o del precio en calidad de seña. — 3 o|o Comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 63 e.16|3 Nº 9.633 v.20|3|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "MAIMARA S. C. A. c|GABBA, JUAN LUIS s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 20.713, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 22 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, las unidades 39 y 40, designadas con las letras "E" y "F" del 8vo. piso de la finca ubicada en esta Capital, calle Lavalle 1607|09. — Unidad Nº 39: Sup. total: 31mv40, porcentual: 1,03 o|o. — Unidad Nº 40: Sup. total 34mc60, porcentual 1,13 o|o. — Base: $ 51.100 al contado en block. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Desocupadas. — Las unidades abonan por expensas comunes, mensuales: $ 50,91. — Se adeudan por expensas comunes: $ 522,51. — Se visitan los días martes, jueves y sábados de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 72 e.16|3 Nº 9.740 v.20|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "CASTELO, JOSE LEON s|Suc. c|MARTINEZ, GREGORIO s|suc. s|ordinario". — Exp. 14.042|68, que el martillero Jorge A Kern rematará el 22 de marzo de 1972, a las 16 horas, en Florida Nº 259, piso 1º Cap. Fed., el inmueble situado en la calle Mariscal Antonio J. de Sucre Nº 4064, de Cap. Federal, ocupado compuesto de jardín con entrada para auto, hall comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio y en altos una habitación y terraza. — Terreno mide 8m66 de frente por 22m84 de fondo. — Base: $ 12.680, Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — Visítese de 9 a 11 hs., de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires marzo 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 63 e.16|3 Nº 9.776 v.20|3|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "FERREÑO JOSE y otros c|IATA S. C. A. sobre hipotecario, expediente 41.876", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 21 de marzo de 1972, horas 17, en el Hall de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un departamento designado como unidad funcional Nº 96 ubicado en el sexto piso de la finca sita en esta Capital Federal, con la entrada por la Avenida Roque Sáenz Peña Nros. 647|651, entre las calles Bartolomé Mitre y Maipú, compuesto de una superficie total de 36,75 mts.2. y le corresponde un porcentual del 1,12 por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. — Base pesos 20.656,20 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — La cláusula 6ª de hipoteca establece... El Deudor no podrá venderlo, cederlo a arrendarlo total o parcialmente sin cancelar previamente y en forma total el préstamo hipotecario, salvo consentimiento previo y por escrito de los acreedores (ver fs. 5 y 7) también a fs. 53|54 se encuentra acompañado un informe notarial sobre la ocupación de la unidad citada por el demandado, lo mismo hace el martillero a fs. 62. — Las expensas comunes adeudadas al día 30|8|71 ascienden a $ 721,98 Ley 18.188 (ver fs. 45). — Visitas lunes, miércoles y viernes, de 13 a 15 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 90.— e.16|3 Nº 9.778 v.20|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio: "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DE BANCO PCIA. DE BS. AS. c|BALTO S. A. I. C. y otro s.cobro ejecutivo" (Expediente 939|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Ramos Mejía, Villa Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, calle Cnel. Martínez de Hoz 856. Mide: lote 20 Mza. 16.: Superficie 272,43 mts.2. Lote 21 Mza. 16: Sup. 300,57 mts.2. Lote 22 Mza. 16: Sup. 339,52 mts.2. Lote 23 Mza. 16: sup. 287,92 mas.2. Venta en bloque. Ocupado por la firma demandada. Base $ 150.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 9.635 v.20|3|72

Nº 28

Juzg. Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por 3 días en autos: "COLUCCIO, FRANCISCO y otro c|RETONDARO, OSCAR JOSE s|ejec. hipot. (Exp. Nº 14.832|70)", que el martillero D. Walter G. Weyland (Av. de Mayo 665, 6º P., T.E. 34-3209), rematará el viernes 24 de marzo de 1972, a las 15 hs., en el Salón de ventas de la calle Talcahuano 479 (subsuelo), Capital, sin base (tercer remate), al contado y mejor postor, la casa ubicada en la calle José Bonifacio Nº 1315, Capital. Desocupada. Visitar con tarjeta de 15 a 19 hs. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en el acto y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 54.— e.16|3 Nº 9.761 v.20|3|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en autos: "CARRETERO, SABINO c|MARTINO, NERON DOMINGO s|cobro hipotecario", Expte. 5.085, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el viernes 24 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Segurola 2135, Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, localidad Don Torcuato, con frente a la calle Triunvirato antes sin número hoy Nº 2137, edificado en el lote de terreno designado en el plano característica 57—5—55 con el número 4 de la manzana 96. Superficie 310 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección T. — Manzana 96 — Parcela 4. — El inmueble está ocupado por el ejecutado. Base $ 3.748 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 72.— e.16|3 Nº 9.754 v.20|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "DE LA VEGA de GUERRERO SUSANA y otros c|FERNANDEZ ELOY y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.545, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 21 de marzo próx. a las 13.30 hs., en Perú 27, Cap., la mitad indivisa de la unidad Nº 1, planta baja, de la finca Viamonte 166|70, Cap., con entrada por el Nº 168, ubicada parte en planta baja y su mayor parte en el sótano del edificio. Superficie total cubierta: 287,96 mts.2 discriminados así: sótano 283,01 mts.2 y planta baja 4,95 mts.2. Porcentual 4,92 o|o. Ocupada por el copropietario. La cláusula 6ª del contrato de mutuo establece que la unidad deberá ser entregada totalmente desocupada. — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.793,78. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 72.— e.16|3 Nº 9.772 v.20|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio: "VIÑA MANUEL MARIA y FERRO DE VIÑA SOCORRO s|Sucesiones" (Expte. 10.686|1968) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Av. Directorio 1246|48, Capital. Mide 8,66 mts. fte. al N., 8,72 mts. contrafrente S. 55,82 mts. O., y 54,75 mts. fondo S. Venta ad corpus. Ocupado según constancias en autos de fs. 225|26. Base $ 27.146,66 Ley 18.188. Venta al contado. 10 o|o de seña. 3 o|o comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 54.— e.16|3 Nº 9.634 v.20|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "TEGRACCHI M. E. contra M. D. de MARCHEGIANI M. s|Ejec., que el martillero Carlos Airoldi, remata en la calle Tres Arroyos 2063, Capital, el día 21 de marzo de 1972, a las 11 horas, lo siguiente: Un televisor marca Wells Garner c|su mesita. Una heladera familiar, marca Grendes. Un lavarropas circular para 5 kilos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhiben en el mismo lugar.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 24.— e. 16|3 Nº 9.562 v. 17|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en los autos "GOMERIAS RUBIO c|DURISBURU ESTEBAN VICTOR s|ejecutivo". Expediente número 149.357, que el martillero Alberto Fester, rematará el día 17 de marzo, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, de esta Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 hs. a 12 hs. y de 15 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un televisor marca "Factory", con frente al frente, sin número a la vista. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 15.— e. 16|3 Nº 9.608 v. 16|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, hace saber por un día, en los autos REG-HAS S.A.C.I.F. c|VILABOA ALEJANDRO SALVADOR s|ejecutivo, Expediente 190.047, que el martillero Sr. Carlos A. Viaña, procederá a la subasta pública el día 17 de marzo de 1972, a las 11 hs., en Montevideo 665, piso 4º, Ofic. 403; al contado y al mejor postor, de: Una máquina de escribir Remington, modelo 760, carro A Elite Nº AS 573904. Base: pesos 291,50. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12.— e. 16|3 Nº 9.708 v. 16|3|72

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por dos días, en autos "S. PERUGLIA E HIJOS S.R.L. c|NAMAN de BORDO MARIA AIDEE s|Ejec." (Exped. número 187.942), que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 19 hs., en Rocamora 4237, Cap., donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 hs., lo siguiente: Un televisor portátil marca Cleveland Nº 629, un sillón de un cuerpo color rojo, un sillón de un cuerpo con apoya brazos tipo hamaca, 12 tomos del Derecho de la Univ. Católica en buen estado, una jícara mexicana, una lámpara de pie con figura china y pantalla chica, un facón con mango y vaina de plata y cuero (al parecer), una mesa rodante con estante, una máscara india bañada al parecer en cobre, una mesa ratona rectangular de aprox. 2 mts. de largo por 0.40 de alto en madera oscura, 2 sillones de una plaza con almohadones al parecer en gamuza marrón. Entrega previo pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Marcelo M. Moss, secretario.
$ 42.— e. 16|3 Nº 9.697 v. 17|3|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día en los autos "CAJA KONTROL S.A. c|LEMA MANUEL s|ejecutivo", Expediente Nº 108.292, que el martillero Alberto Foster, rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, de esta Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 hs. a 12 hs. y de 15 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Una registradora marca "Remington Rand", eléctrica, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 15.— e. 16|3 Nº 9.620 v. 16|3|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por dos días, en los autos: "BORLENGHI BRUNO c|ZEINBERG MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Alberto José Machado, rematará el 24 de marzo de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 1318|20, donde se exhibe, una máquina de coser, tipo industrial, marca "Consew", número 16.438. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 24.— e. 16|3 Nº 9.677 v. 17|3|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos caratulados: "DELL'ORO MAINI ATILIO c|MAMANI DE OZAN NATIVIDAD s|cobro de alquileres" que el martillero Alberto José Machado rematará, el 24 de marzo de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Una heladera tipo carnicero de cuatro puertas, gabinete de madera, marca Siam, con equipo completo acoplado, sin número visible y funcionando. Una sierra marca Inca, mesada de mármol, eléctrica, sin número visible, completa y funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 33.— e.16|3 Nº 9.676 v.17|3|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "PEZZUTI VICTOR FRANCISCO c|FRANCOVICH RODOLFO y otro s|cobro de alquileres", Expte. Nº 21.956, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento de la calle Estomba 1376, planta baja, unidad Nº 2. Superficie: 62,79 m2. Porcentual 43,54 por ciento. Base $ 7.360. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por el demandado y su familia. Visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 36.— e.16|3 Nº 9.693 v.17|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días a JUAN MAURICIO HAUSBERGER para que dentro del quinto día a contar de la última publicación comparezca a reconocer la firma que se le atribuye en documento glosado a autos: Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Musarra Sebastián y otros s|Ejec., bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en rebeldía, conforme al Art. 526 del Cód. Proc. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 27.— e.16|3 Nº 9.794 v.17|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos caratulados: "S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A. C.I.F.I. c|NELLY FERNANDEZ y otro s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 37.238, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un camión marca Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº T521 HE|A-4193, patente de la Capital Federal Nº 808.798. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proc. Base $ 4.070. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 54.— e.16|3 Nº 9.782 v.20|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que por tres días en autos "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|ALONSO, ALFREDO A. y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 38.425, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local sito en calle Avda. del Libertador 8140 Capital, donde se exhibirá de 10 a 12 y de 16 a 18 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Citroen, modelo AZAM-M28 1970, sedán 4 puertas, motor marca Citroen Nº 3540006503 AK 2C, carrocería número 3024007688, chapa B-507352" y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.867,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 9.863 v.20|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos caratulados "GARCIA MORALES ENRIQUE y otros c|NOGOYA S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 31.088, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, las unidades funcionales números 5, 15, 21, 33 y 57 de la finca de la calle Malabia 2439|2441 entre las calles Santa Fe y Güemes de la Capital Federal. Superficies: Unidad Nº 5, 48,65 m2.; Nº 15, 28,30 m2.; Nº 21, 29,09 m2.; Nº 33, 46,68 m2. y Nº 57, 61,38 m2. Circunstancias de ocupación descriptas en el mandamiento de constatación agregado a fojas 234. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Los compradores deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bases: Unidad Nº 5 $ 3.696,14; Nº 15 $ 2.148,54; Nº 21 pesos 2.208,54; Nº 33 $ 3.543,64 y Nº 57 pesos 4.659,44 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 72.— e.16|3 Nº 9.753 v.20|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA PLACEAU SARA L. y otros c|NOGOYA S. A. C. I. F. I. sobre ejecución hipotecaria", expediente Nº 31.083, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 15,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, las unidades funcionales números 2 y 3 del inmueble ubicado en la calle Cerrito 1548|1550 entre las de Posadas y Avenida del Libertador General San Martín. Las unidades se encuentran desocupadas conforme lo informado en el mandamiento de constatación de fs. 57. Superficies: Unidad Nº 2, 27,60 m2. y unidad Nº 3, 28,50 m2. — Porcentual 0,84 o|o y 0,86 o|o respectivamente. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Los compradores deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 30.000 ley 18.188 las dos unidades. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 72.— e.16|3 Nº 9.752 v.20|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por dos dias en autos 29.346, JOSE MARCONETTI E HIJOS SAIC c|PEDRO BLASCO s|ejec. que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, una heladera eléctrica marca "Marcail"; dos sillones de cuero marrón; un sillón de dos cuerpos; dos mesitas y una mesa para seis personas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pago total, entr. inm. Art. 565 C. Proc.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27 e.16|3 Nº 9.589 v.17|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en el juicio BARCELO, LORENZO MIGUEL c|CARSTENS, ENRIQUE GUSTAVO s|ejecución prendaria, (Expediente Nº 6251), el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 3 de abril de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca Citroen, modelo AZU|1968 A, serie 1968-A, motor Nº 3038000237 AZU, chasis Nº 3003006044, dominio Nº C172393 de Capital Federal. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes entre las 10 y 17 horas. — Base $ 1.426,10 al contado y en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63 e.16|3 Nº 9.852 v. 20|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en el juicio D. K. LOMAS S. A. c|EICHLER, CARLOS JOSE LUIS s|ejecución prendaria, Expediente Nº 42.146, el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 3 de abril de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Volkswagen, modelo año 1957, sedán dos puertas, motor Nº 1818026, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 982-066. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes entre las 14 y 18 horas. — Base $ 3.229,50 al contado y en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 63 e.16|3 Nº 9.851 v.20|3|72

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, anuncia durante un día en el juicio: EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|BRONER ISAAC s|ejecutivo, Exte. Nº 29.672, que el martillero Enrique Sappia Goycoechea, rematará el lunes 27 de marzo en curso, a las 15 horas, en calle Perú 1037, Capital, el siguiente bien: un (1) televisor eléctrico marca Zenith. — Exhibición en el lugar de la subasta. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 12 e.16|3 Nº 9.573 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, anuncia durante dos días, en el juicio: NAVEZ, JOSE y otro c|PRESA HUGO s|ejecutivo, Expte. Nº 24.415, que el martillero Enrique Sappia Goycoechea, rematará el lunes 27 de marzo en curso a las 15 horas, en calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: un (1) televisor marca "Admiral"; una (1) cómoda con secreter de madera con cajones y un (1) juego de jardín compuesto de una mesa de hierro forjado y dos sillones. — Exhibición en el lugar Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 30 e.16|3 Nº 9.570 v.17|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en los autos CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s|quiebra, expediente Nº 24.711, que los martilleros Casal Hnos., rematarán en lotes, sin base y al contado, el día jueves 23 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Perú 27, Cap., los bienes pertenecientes a la fallida que se encuentran en el Barrio Parque Norte, Avda. Fondo de la Legua y Edison en Martínez, (Pcia. de Bs. Aires), en el que se incluyen: Galpón de 17 x 37 mts. de chapa galvanizada con cumbreras de madera. Cajas de broncería FV y Peirano. Piletas de lavar; artefactos de baños. Puertas de placards y para baños, etc., según detalle agregado en autos. — En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata. — Gastos retiro, desmonte y traslado por cuenta de los compradores. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Exhibición: días 20, 21 y 22 de marzo de 7 a 12 horas, en Barrio Parque Norte. Avda. Fondo de la Legua y Edison. Martínez, (Prov. de Bs. Aires). — Más datos y folletos en la Secretaría actuaria o en las oficinas de los martilleros.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45 e.16|3 Nº 9.628 v.17|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres dias en autos "RADIO WALL S. A. s|quiebra" que el martillero Carlos M. Páez rematará en Monroe 5183, el 22 de marzo de 1972, a las 13 y 30 horas: heladeras Turena, lavarropas distintas marcas, cocinas, purificadores de aire, armarios de fórmica, televisores, mesas de televisores y rodantes, mesas, sillas, estufas, ventiladores, cubiertos de acero inoxidable, fuentes, sartenes, hervidores, etc. de acero inoxidable, máquina de coser, máquinas de hacer café, vitrinas, estanterías (nuevo para la venta). — Escritorios, sillas, placard, caja de hierro, máquinas de escribir, calcular, ficheros, armarios y demás bienes pertenecientes al fallido. — Sin base y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 28.195 — Exhibición: de 13 y 30 a 17 y 30 los días 17, 18 y 20 de marzo.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e. 16|3 Nº 9.830 v. 20|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en juicio: A. FERIOL Y CIA. S. A. c|FERRO ANTONIO s|ejec., Expte. 29.092, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, propuesto por la actora, rematará el 28 de marzo de 1972, a las 16.30 hs., en Méjico 665, donde se exhibe, una pulidora con pedestal marca Weka, Nº B5256, con motor de 5 CV, marca Weka, tipo P.L. 5, Nº 5256, Ind. Arg. — Base $ 838,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 31,50 e. 16|3 Nº 9.835 v.20|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "ORGANIZACION MERLO DE REP. Y MAND. S. C. s|quiebra", expediente Nº 43.043, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará en la oficina número 4 del 2º piso de la finca sita en la calle Alsina Nº 833, Capital Federal, el 23 de marzo de 1972, a las 10 horas, los siguientes bienes: sillas de metal, mesitas, mostrador de madera con mesada de fórmica con puertas de 3 metros de largo aprox.; escritorios, armarios, sillón, sofá, caja fuerte "Fortaleza" con llave y combinación, acondicionador de aire marca Siam, moquette color bordeaux de 4 x 5 metros aprox., mampara de madera y vidrio con 2 puertas. — Máquina de sumar marca Olivetti Multisumma 20, eléctrica y demás bienes inventariados que se exhiben en el citado lugar los días 20, 21 y 22 de marzo de 1972 de 10 a 12 horas. — Sin base, seña 30 o|o — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 48.— e. 16|3 Nº 8.882 v. 17|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "BALERNA CELINA CAROLINA L. y otros c|FORTE EDUARDO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente 37079, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 5 de abril de 1972, a las 14,30 horas, el inmueble de la calle Washington 2757, Capital Federal. — Superficie: 8,66 metros frente S.O.; 46,764 fondo S.E.; 8.964 contrafrente N.E.; 43.638 fondo N.O. — Base: $ 91.576,88. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. — En el estado de ocupación que se encuentra — De acuerdo a la cláusula 5ª deberá entregarse desocupada.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49,50 e. 16|3 Nº 9.689 v. 20|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LORVEN S. R. L. c|TROPEA de VERDINO MARIA E. s|ejec. prend." expediente Nº 35.359, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Lavalle 2460, de Florida, provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: una heladera eléctrica, vitrina mostrador reacondicionada, marca Lorven, modelo H. V. M., de dos puetras, Nº 311, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.187,50. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e. 16|3 Nº 9.771 v. 20|3|72

Juzgado Comercial 13, Secretaria 25, hace saber por un día, en autos FERNANDEZ AGUSTIN c|BIGNASCO MIRTO y otro s|ejec., que el martillero José F. Tissone rematará el día 17 de marzo, a las 17 horas, en Humberto I 1725, de esta Capital, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Columbia, sin número visible, gabinete de madera, controles frontales. Un lavarropas marca KC Master, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2|72.
$ 12.— e.16|3 Nº 5.667 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "MOLDOVAN y GRUNBERG S. C. C. y otros s|quiebra" (expediente número 36962|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local de calle Venezuela 3155, Capital, el día miércoles 22 de marzo 1972, a las 15 horas los siguientes automotores: Furgón Fargo mo-

delo 1965. motor Nº 511104, patente de Capital Federal Nº 018712 y Estanciera IKA rural, modelo 1963, motor Nº 636089707, patente de provincia Bs. Aires número 923942. usados. en el estado en que se encuentran. — Venta sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago del total del precio de compra — Exhibición los días hábiles de 9 a 19 horas en el citado local

Buenos Aires. marzo 8 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 33.— e. 16|3 Nº 9.659 v. 17|3|72

— Nº 15 —

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CONAFER S. A. C. I. F. A. C. s|quiebra", expediente Nº 131 583, que el martillero Carlos A. E Fox, rematará en la calle Humberto Iº 2046, el día 24 de marzo a las 16 horas; elevador de voltaje; equipo protectógrafo Burroughs modelo T.64—8 Nº 1483 imp USA.; máquina p café; máquina de escribir eléctrica Olivetti—Ivrea Teknes Nº 149853; máquina de escribir Remington Nº 4—10933; máquina fotocopiadora Cor nastac 88 número 83112635; máquina de calcular Olivetti Electrosumma 20 Nº 99533868—1; armadora Olivetti Summa Quanta 20 E Nº 17352695; máquina para flejes; sillas metálicas tapizadas; lámparas metálicas p|escritorio; caja fuerte de 1,60 x 0,35 m marca Fats; caja p|valores, chica; sillones metálicos, tapizados, giratorios; mesas p dactilógrafa. metálicas y fórmica; mesas p|teléfono; mesas c|tapa fórmica de 1 x 0,40 m; armarios metálicos, puertas corredizas; mesas ratonas c|patas metálicas; archivos metálicos; escritorios metálicos. tapa de fórmica; ceniceros; cesto p|papel. — Los bienes se exhiben los días 22 y 23 de marzo de 15 a 18 horas en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.) en el estado en que se encuentran — Se hace constar que el retiro de los mismos deberá efectuarse dentro de los diez días del remate caso contrario se perderá importe oblado como seña. y se dispondrá nuevo remate.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ 117.— e. 16|3 Nº 9.865 v. 20|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 30. comunica por tres días que en el juicio "LLORENTE. DOMINGO c TOVAR, HORACIO ORLANDO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 130756), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 3 de abril de 1972 a las 15 horas. en la calle Guatemala 5671: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, serie Nº 68, motor Nº 2.572.244 de 36 CV.SAE, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.308.231, placa de la provincia de Bs. As. Nº 1343025. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes entre las 14 y 18 horas. — Base pesos 2.627,87. al contado y en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires. marzo 8 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ 58,50 e. 16|3 Nº 9.850 v 20|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 4 —

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|MANUEL FERNANDEZ VEGA S. A. C. I. s|ejecución fiscal", expediente Nº 114, que el martillero Moisés Shalom rematará el día 24 de marzo de 1972. a las 11 horas. en la calle Moreno 1821. Capital. donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 horas los siguientes bienes: a) 1 máquina superautomática marca Kienzle, modelo 713 T Nº 609243, con introductores 44,4 número 2438, barra de comando, pedestal y caja de útiles con un selector de 12 acumuladores; — b) 1 máquina Superautomática marca Kienzle modelo 713 T Nº 609244 con las mismas características que la anterior; — c) 1 torno paralelo marca Turri, modelo T 220 de 1100 mm entre puntas, con escote y un copiador de conos adaptado al torno. conexión 380 v. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — La mercadería deberá retirarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. previo pago del saldo adeudado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 27.— e. 16|3 Nº 8.448 v. 17|3|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BOTTURA de GAUDINO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 9.104 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a don MARIO EDMUNDO FLORENCIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario que le siguen don Nicolás Tamburi y doña María Pierina Tamburi de Ferraro, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 24 e.15|3 Nº 8.896 v.16|3|72

— Nº 2 —

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDE VICTORIO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 8.937 v.17|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MALINVERNO de BANCHS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 9.074 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RAIMONDO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 9.075 v.17|3|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO DAMONTE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 8.913 v.17|3|72

— Nº 3 —

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE GIANNINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 9.021 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 8.932 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BORGIA de MALAGRINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Elena Macías de Vieyra, secretaria.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.657 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MORETTI de CANTARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. febrero 22 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.778 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH SEDRAN de TESAN Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Secretaria.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.789 v.16|3|72

— Nº 4 —

Juzgado Civil Nº 4. Secretaria Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PALADINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 17 al 21|2|72, el nombre de la Secretaria.

$ 18 e.15|3 Nº 4.656 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOIRANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires. marzo 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

18.— e.14|3 Nº 8.823 v.16|3|72

— Nº 5 —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nacional Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PERALTA de LUNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. diciembre 14 de 1971. — Jorge H. Alterini. secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.877 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO COYRA de MOMESAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 9 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 8.962 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INGEBORG MEYER de SCHWERSENSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 10 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini. secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 8.959 v.17|3|72

— Nº 7 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA MANUELA BENITEZ de FUMAGALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón. secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 9.057 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SALGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 23 de febrero de 1972. — Mario A. Latorre, secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 8.984 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BASS y doña CLARA SEREBRENIK de BASS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 7 de junio de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 22,50 e.15|3 Nº 9.174 v.17|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACLAU de DIAZ ARANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 9.080 v.17|3|72

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ORESTE SAVOIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 25 de febrero de 1972. — Mario A. Latorre, secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 8.956 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO SPAMPINATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — César R. Herbon, secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.731 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINO BENJAMIN PASQUIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.788 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIZ de CUENCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 2 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre. secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.713 v.16|3|72

— Nº 8 —

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LIPRETI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.755 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAROCCA — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972 — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.611 v.16|3|72

— Nº 9 —

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ROMEO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias. secretaria.

$ 18.— e.15|3 Nº 9.003 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO AUGUSTO RISSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 22,50 e.15|3 Nº 8.965 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. secretaria Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO CARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. febrero 28 de 1972 — Elsa G. Arias. secretaria.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.765 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MAKUCH de BIJANSKI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$18.— e.14|3 Nº 8.764 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDA LINSALATA de PAFUNDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. febrero 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.805 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GASCO BARBERA y de doña TRINIDAD MELLADO DE GASCO BARBERA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires. marzo 9 de 1972 Lucio L. Meléndez, secretario

$ 22,50 e.14|3 Nº 8.719 v.16|3|72

— Nº 10 —

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a heredero. y acreedores de don FEDERICO HERMANN REIBESTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda. secretario.

$ 18 e 15|3 Nº 9.019 v. 17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BILOTTI de GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 15|3 Nº 9.004 v. 17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972 — Osvaldo A. Badino. secretario.

$ 18.— e.14|3 Nº 8.949 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANA CHERU DE CASSINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.772 v.16|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BOGLIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.861-v.16|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES REMUÑAN de RAMOS y de don LUIS RAMOS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.891 v. 17|3 72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN MURANO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.887 v. 17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVI de NAHMOD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 — e.14|3-Nº 8.863-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GAUDINO de DIAZ. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. — e.14|3-Nº 8.793-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE ISRAEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.774-v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIANELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 13,50. — e.14|3-Nº 8.720-v.16|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26 en autos "COLLOCA FRANCISCO c/BELLO de COLLOCA LIDIA ROSA s/divorcio y tenencia de hijos" hace saber a Lidia Rosa Bello de Colloca, por dos días, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, febrero 10 de 1972 — Fallo: Admitiendo la demanda con costas. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Francisco Colloca y Lidia Rosa Bello de Colloca por culpa exclusiva de esta última y por las causales de injurias graves y de abandono voluntario y malicioso del hogar (Art. 67, Incs. 5 y 7 de la Ley 2.393). Acuerdo al padre la tenencia definitiva del menor Leonardo Salvador Colloca. Regulo el honorario del doctor Osvaldo Carlos Tanzi en seiscientos pesos. Jorge Escuti Pizarro. Juez. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponos, secretario.
$ 33 e 15|3 Nº 9.079 v. 16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BANDA VDA. DE COLOMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 9.013 v. 17|3|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABETH MARGARET GIBSON. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1972. — Graciela E. Gonzále, secretaria.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.886 v. 17|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CANDULFO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires 3 de marzo de 1972 — Graciela E. González secretaria.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.924 v. 17|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO STUPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.466 v. 17|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MIGUEL RABELLINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. — e.14|3-Nº 8.626-v.16|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUIDO BRODESKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero veintinueve de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.993 v.17|3|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.989 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SCHMUKLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.710-v.16|3|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.930 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en el juicio "NOCITO ROSA SANTA, s/posesión veinteñal". — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 15. —e.15|3 Nº 9.058 v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NUÑEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto dos de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.132 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIRONA MARTI o MANUEL GIRONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo siete de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.918 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y aeredores de BENVENUTI, AMALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. —Alberto Alba Posse, secretario.
e.15|3 Nº 176 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAIMONDI, SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
e.15|3 Nº 177 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 3? cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 22 de diciembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.744-v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'AGOSTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.746-v.16|3|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIA PEREZ. — Publíquese tres días. — Secretaría 35.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.059 v.17|3|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO GOMEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.776 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL DAVID NEMIROVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.740 v.16|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DE PIANO de DE GIROLAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Mariano Calafell Joza, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.726 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SAVARESE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Mariano Calafell Ioza, secretario.
$18.— e.14|3 Nº 8.698 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.696 v.16|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.906 v.17|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES HYDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.15|3 Nº 9.024 v.17|3|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA MUSSO de BOSCO MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.062 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, citan y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBANESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 8.985-v.17|3|72

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JACOBO WAISMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo dice de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.981-v.17|3|72

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES DI NUBILA de ARIGOS o MARIA DOLORES DI NUBILA de ARIGOS CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 27.— e.14|3 Nº 8.768 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY BIBERGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8 709 v.16|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza a acreedores y herederos de GUALTERIO ANDREAS DETLEV PETERSEN por el término de 30 días — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 8 de febrero de 1972 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.090 v.16 3 72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza ... treinta días a herederos y acreedores de JULIA PLUCHINO de CASCONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.149-v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASTRANGELO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Leonard A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.15|3-Nº 9.005-v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA MARMO DE TITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.880 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MADEIRA CAVACO y doña JULIA LOPEZ DE MADEIRA CAVACO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8 879 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTIN BARTOLOME PEDEMONTE y CARLOS ALFREDO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.870 v.16|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO AVILA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.122-v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA DEL MORAL de CASADESUS o de CASTELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.15|3-Nº 8.627-v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a hedederos y acreedores de don ANTONIO ARGENTINO IGLESIAS y doña JOSEFA GARCES de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aies, 1º de marzo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.612 v. 16|3|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO ROMANKO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo tres de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.143-v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA POLONIATO de BERRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 — e.15|3-Nº 8.947-v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN YANNOPULOS o STEFANOS YANOPULOS GADAKIS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 8 681-v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ MOREIRA DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 14|3 Nº 8.781 v. 16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBANESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.864 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JUAN ARMANDO CORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 14|3 Nº 8.707 v. 16|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.742 v. 16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA GUILLERMO de CERNADAS, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.670 v. 16|3|72

Nº 27

El Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARTA IANIGRO de BALOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.15|3 Nº 9.065 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AVELINA FIGUEROA de BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 8.945 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIA GRECO de BAUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 8.946 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BAHAMONDE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.754 v. 16|3|72

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ANTONIETA MARIA PRINA de CRESPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.320 v.17|3|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION SANTAGATA Vda. de MARCHESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 25,50 e. 14|3 Nº 8.810 v. 16|3|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER WEISENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.684 v. 16|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL DARBON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 2 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 c.14|3 Nº 8.664 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIO ALBERTO BELLOCCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.790 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA SANTIAGO de VALLEDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.795 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTIN MATIAS FASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.791 v.16|3|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA CIANCAGLINI de SANTARONE, por treinta días. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.632 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita a HERIBERTO JUAN LOPEZ MINETTO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Heriberto Juan López Minetto s|ejecutivo $ 487,50", expediente Nº 192.200, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.180 v.16|3|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a don ANGEL VALDEZ en autos "Emebé S. A. c|Valdez Angel subinq. y|u ocups. s|desalojo", para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Oscar F. Torres, secretario.
$ 27 e.15|3 Nº 8.980 v.17|3|72

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ARNALDO CORTI, a estar a derecho dentro del término de 30 días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.027 v.17|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "CHRISTMAS CLUB, SRL. s|convocatoria" que se ha abierto dicha convocatoria. Que se ha fijado fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 31 de mayo de 1972 a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndica Contadora María Julia Gómez, con domicilio constituido en autos en la calle Chorroarin 746, planta baja a quien se deberán presentar los créditos para su verificación.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e.15|3 Nº 9.049 v.21|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución de la Quiebra de "COPRIM, S. R. L." que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 15 e.15|3 Nº 8.894 v.16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "SIX ELECTRONICA S.C.A. y sus Socios Solidarios Sres. Alfredo Paz, Juana María Barcelona, Bernardo Nabarre, y Jorge M. Sorin, fecha provisoria de cesación de pagos 16 de septiembre de 1968. Síndico Alberto Krochek, domiciliado en Corrientes 222, 6º piso izq. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro del término de 35 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 13 de junio de 1972 a las 14.30 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y/o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 150.— e.10|3-Nº 8.297-v.16|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nro. 6, comunica por cinco días la quiebra de "ALVAREZ Y CIA. S. R. L." — Fecha provisional de cesación de pagos: 3 de diciembre de 1967. — Síndico: León Chernovetzky, domicilio: Corrientes 1115, piso 8vo. "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 3 de abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 75 e.15|3 Nº 9.173 v.21|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de MUEBLERIA ITALIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico Horacio Rodriguez con domicilio en San Martín 491, 6º 23, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de mayo de 1972 a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 75.— e.14|3-Nº 8.766-v.20|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a SALVADOR MARCUS para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador Marcus s/ejec. de $ ley 3.300, Expediente Nº 32.585, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.— e.14|3-Nº 8.862-v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a BELEN S.R.L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Belén S.R.L. y otros s/ejecutivo $ 6.527", Expte. Nº 35.707, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.— e.14|3-Nº 8.858-v.17|3|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ACEROS THALFO METALURGICA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A. la convocatoria solicitada, fijándose hasta el día 30 de abril de 1972 para presentar al Síndico don Ernesto Oscar Fuerta, con domicilio en Uruguay Nº 229, piso 8º, of. 33, los justificativos de créditos. El 18 de mayo de 1972, hora 14.00 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e.15|3 Nº 9.093 v.21|3|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días la quiebra de "PRODUCTOS DORIA S.E.C.P.A. y JULIO ESTANISLAO SANCHEZ y JUAN EMILIO DEFFERRARI" Fecha previsoria cesación pagos: 4 julio 1967. Síndico: contadora Celina Lindhauer, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 5 abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 60.— e.13|3 Nº 8.403 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a los demandados OSVALDO ROBERTO SOTOMAYOR y BERTA AMIGO de SOTOMAYOR, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Martínez, Raúl Oscar c|Sotomayor, Osvaldo Roberto y otra s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e. 10|3 Nº 8.041 v. 16|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de 25 días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al Síndico —Srta. Raquel Carmen Galindo, domiciliada en Avda. Córdoba 875, piso 10, of. "F"— los justificativos de sus créditos. El día 2 de mayo de 1972, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.14|3-Nº 8.708-v.20|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANGEL WASSERGOTT". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de abril de 1968. Síndico: Antonio Zuccoli domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 13 de junio de 1972, a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 82,50 e.14|3-Nº 8.830-v.20|3|72

Nº 11

Juzg. Com. 11, Secret. Nº 21, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en autos BOREALUX, S.A.I.C. s|Quiebra Incid. Calificación Conducta a los miembros del Directorio lo siguiente: Buenos Aires, marzo 12 de 1971... por formado el incidente de calificación de conducta, debiendo correrse traslado al... fallido. Julio A. Quinteros, Juez.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.15|3 Nº 178 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por el término de cinco días, a los acreedores CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.C.I.C.F., la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 25 días para presentar los títulos justificativos de sus crédito al nuevo Síndico designado Francisco G. Bardach, con domicilio en Belgrano 835, 7º S, Capital, el día 19 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75.— e.13|3 Nº 8.593 v.17|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "H. S. HELOU E HIJOS S.A. C.I.F.", Exp.: Nº 30.845, Síndico: Noé Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 21 de abril de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 82,50 e.14|3-Nº 8.832-v.20|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días la quiebra de ULUA SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 marzo 1970. Síndico don Jorge H. Carnelli, domicilio Arias 2052, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 5 de mayo de 1972 a las 13.30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado; intimándose a cuántos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 97,50 e.14|3-Nº 8.853-v.20|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	24/12/71	MIGUELEZ, Roberto	5	250/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/12/71	EIJO, Rubén Jorge	5	449/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	CIOTTOLO, Sergio	5	160/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	TRAPANI, Carlos Alberto	5	464/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	DI NARC Santo	5	91/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	SANCHEZ, Jose Alberto	5	185/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	13/12/71	TOMAS, Miguel	5	166/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/12/71	BLANCO, Omar Osvaldo	5	18/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/1/71	ELINGOLD, Isaac Meir	5	271/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1º/12/71	GILEP, Pablo	5	11/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/12/71	GALITZKY José Jacobo	5	297/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	30/12/71	TEALDI, Rubén Darío	5	535/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	24/12/71	BLOMBERG, Arnoldo	5	215/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	24/12/71	LIBRERC, Héctor	5	165/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	28/12/71	PALACIOS Rodolfo Alfredo	5	513/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	15/12/71	GONZALEZ, Oscar Victor	5	122/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	13/12/71	FEIJOO, Horacio Enrique	5	79/68	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	17/12/71	LINALE, Ricardo Juan	5	239/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	22/12/71	CORNEJO de DIAZ, Beatriz	5	373/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	21/12/71	FURTADO de BERTA, Lidia Blanca	5	173	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	10/12/71	ROMERO Oscar Julio	5	1/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	9/11/71	JORTAK, Bernardo	5	339/68	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	7/12/71	FILGUEIRAS de O'DONELL, Estrella	5	37/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	7/12/71	O'DONELL, Alcides Carlos	5	37/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	9/12/71	SOLOTAR, Pablo Jorge	5	49/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	30/11/71	LUBSCHIK, Juan	5	289/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	1º/12/71	SANDLER de FUCHS, Clara	5	381/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	29/11/71	SAFDIE, Miguel Rafael	5	35/67	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	16/11/71	CAAMAÑO, Dante Hugo	5	399/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	30/11/71	PAZ Osvaldo Venancio	5	403/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/11/71	PIAZZOLI, Juan Alberto	5	4613/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/11/71	FORNARI, Orlando Adalberto	5	[illegible]/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/11/71	RODRIGUEZ, Herberto José	5	4559/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/11/71	CANALE de SALCEDO, Haydée Ramona T. SALCEDO, Miguel	5	4494/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/10/71	GAITE Armin Francisco	5	4475	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/10/71	PICHEL Víctor Carlos Alejandro	5	4518	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/10/71	JUSTA Argentino	5	4670	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/10/71	TERMINE Andrés	5	4515	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	25/10/71	SALERNO, Rodolfo J. y GONZALEZ, Francisco E.	5	4636	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/10/71	SCHLUSSEKBLUM, Adolfo Máximo	5	4339	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/10/71	FOGLIA Luis Angel	5	4428	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/10/71	CASOY, José	5	4717	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/10/71	LEVY, Abraham	5	3692/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/10/71	CHAC, Luis Carlos	5	4583/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/10/71	SANTOS de TABUYO Genoveva	5	4630	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/11/71	BEATO, Domingo	5	3975	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/11/71	QUINTILLAN, Jose	5	4700	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/11/71	FERNANDEZ, Julio Héctor	5	4151	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/11/71	COLAVECCHIA, Camilo	5	3458	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/11/71	GRISOLIA, Guillermo Miguel	5	4516/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/11/71	PROIOS, Juan	5	4737	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	9/11/71	SARTORI de BRUNO, Ida	5	3881	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/11/71	FRANZE, Domingo Bruno	5	4535 y 4829	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	COLICHINI, Rubén Darío	5	3710	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	SCHWARST, Julio y JAIT, Daniel	5	4792	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	SERRANO de CLOOS, Adela Victorina	5	4740	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/11/71	ANCAROLA de SOSA, María del Carmen	5	4462	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/11/71	DE LUCA, Jorge Darío	5	3771/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	MARTINEZ, Domingo Rubén	5	4285	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	12/11/71	POLICASTRO, Gregorio Abelardo	5	3118	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	12/11/71	REY, Juan Ramón y DOUTON PEREZ, Manuel	5	3315	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/11/71	VIAGGI, Omar F.	5	3504	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	22/10/71	LARDARO Leonardo Juan y ZINKES, Mauricio	5	2509	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	ROBERTO Rubén Carlos	5	3485	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	21/10/71	LA FEMINA, Juan Carlos Oscar	5	3427	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	18/10/71	PINA, Arturo	5	3145	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	DOLINSKY, Bernardo	5	3413	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	MARTINEZ, Adolfo Héctor	5	3311	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	PERALTA Carlos Alberto	5	3777/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/11/71	GOMEZ, Raquel	5	4330/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	11	Daniel Galdiz	10/11/71	BIANCONI, Carlos Alberto	5	3936/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	11	Daniel Galdiz	10/11/71	CARNOTA Mario Jorge	5	4488/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/11/71	CASTREGE, Alberto Felipe	5	4691/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/11/71	HENZE, Julio Antonio Ernesto	5	4497/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/11/71	WAIZER, Moisés	5	2435/66	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	12/11/71	WISTTATT Juan Carlos	5	3859/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/10/71	MAS, Guillermo	5	3524	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/10/71	GIANNATTASIO, Marco	5	4521	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/10/71	RODRIGUEZ, Eduardo y RODRIGUEZ, María E.	5	4511	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	26/10/71	CASCARDO, Raúl	5	4480	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	18/10/71	BRANDI, María Teresa	5	3898	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	CARINI, Angel	5	3746	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	BAKER, María	5	4447	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	MANOLIO, Carlos Alberto	5	4493	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	CORVALAN, Miguel Abdala	5	4669	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	29/9/71	DIFRANCO, Héctor Raúl	5	4410	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	29/9/71	BENELBAS, Rubén	5	3820	Cheque sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	26/10/71	ORTEGA Oscar Rogelio	5	3388	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/10/71	ROJAS, Leonardo Ramón	5	3675	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/10/71	FASANELLA, Jorge Jacinto	5	3113	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/10/71	MULLER Rosa	5	3113	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/10/71	HAYON, José	5	2975	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/10/71	VALLEJO Augusto Héctor	5	3812	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/10/71	SUSTER, Isaac	5	3852	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/11/71	OTERO, Aldo	5	3281	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/11/71	JAPAS, Néstor Elías	5	3232	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/11/71	NAVARRETE, Héctor Alejandro	5	3598	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/11/71	ABRANSON, Moisés	5	2686	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/11/71	DI TOTO Jorge Ernesto	5	3441	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/11/71	RUSSO de RUSSO, Amelia Haydée	5	3046	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	24/11/71	RIZZO, Luis Francisco	5	3881	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	17/11/71	MARTORELL, Raimundo Enrique	5	3230	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/11/71	VERA MOLINA Gregorio	5	3639	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/11/71	MONACO Godofredo	5	3978	Infracción Art. 302 del Código Penal

e.15/3 Nº 741 v.21/3/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.869

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso. a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	León FAINSTEIN	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Lorenzo Luis HERRERIA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Francisco Jorge Vega	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Emilio Enrique ABO'	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	José Oscar MARINO	30	Defraudación
11	133	Jorge R. Bustelo	14/10/71	Pedro Raúl RODRIGUEZ	5	Estafas reiteradas
11	133	Salvador M Lavergne	5/10/71	Bartolome UNGAR	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Norberto CORTINEZ	30	Hurto
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	Aida María BRANODT de GARCIA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	María Magdalena BAGGIN de DE AGOSTINI	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Rinaldo de AGOSTINI	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Pilar de la FUENTE	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Ignacio POLICASTRO	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Andrés HERAS	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	José César MIRO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Irma María CESARANO de MIRO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Rodolfo PRADA	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Francisco Julio BECCAGLIA	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Nélida Antonia LONGHI	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M Lavergne	1/10/71	Nicolás FASSANO	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Mario IELENCOVICH	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Arturo Leo LUCCI	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Daniel GONZALEZ	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Aarón Samuel FIKSLER	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Jorge Ormida QUIJANO	30	Defraudación
11	133	Salvador M Lavergne	1/10/71	María Luisa PIANCATELLI de PONCE DE LEON	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Francisco Antonio CHIRIZOLA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Guillermo SANCHEZ	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Alfredo Jorge MASSOT	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M Lavergne	1/10/71	Vicente José POLITO	30	Defraudación
11	133	Salvador M Lavergne	7/10/71	Osvaldo Silvio SAURO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Fresia María ACALONI de ALBORNOZ	30	Defraudación
11	133	Salvador M Lavergne	7/10/71	Héctor Eduardo ARRIENT	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Walter Omar GARCIA	30	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Luis Freire FUENTES	30	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	José Carmelo GALIZIA	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Angel Miguel WIEDEMAN	30	Hurto y Tentativa de Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Raúl César ROSADO	30	Abuso de Armas
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Rosa Lucía LARROCA	30	Defraudación
11	133	Jorge R. Bustelo	5/10/71	Rafael Aurelio DIAMANTI	5	Falsif. y Estafa
11	133	Jorge R. Bustelo	7/10/71	Emilia María COSTA de PALUCCI	5	Tentativa de Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Miguel Jorge Manzón BELTRAN	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	Demetrio Juan DIMAKIS	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	María Angélica SIRIO	30	Defraudación
11	133	Salvador M Lavergne	30/9/71	Francisco DOUNAR	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Pator LUNA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Aldo Héctor Sabadino SPINAZZOLA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Héctor Alejandro FERRARI	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Leticia CASANO	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	27/9/71	José Ismael TOLEDO	30	Participación en Robo y Homicidio
14	141	Julio B. J. Maier	17/12/71	Ricardo FERNANDEZ	30	Encubrimiento
14	141	Julio B. J. Maier	29/12/71	Antolina Olga SUAREZ de SOSA	5	Hurto y Falsif. Doc.
14	142	Praxedes M. Sagasta	28/12/71	Héctor José QUIROGA	30	Robo
14	142	Praxedes M. Sagasta	21/12/71	Armando DEIANA	5	Tent. de Estafa y Falsif. Doc.
14	142	Praxedes M. Sagasta	27/12/71	Antonio RUIZ	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	10/12/71	Leopoldo BOFFA	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/12/71	Ester ZERDA	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/12/71	Luis Antonio LEO	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/11/71	María Rosa ALBORNOZ	5	Hurto
15	145	Carlos M. L. Bourel	16/12/71	José BRITTI	5	Inf. Art. 90 del C. P.
15	145	Carlos M. L. Bourel	14/12/71	Oscar SUAREZ	5	Defraudación
15	145	Carlos M. L. Bourel	17/12/71	María Elena ARAGONA de HOYO	5	Malv. de Caudales Públicos
15	145	Carlos M. L. Bourel	14/12/71	Jorge Abel PAPIERMAN	5	Defraudación
15	145	Carlos M. L. Bourel	22/12/71	Vicente FERRAIUOLO	5	Malv. de Caudales Públicos
15	145	Carlos M. L. Bourel	27/12/71	Luis Omar MAIULINI	30	Tentativa de Robo
15	145	Carlos M. L. Bourel	12/12/71	Ricardo NUÑEZ	5	Defraud. y Administr. Fraudulenta
15	145	Carlos M. L. Bourel	28/12/71	José CADAME	5	Malv. de Caudales Públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	22/12/71	Rodolfo CASSANO	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	22/12/71	Remón JUAREZ	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	22/12/71	Roberto MARTEARENA	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	27/12/71	Alcides Osmar SANTELLAN	5	Delito de Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	13/12/71	José JAICOVSKY	5	Estafa Reiteradas
16	147	Carlos L. López Correa	15/12/71	Miguel Angel SALINAS	5	Robo, Resistencia a la Autoridad
16	147	Carlos L. López Correa	14/12/71	Irene Jorgelina RESTAÑO	5	Robo y Prostitución
16	147	Carlos L. López Correa	14/12/71	José Norberto BARROS	5	Corrupción
16	148	Carlos L. López Correa	22/12/71	Paulino VERON	5	Inf. Ley 13.944
16	148	Carlos L. López Correa	23/12/71	Reinaldo FIORAVANTE dal COLLIETTO	5	Inf. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	6/12/71	Antonio Mercedes COMAN	5	Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	9/12/71	Carlos Alberto SOTOMAYOR	5	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	1/12/71	Héctor RIVAS	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7/12/71	Roberto BRAÑA	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	7/12/71	Ernesto Mario Enrique LADMANN	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	29/11/71	Juan Carlos BEVENI	5	Defraudación
17	151	Guillermo F Madueño	20/12/71	Spiro KOMBOLITIS	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	20/12/71	Julia B. IBARGUREN	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/12/71	Juan Carlos SOBISCH	5	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	23/12/71	Marta Inés LABOURDETTE	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	18/11/71	Juan Manuel SANCHEZ QUINTANA	30	Insolvencia Fraudulenta
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	16/12/71	Carlos POLIDANO	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	28/12/71	Osvaldo Roberto NUTILLO	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Matilde del Carmen BERTI	30	Malv. de Caudales Públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Luis Aquiles Ulises del COMO	30	Malv. de Caudales Públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Rosa Marta MARTINEZ	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Enrique MARTINEZ	30	Inf. Ley 12.962

e. 15|3 — Nº 445 — v. 21|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-10-71	DE TOMASO José	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-10-71	STUARDI Eduardo	5	38229-Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	18-10-71	GARCIA FERREIRAS Manuel Rafael	5	Homicidio culposo
2	105	W. Gustavo Mitchell	27-10-71	CANOSA Norberto Omar	5	Inf. Art. 278 del C. P.
2	105	W. Gustavo Mitchell	14-10-71	AVELEYRA Mauricio A.	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	26-11-71	TAVALLA Mario Oscar	5	37738-Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	30-11-71	RAMIREZ Elisa	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	9-11-71	GAVOTTI Victor Hugo	5	Lesiones Art. 92 C. P.
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	IBARRA Oscar Daniel	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	GILBERT Carlos Alberto	5	Defraudación 38233
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	MARTINEZ Amelia	5	3822-Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-11-71	BOLAÑO Petrona	5	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	FELIU Jorge Enrique	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	15-11-71	RAMIREZ Elisa	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	4-11-71	AMARILLA Antonio	5	390?4-Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-11-71	ARCE Juan Pedro	5	39215-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	19-11-71	MARTINEZ Héctor Rodolfo	5	39138-Estafa
2	106	Félix E. Dufourq	19-11-71	TERAN Florentino VAZQUEZ Rooberto Enrique	5	34439-Quiebra
2	106	Félix E. Dufourq	26-11-71	HERZOVICH Federico	5	39225-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	15-11-71	MORENO de ARNESON Ilda	5	39213-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	16-11-71	BERNAL Andrés	5	39214-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	18-11-71	AZUBEL Roberto Gabriel	5	38296-Estafa. Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2-9-71	UGARTE Martín Fernando	5	39328-Malv. caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	10-11-71	QUINTEROS Luis Edmundo	5	39382-Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	10-11-71	MULLER Manuel Alfredo	5	39335-Defraudación
5	114	Juan C. Fontela	7-1-72	ESCOBAR Bella Dolores	4	29017-Defraudación
5	115	Norberto J. Quantin	17-1-72	KRUPKIN Silvio Alberto	5	33994-Falsif. documentos
5	115	Norberto J. Quantin	29-12-71	HAVELOCK BURTON Henry	5	34016-Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	10-12-71	RUSSO Orlando Alberto	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	10-1-72	BUDEGUER Jose Alberto	5	33991-Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	5-1-72	CABRAL Juan Ramon	5	33974-Robo y lesiones
5	116	Norberto J. Quantin	24-12-71	AGUIRRE Raúl Epifanio	5	29886-Defraudación
5	116	Norberto J. Quantin	27-12-71	GRASSI Luis Alberto	5	29868-Falsif. documento
8	124	Juan Rafael Jordán	10-12-71	MOLINARI Lenin	5	Quiebra
8	124	Juan Rafael Jordán	3-11-71	ROCHA Geronimo Armando	5	Defraudación
8	124	Juan Rafael Jordán	28-10-71	STEXOLSCHIK Abraham	5	Estafa
8	124	Juan Rafael Jordán	28-10-71	HUSTACHE S. Eduard o JEAN CLAUDE HUSTACHE	5	Defraudación
9	126	Horacio F. Dodds	15-10-71	VAZQUEZ Joaquin	5	2529-Inf. Ley 13.944
9	127	Osvaldo Iuspa	8-10-71	ASKENAZY Eugenio	5	2495-Inc. deberes asistencia
9	127	Osvaldo Iuspa	20-9-71	RODRIGUEZ Julio (a) Chiquito	5	2433-Hurto reiterado
9	128	Osvaldo Iuspa	15-11-71	SEIFARTH Carlos Ernesto	5	2568-Inc. deberes Asist. Famil.
10	130	Diego Peres	15-11-71	LEWCZUK Wladimiro	5	32246-Falsif. de documento
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12-11-71	RODRIGUEZ Cecilia	5	34891-Malv. de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	25-10-71	PRATO Luis	5	34728-Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	25-10-71	CABRERA Carlos y REYNERG Jorge	5	34760-Inf. Art. 173 Inc 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24-11-71	PETRA PERONA ALVARENGA Demetrio CORSENTINO Vicente y ESPINOSA Juan C. DEL RIO Carlos Alberto		34913-Defraudación prendaria
10	131	Guillermo Ledesma			5	33606-Falso testimonio
13	138	Roberto Bergalli	4-11-71	DURDOCAS Jorge	5	7494-Abuso de armas y lesiones
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	12-11-71	CABRAL Emma	5	7100-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	12-11-71	COMEDI Mari Simón	5	7100-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	5-11-71	VOLLKOMM Juan Carlos	5	7027-Depositaria infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	2-11-71	REBALLAR Benigno REBALLAR Juan Carlos	5	7202-Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29-10-71	SOLEMANA Antonio	5	7517-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	9-11-71	SOSTO Juan Domingo	5	7130-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5-11-71	RODRIGUEZ Carlos Miguel	5	7611-Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26-10-71	TAPIA Antonio	5	7679-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22-11-71	BERNARDEZ Enrique Juan	5	7181-Falsif. cheque
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26-11-71	ESCOLA Carlos Alberto	5	7268-Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24-11-71	PEREZ de SAVA Luisa	5	7744-Depositaria infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19-11-71	DOTTORI Alfredo Francisco José	5	7675-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26-10-71	OLIVIERI Antonio	5	7679-Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	9-11-71	DUHALDE NUÑEZ César Luis	5	7284-Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	29-11-71	FRADILETTI GARCIA Edison Mozart	5	7335-Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	16-11-71	D'ORO FRANCISCO	5	6748-Inf. Art. 173 del C. P.
14	143	René Marcelo Terán	19-11-71	CALDERON Francisco Ismael	5	7621-Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29-11-71	CASTE Norma Iris	5	9413 Hurto
15	145	Carlos L. Bourel	8-11-71	TOLEDO MOLINA Máximo de Jesús	5	9233-Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	10-11-71	ZELAYA Ema	5	9244-Hurto
15	146	Juan B. Sejean	26-11-71	CEMISA Antonio Luis	5	Hurto
15	146	Juan B. Sejean	3-12-71	BARACH Simón	5	Malv. de caudales
16	147	Carlos L. López Correa	2-12-71	LEGUIZAMON Adolfo Héctor	5	Inf. Ley 13944 Nº 3093
16	147	Carlos L. López Correa	16-11-71	CARINI Angel	5	3097-Inf. Ley 13944
16	147	Carlos L. López Correa	30-11-7-	ACELBON Héctor	5	Estafa
16	147	Carlos L. López Correa	26-11-7-	ESPOSITO Hugo Gualberto	5	Inf. Ley 13944
16	147	Carlos L. López Correa	24-11-71	RODRIGUEZ Mario Jorge	5	Inf. Ley 13944 lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18-11-71	PROCIUK Eugenio Jorge	5	Robo
16	147	Carlos L. López Correa	23-11-71	CASSANO Osvaldo Néstor	5	Inf. Ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	18-11-71	LEDESMA Humberto y CARRIZO Roberto	5	3250-Robo con armas
18	154	Jorge A. Reyes	24-11-71	PADUCCI Domingo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	16-11-71	TOBARES Máximo Vicente	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	15-11-71	ROJAS Carlos	5	Defraudación 9909
18	156	Jorge Méndez Huergo	12-11-71	NIELLA Miguel Angel	5	9854-Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	22-11-71	ASIS Julio Mario	5	9793-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	17-11-71	LOPEZ Delfor	5	8986-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	22-11-71	BENITEZ César	5	9858-Inc. deberes asist. familiar
21	163	Alfredo Müller	19-10-71	PAEZ Eduardo Roberto	5	8541-Malversación de caudales
21	163	Alfredo Müller	19-9-71	ZIPILIVAN de BORODOVSKY Rosa	5	8566-Quiebra
21	163	Alfredo Müller	23-9-71	EGUIDIN Moisés	5	8550-Estafa
21	164	Héctor Grieben	8-10-71	RIGAU Isidro Mario	5	8339-Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	11-10-71	RETONDARO Oscar	5	8142-Defraudación
21	164	Héctor Grieben	30-8-71	LIGUORI Fernando, FORASTIERI Ernani, CARENA Carlos, BIANCHETTI de CARENA Nely, MASANA DE LOPRESTI Maria Cristina, MARE RAGIO Juan Carlos, PRIEU Benigno Alfredo PALMIERO Andrés Rafael, FRANCESIA Rubén Osmar, GONZALEZ de PALMIERO Marta Nélida, BIANCHI Armando, BOBASSO Carlos A., CAPALIA Antonio COGNETA Pedro, FENEMA Jorge, GAU Alfonso, MARCHIOLI Eduardo, NAHUEL Roberto, PETRUCCI Guerino, PATETTA Luis, RODRIGUEZ José, SPINELLI Raúl	5	7671-Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15-9-71	PRIETO Jorge Omar	5	7388-Malversación de caudales
21	164	Héctor Grieben	15-9-71	SANCHEZ Alberto Luis	5	7483-Inf. Ley 13944
21	164	Héctor Grieben	28-9-71	PLAZA Jose Eduardo	5	8456-Defraudación
21	164	Héctor Grieben	30-9-71	FERNANDEZ Héctor Bonifacio	5	8631-Defraudación
21	164	Héctor Grieben	1-10-71	DEREGNAUCOURT	5	7758-Falsf. documento
21	165	Jorge Baltar	29-1-71	AQUINO Miguel Angel	5	8851-Robo

e.15|3 Nº 738 v.21|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discrimi nan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9/11/71	RUSSO, Osvaldo Hugo	5	292/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	SEOANE, Manuel	5	375/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	ILLGEN, María Isabel	5	399/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	BARENBOIM, Pedro	5	92/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/11/71	MORAIZ, Andrés	5	450/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/11/71	GARCIA, Juan Antonio	5	210/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/71	FUSILLO, Antonio	5	59/71	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/71	VAIROLETTO, Juan Carlos	5	16/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/11/71	KREIN de GLIKIN, Dora	5	304/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/11/71	BABATZABEI GOULA, Temístocles	5	129/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/11/71	BERTOLONE, Gino Dante	5	335/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/71	PASCUAL, Liliana Beatriz	5	226/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/11/71	MORENO, Rodolfo Julio	5	17/71	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	DI RADO, Italo Antonio	5	465/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	ALMADA de VALDEZ, Nilda	5	373/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/12/71	FAINSOD, José	5	8213	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/11/71	DI RADO, Italo	5	7203	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/12/71	FUNDUNKLIAN, Pedro	5	8657	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	23/12/71	TOLOSA, Mariano Abel	5	8225	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/12/71	FLOMBAUM, Saúl	5	8703	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/12/71	GIL, Héctor	5	8599	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	21/12/71	GONZALEZ, César Manuel	5	8131	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	8629	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	LISO, Héctor Osvaldo	5	8701	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	BLANCO FUENTES, Saúl	5	6959	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	MARTINEZ, Norma Beatriz	5	8673	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	10/12/71	NAZARENO, José Roberto	5	7865	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	GODIRIO, Héctor Mauro	5	6683	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	MEGUERIAN, Ricardo Carlos HAIRABEDIAN Eduardo Alberto	5	8747	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	25/11/71	LEBOVITS, Laura	5	8603	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	23/11/71	PINTOS, Oscar Alfredo	5	6687	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	ROJO, Horacio	5	8879	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	RUIZ, Jorge Antonio	5	6735	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	LOPEZ, Oscar	5	8867	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/11/71	PEREZ VILLEGAS, Carmen María	5	3659	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/11/71	SBURLATTI, Héctor Julio	5	8605	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	8/11/71	MATARAZZO, Miguel Mario	5	7869	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	SEBASTIAN, Leandro	5	7397	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	ACOSTA, Carlos Ernesto	5	8605	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	MINSYERSKY, Luis Reinaldo	5	7987	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	CAVALLO, Raúl José	5	8569	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	FARHI, Rafael	5	7789	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	FRANKON, Enrique Mario	5	8523	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	BIASSOTTI, Enrique Alfredo	5	7707	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	MARTINEZ de BACCIADONE, Felicitas	5	8231	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	DINELLI, Rafael	5	8443	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	RUBINSTEIN, Saúl	5	8561	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	PERAZO, Orlando Alberto	5	8304	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	25/11/71	ROSSI, Félix Orlando	5	8016	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/11/71	LASERRE, Próspero Jorge	5	8388	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/11/71	CARRASCO, Alfredo	5	8502	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/11/71	MARTINEZ, Fernando Oscar	5	8434	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/11/71	YAQUIAN, Jacobo Kapriclan	5	8494	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/11/71	BACKMAN, Carlos	5	5182	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/11/71	IACOVINO, Luis Antonio	5	4946	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	5/11/71	MEDINA, Alfredo Luis	5	3993	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/10/71	SARAVI REPETTO, Agustín Enrique	5	4671	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/10/71	LORIN, Luis Oscar	5	5186	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/10/71	MASSA, Aldo Domingo	5	5184	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/71	BORRAS, Raúl Antonio	5	5204	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/11/71	RODRIGUEZ, Juan Carlos	5	2850	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/11/71	CUETO, Jorge Ricardo Joaquín	5	3020	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/11/71	BURMAN, Noemí	5	3320	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/11/71	GOLDBERG, Aarón	5	3275	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/11/71	KACZKA, Jaime	5	3275	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/11/71	SCHAIAVELLI, Francisco	5	3231	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/11/71	CARUSO de PEREIRO, Carmen Lady	5	3338	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/11/71	ERMIONI, Héctor Eduardo	5	3271	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/11/71	GARRE de AMADO, Angeles	5	3221	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/10/71	FINCINC, Silvio Silvestre	5	3953	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/10/71	RICHARDSON, Tomás Ricardo	5	4070	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/10/71	LEWKOWICZ, Mauricio	5	2411	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/10/71	SICILIA ANEIRO, Miguel O.	5	4695	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/9/71	ISHIMURA, Antonio	5	3337	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/9/71	BAQUERO, Alejandre	5	3629	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/9/71	QUINTAIROS, Abelardo	5	4844	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/9/71	BASILE, Vicente E.	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/9/71	CARRA, Domingo	5	4289	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/9/71	CARPINTERO de KOSTOFF, Alicia Beatriz	5	4748	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/9/71	HAMUY, José	5	4654	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	1/10/71	YUDACHKIN, Manuel	5	4672	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/10/71	SOLE, César Ricardo	5	4622	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	11/10/71	GARCIA, Héctor M.	5	2138	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/10/71	MERCADER PEREZ, Roberto Pascual	5	3426/71	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	27/9/71	MELLADO, Ulpiano	5	2829	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	27/9/71	CAJAL de VARGAS, Lasteria Leocadia	5	2572	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	28/9/71	SANCHEZ, Manuel	5	3107	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	6/10/71	DELIGIANNIS, Dimitrio	5	3439	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/11/71	BARREIRO, José	5	3299	Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	13/12/71	POTEL, Rubén Horacio	5	4331	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	11/12/71	OTERO, Aldo Rubén	5	4135	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	14/12/71	BALIAN, Jorge	5	4631	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/12/71	SISRO de ESSE, Diana	5	2962	Inf. Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	23/6/71	SCHINDER, Mauricio Enrique	5	4823	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	23/12/71	SVERDLIK, Mario	5	4486	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	23/12/71	PARMA, Eduardo	5	3779	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/12/71	SARKANSKY, Jaime	5	4235	Cheque sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	10/12/71	LISTA, José Omar	5	4008	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7/12/71	ESPERANZA, Irma M.; VALENZUELA, Humberto Germán; STELLA, Horacio	5	2813	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/11/71	PESSAH, Luis Alberto	5	3891	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/12/71	FOSSAROLI, Juan Enrique	5	4029	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/71	PIERRE, Alberto Horacio	5	3654	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/71	PIERRE, Alberto Horacio	5	3654	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/12/71	DELFINO, Daniel Norberto	5	3601	Inf. Art. 302 del C. Penal

e.15/3 Nº 742 v.21/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	4	Fernando Basso Craig	27/8/71	SANDHAUS, Moisés Aaron	5	8486	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/8/71	DAL BROLLO de CALVETE, Rosa	5	8584	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/9/71	VICH, Roberto	5	7346	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/8/71	FOLDESI, Zoltan	5	8084	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/9/71	PIANINI, Víctor	5	8414	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/9/71	ECHEVERRIA, Juan Bautista Amadeo	5	7164	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/9/71	FRANZESE, Antonio	5	8686	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/71	LEGARRETA, Carmen	5	7584	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/9/71	PIUMA, Héctor Luis	5	8280	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/9/71	RZEZAK, Marcos	5	4531	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/9/71	PONCE, Eduardo Calixto	5	4995	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	PINO, Alfredo	5	4160	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/9/71	ZAPPONI, José C.	5	4115	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/9/71	ALBERDI, Juan Carlos	5	3640	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/9/71	DURANTI, Fulvio Luis Miguel	5	5164	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/9/71	TORRACO, Ricardo y SAMBUCETTI Eduardo Nicolás	5	4193	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/9/71	SETARO, Estela	5	4465	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/9/71	BRIGNONE, Hugo Marcelo	5	5088	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/9/71	UGHI de RODRIGUEZ, María Juana	5	4724	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	SEIJO, Ernesto	5	4022	Inf. Art. del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	1/12/71	ASKENAZI, Eugenio	5	4804	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	1/12/71	BERRAGAN, Oscar Ireneo	5	4723	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/12/71	VAZQUEZ, Ernesto Horacio	5	5064	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	REQUEJO, Manuel Martínez	5	4807	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	DEZARLO, Leopoldo Pedro	5	5138	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	NAVARRO REYES, Eduardo Alberto	5	4402	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	FIGUEROA, Hoover Woodrow	5	5282	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	FIGUIRAS, Armando	5	4457	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	ROTTA, José	5	5051	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	COBE, Aslan	5	4297	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	KIRCHUK, Mauricio	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	DA SILVA, Rodolfo	5	4741	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	MONTIVERO, Jorge Héctor	5	5057	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	MONTI, Roberto Antonio	5	3939	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	CICERA o CISERA, Miguel Angel	5	4094	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/12/71	CHAUFAN de MELAMED, Sofía Perla	5	3117	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/12/71	SINGER, Abraham	5	95,64	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/12/71	APFELBAUM, José	5	3203	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/12/71	SANCHEZ, Julián	5	2906	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/71	SEMPE, Eduardo Eliseo	5	2612	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/71	ROSSI, Robert Bernardino	5	2370	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/12/71	AJMECHET, Saúl	5	3191	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/12/71	FERNANDEZ, Francisco	5	2246	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/10/71	AIZENBERG, Aarón	5	3044	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/10/71	FAERMAN, Boris	5	3371	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/9/71	GRAMICA, Pablo Héctor	5	3204	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/9/71	FERRARIS, Hugo Alberto	5	3101	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/9/71	CATALDI, María Angélica	5	3123	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/10/71	SALVUCCI, Sauro	5	3342	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/11/71	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	5093	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/11/71	MUMERMAN, David	5	4885	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/71	SERRA, Juan Carlos	5	4678	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/12/71	BURMAN, Noemí	5	4994	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/12/71	ASSIS, Emilio Francisco	5	5071	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/11/71	LIPKIN, David	5	4092	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/10/71	TORRES, Dionisio Andrenico	5	2987	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	26/11/71	KAPLAN de TEITELMAN, Clara	5	4616	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/11/71	ANDREUCCI, Alberto Inocencio	5	4771	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/11/71	OZUNA, Reineria Noemí	5	4755	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/71	GOLPE, Eduardo	5	4080	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/71	SANTISO, Alfredo Manuel	5	4666	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/71	GIL, Alfredo Osvaldo	5	4666	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/71	BERLINSKY, Sergio	5	4804	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/71	PESSAH, Luis Alberto	5	4849	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/71	PERIN, Aurelio Alberto	5	4801	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/11/71	VASQUEZ, José Oscar	5	4805	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/11/71	ALVAREZ, Carmen Olga	5	4618	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/12/71	ESTRADA, Daniel Alejandro	5	4823	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14/12/71	ZILBERGLEJT, Rubín	5	4847	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	TOLOSA, Mariano Abel	5	4166	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	DIKER, Lázaro	5	4710	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	SARAVI, Augusto	5	4800	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	DARVICH, Elías	5	4800	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	PAPURELLO, Eduardo	5	4800	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/11/71	LEVINT, Valentín	5	4468	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/11/71	COLLI, Roberto Ernesto	5	4584	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/71	AMELIO, Néstor Paulino	5	4821	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/71	ESQUIBEL, Reynaldo	5	4821	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	WALL, Mario	5	4358	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	LELA, Andrés	5	4837	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	WEKSLER, Abraham	5	4640	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	SAADE, Felipe	5	4742	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/12/71	MARTINEZ, Enrique Leandro	5	4616	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/12/71	LUAQUEZTA, Lucas	5	5005	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/12/71	LUCASKI, Manuel	5	4256	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/12/71	CAPUZZI, José María	5	3460	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/12/71	ROSENFELD, Emil Marinoff	5	4410	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/12/71	SAN MARTIN, Emir Lorenzo	5	3988	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/12/71	STIZMAN, Wolff	5	3352	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/11/71	NOVAK, Leopoldo	5	3374	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	24/11/71	MOLINARI, Abel Oscar	5	2942	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	23/11/71	CROCCO, Pablo Alberto	5	3489	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/11/71	FERREYRA, Daniel	5	3736	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/11/71	PAGLIARO de MENDOZA, Inés	5	2823	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/11/71	DI NOBILE, Aida	5	3684	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/12/71	PETTITE, Antonio Rodolfo	5	3515	Inf. Art. 302 del C. Penal

e.15/3 Nº 743 v.21/3/72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA

Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, Secretaría del doctor Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ZELARRAYAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.

e.15|3 Nº 180 v.21|3|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, Secretaría del doctor Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO LUIS ZONINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.

e.15|3 Nº 181 v.21|3|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, Secretaría del doctor Nino T. Garcia Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.

e.15|3 Nº 182 v.21|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Art. 141 del Cod. de Proc. en lo Crim. Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal, Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SCRIBANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173 inciso 11 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e. 15|3 Nº 183 v.21|3|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MAZZONI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1171 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr. Art. 173, Inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 197?. — El Secretario.

e 15|3 Nº 184 v. 21|3|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.171 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr Art. 173. Inc. 11, C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — El Secretario

e 15|3 Nº 185 v. 21|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Manuel Wechsler Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JUAN CARLOS PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.173|71 que se le sigue por infracción al Art. 292 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, provincia de Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

e. 15|3 Nº 186 v. 21|3|72

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MERCEDES YOLANDA UNATES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.874|70 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, provincia de Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario

e. 15|3 Nº 187 v. 21|3|72

Juezgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MANUEL ALEJANDRO OCHOA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.104|70, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — San Martín, provincia de Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

e. 15|3 Nº 188 v. 21|3|72

Nº 2

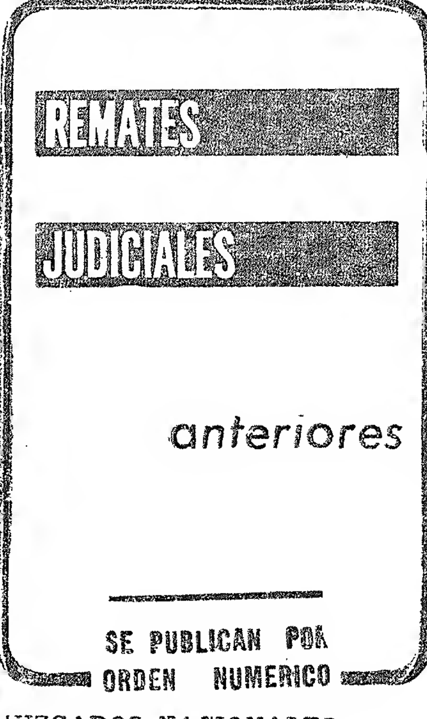
José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Recchía, Leonardo F. s|Malversación" Expediente Nº 24 388, que se tramita por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LEONARDO RECCHIA a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaría, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 22 de febrero de 1972. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e 15|3 Nº 189 v. 21|3|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALFREDO WASHINGTON MERLO para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración en los términos del Art. 236, 2ª parte del Código de Procedimientos en lo Criminal, en la causa Nº 10.825|71 que se sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 15 de febrero de 1972. — Carlos G Daneri secretario.

e 15|3 Nº 190 v. 21|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos "SIROMBRA, ANGEL RAUL c|INDUS-

TRIAL CITROC-ZIREZ S. R. L. s|ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 43.783), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 20 de marzo de 1972, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro con frente a la Avda. Mitre (hoy Primera Junta) número 917, edificado en el lote 5B o 5B de la manzana Nº 1, que mide 15 mts. de frente al N.O.: 19,60 mts. al S.; 28,78 mts. al N. E. y 16,17 mts. al S. O. — Base: $ 30.000, ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — Se encuentra ocupado por los Sres. Jorge Domingo Arena y Ernesto Arturo Arrillaga. — Se visita de 9 a 11,30 horas. — Cláusula 8 del contrato hipotecario: "La sociedad deudora se obliga desde ya para el caso de ejecución a desocupar totalmente el bien que hipoteca antes de los 10 días corridos de la fecha que se fija para la subasta...". — El deudor deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90 e.15|3 Nº 9.204 v.17|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIF. PJE. BAROLO AVDA. DE MAYO 1366|70|80 o H. YRIGOYEN 1363|73|83 c|PAZ DEL CARRIL MARIA ROSA s|Ejec., Exp. 50.091 que el martillero Juan Bellini rematará el 21 marzo 1972 hora 15, en la Corp. Rematadores, calle Perú 27, Cap. dos unidades ubicadas en el Pje Barolo: Unidad 6 un quiosco en P. B. de madera y cristales, sup. tot. cub. 2,55 d2. —ocupado—; porcentual .04. Base $ 266,66 (2|3 ptes. val. fiscal). Una oficina desocupada en el Piso 13 - Unidad 260 (hoy 398), sup. tot. cub. 28,33 d2.; porcentual 0,36. Base $ 2.133,32 (2|3 ptes. val. fiscal). Deudas de ambas: Exp. comunes al 3|4|71 $ 183,60 y $ 4.580,02; O. Sanitarias de 1965 al 69 $ 21.985 m|n. y $ 23.500 m|n.; Municipalidad de 1966 al 68 $ 758 m|n. y de 1965 al 68 $ 5.608 m|n., respectivamente; a las deudas mencionadas deberán agregarse las posteriores a esas fechas. Ventas al cont. Seña 8 o|o Com. 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en la Cap. Federal y abonar el 3 p|mil indicado en Ley 18.524. Visitar los días 16, 17 y 20 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81.— e.14|3 Nº 9.023 v.16|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el expediente 40.953|71, autos: "PEÑAS LOPEZ, ELISEO y otro contra PEREZ de RODRIGUEZ, CARMEN y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 24 de marzo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., señalado como unidad Nº 1, calle Caseros Nº 3458, entre las de Corrientes y Mateo Alvarez. — Superficie cubierta de 75,53 mts. cdrs.; semicubierta de 20,79 mts. cdrs.; descubierta de 73,51 mts. cdrs., lo que hace un total para este polígono de 169,63 mts. cdrs. — Cláusula Sexta: Los deudores se comprometen desde ya a entregar el bien totalmente desocupado dentro de los diez días de la intimación que se les formule, y libre de todo ocupante y|o inquilino. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base: pesos ley 18.188. 13.800, cláusula 5a del mutuo. — Seña: 8 o|o al contado. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 81 e.15|3 Nº 9.320 v.17|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "ESPOSITO de MENDEZ, MARIA CARMEN contra ESPOSITO de DOLISZNIAK, ESTHER, sumario", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará sobre las mismas: 1º) El sábado 18 de marzo a las 16 horas, la finca: México 2933 entre Deán Funes y La Rioja (lote 23, manzana A). — Mide según títulos: 8,66 mts. frente; 8,70 mts. contrafrente, por 37,81 mts. costado oeste y 38,60 mts. costa este. — Base: $ 27.487, contado. — Ocupada. — Renta: $ 1.500 mensuales (ley 18.188). — 2º) El domingo 19 de marzo a las 16 hs., la propiedad: Batalla de Pari 853 entre Añasco y Cucha Cucha (lote 11, manzana 36). — Mide s|t. 8,66 mts. por 33,75 mts. — Base: $ 8.673, contado. — Alquilada. — Renta: $ 66,68 mensuales; y 3º) El domingo 19 de marzo a las 16,15 horas, la propiedad: Batalla de Pari 873 (lote 9, manzana 36). — Mide s|t. 8,66 mts. frente por 25,12 mts. — Base: $ 9.187, contado. — Con una habitación ocupada por la Sra de Hefling, quien no exhibió recibo y el resto totalmente desocupada. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado boleto: 3 por mil, todo en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Pueden visitarse de 16 a 18 horas. — Expediente Nº 17.269.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 76,50 e.15|3 Nº 9.267 v.17|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FUNDACION ANGEL GUTIERREZ y otro c|BADARACCO, ALBERTO MARIO s|ejecutivo", (Expte. Nº 19.605), que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el jueves 23 de marzo a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º: Un lote de terreno con lo en él existente, ubicado en el Cuartel 6º del Partido de Roque Pérez, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el Nº III. Sup. total 134 ha. 7 a. 33 ca. 53 dm2. — 2º: Una fracción de campo con todo lo en ella plantado, edificado, cercado y cuanto más tenga adherido al suelo, ubicada en el Cuartel 6º del Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As., designada parcela 713a, con superficie de 48 ha. 58 a. 38 ca. — Ambas fracciones son linderas y se venden en block. — Base: $ 110.000. La cláusula 4ta. del contrato hipotecario dice: "Para el caso eventual de ejecución la deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los 30 días de dictada la sentencia, sin forma alguna de juicio de desalojo, a cuyo trámite y términos renuncia expresamente y autoriza desde ya a que en los avisos o edictos se establezca que el inmueble se entregará desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos. — Asimismo, la parte deudora declara que sobre lo gravado no existe contrato alguno de locación. — El incumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, como el de cualquier otra convenida en este contrato, determinará la caducidad del plazo y hará exigible de inmediato el importe que adeudare en ese momento en concepto de capital, intereses y cualquier otro gasto ocasionado. Asimismo, la hará igualmente responsable por los daños y perjuicios, que tal actitud ocasione a los acreedores. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, 10 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 162 e.15|3 Nº 9.530 v.17|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en autos: "PUGLIESE DE PAGANO FORTUNATA c|MENDOZA DANIEL, s|ejecución hipotecaria" Expte. 14.577|65, que el martillero Carlos Cattáneo oficinas Avda. de Mayo 953, piso 3º, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 10 y 30 hs., en la misma, la finca sita en el Partido de Gral. Sarmiento, paraje San Miguel Provincia de Buenos Aires, lote 24, manzana "A" con frente a la calle Moreno y Juan B. Alberdi con superficie total de 200 m2. El demandado lo ocupa el bien y de acuerdo a la cláusula e) del contrato hipotecario se comprometió a entregarlo desocupado dentro de 30 días de iniciado el juicio. Base $ 4.274,40 contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ver de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Existe construcción de mampostería.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 67,50 e.14|3 Nº 9.153 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MEULI ELISA CAROLINA y otros c|ALVES EUGENIO s|ejecución hipotecaria" Exp. 15.242|15, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad, el lote 8, manzana 17, Partido de General Pueyrredón Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 215,10 m2. Es un chalet que consta de comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Base: pesos ley 18.188: 17.724. Horario visita: 14 a 18 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 8.954 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ JUAN CARLOS y otros c|GALLAFENT JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Exp. 17.478), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260 piso 2º, Capital, el día 2 de marzo de 1972, a las 16 hs., el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Peredo 1580 (antes Juan B. Estrada), lote 22, manzana B., que mide 254,20 m2. Base $ 6.104, al contado. La cláusula 4ª del mutuo establece: "...Mientras subsista la obligación el inmueble no podrá ser arrendado... comprometiéndose el deudor en caso de ejecución a entregarlo desocupado...". Se denunció en autos que el bien lo ocupa el accionado y su familia. Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 9.046 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SUAREZ SERGIO y otra c|ROMERO CRISTOBAL y otra s|ejecución hipotecaria". Expte. 18.344, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Carlos Pellegrini Nº 5, lote letra C parte manzana K. Nº VI, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, superficie 252,50 m2. Visitar: 15 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188: 17.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupada". — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra habitado por el señor Roberto Croaré desde diciembre de 1970 quien no exhibió contrato". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.14|3 Nº 8.957 v.16|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el Expte. Nº 25.574|71, autos: "DEVOTO HORACIO S., contra WENN ALBERTO MARIO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 24 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, localidad de Bella Vista. Paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, Prov. de Bs. As., calle Ruta Nacional 8, José F. Uriburu Nº 1057, entre Fco. Bourell y Tucumán Lote 27, Manzana 39. Sup. total: 376,42 ms.2. Próxima al km. 28. Living, pequeña piecita, cocina, baño material y una prefabricada compuesta de dos dormitorios, luz y bomba de mano. Ocupada por el demandado y su familia. Visitar de 14 a 18 horas. — Base pesos Ley 3.000 al contado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63.— e.15|3 Nº 9.321 v.17|3|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "MELON de BAZZANO ELIDA O. y otros c|FIRPO de IRURETA MARIA BLANCA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 28.659", que el martillero Ernesto Raúl Koenig, rematará el 20 de marzo de 1972, a las 14 horas, en el salón de Paseo Colón 1536, C. Federal, el departamento ubicado en la calle San José de Calasanz Nº 450|454, número 3 de la planta alta señalado con la letra "D", con frente a dicha calle y comprendiendo el local guarda coche con entrada independiente por el Nº 450 de dicha arteria. El inmueble consta de una superficie cubierta propia de 131,34 mts. cdrs., común de 37,11 mts. cdrs., y no cubierta común de uso exclusivo de 4,14 mts. cdrs. en un patio, de 37,81 mts. cdrs. en la terraza y de 3,30 mts. cdrs. en el balcón, habiéndosele adjudicado un porcentual del 47,80 o|o. — Base: Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. El departamento se encuentra ocupado por terceros que manifiestan ser adquirentes del mismo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.15|3 Nº 9.527 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "SORRANITE de CANTALE PAULINA y otros, sucesiones", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 24 de marzo, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la propiedad Arregui 5592. Edificada en lote 33, manzana H, que mide según títulos 8m66 de frente por 11m88 de fondo. Ocupada. — Base $ 1.033,33 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitas de 10 a 12 horas. Expediente Nº 17.154.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 36.— e.15|3 Nº 9.265 v.17|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos: "MARTINELLI, ROMILDA y otro c|CICUTTIN, LUIS y otro s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 18.054|71)", que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 22 de marzo de 1972, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Ciudad, los siguientes inmuebles ubicados en Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1) lote de terreno parte de la fracción F, Sección Quinta, señalado con el Nº 4 de la manzana 79, con frente a la Avda. José F. Uriburu, entre las de Gral. Garmendia (hoy Moisés Lebenshon) y sin nombre (hoy Salta), con una superficie de 1182,37 m2., sobre el que existen diversas construcciones de material sin terminar; 2) lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana 79 con frente a la Avda. José F. Uriburu, esquina Salta, baldío, cuya superficie es de 1177,87 m2.; cuyos demás datos obran en autos. Los mismos se hallan ocupados por dos personas que manifestaron ser cuidadores. Cláusula décima: Los deudores, en caso de ejecución del gravamen citado, se comprometen y obligan a dejarlos completamente desocupados. Visitas en cualquier momento. — Base $ 40.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 150.— e.15|3 Nº 9.072 v.21|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría núm. 25, comunica por tres días en autos: "LERINI de TRAVAGLINI ROSA c|POTENTA JOSE VICENTE s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 14.570, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 23 de marzo de 1972, a las 11.45 horas, en Venezuela 1318|20, Capital el inmueble ubicado en partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, lote 23, manzana 69B (A inmediaciones del cruce de las rutas 8 y 197) — Base: $ 10.964,24. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y Abonar además el 3 por mil para sellado fiscal.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Alejandro O. Molina, secretario.

$ 45.— e. 15|3 Nº 9.247 v. 17|3|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica por tres días en el juicio "LIZARRALDE DE CALARAME BERNARDA c|PEREZ DE GOMEZ HERMINIA s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.360), que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el viernes 24 de marzo próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital, la propiedad ubicada en la calle Antezana Nº 2322, edificada sobre el lote 6 manzana 44, cuyas medidas son: 10 metros de frente por 20 metros de fondo, superficie total de 200 metros cuadrados, de la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires, la que se compone de living-comedor, dos dormitorios baño antecocina y cocina, etc., ocupada por la deudora, quien conforme a la cláusula 8ª del mutuo se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupada. — Base: pesos 14.000.— al contado, seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 90.— e. 15|3 Nº 9.203 v. 17|3|72

Nº 1.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio: "KANER DE APELBAUM VIDA y otras c|CHACON ANACLETO GREGORIO s|cobro hipotecario", (Exp. Nº 20.997), que

el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 15,30, la finca ubicada en el Pdo de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje Rar ; Mejía, edificada en el lote 33, manz. 60, frente calle Tacuarí Nº 780. Superf. 149.99 m2. Ocupada por el demandado y su familia. Por la cláusula 10ª de la escritura los deudores se obligaron a desocupar el bien dentro de los diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate. Base retasada pesos 18.168.75, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 8.933 v.16|3|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "TESI EGIO y otros c|PERO HNOS. S.R.L. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.757, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1972, a las 16 horas, el inmueble de la calle Condarco Nº 2852, edificado en el lote 12, manzana 52, que mide: 8,66 mts. de frente al N.E., igual extensión en su contrafrente al S.O., por 47,72 mts. de fondo en sus costados N.O. y S.E., compuesto de cuatro departamentos, totalmente desocupados, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato mutuo que dice: "venta del inmueble hipotecado, totalmente desocupado libre de intrusos u ocupantes y sin opción de terceros". — Adeuda los siguientes impuestos: año 1970, Obras Sanitarias de la Nación: $ 174,30; años 1968|971, Alumbrado, Barrido y Limpieza y Cont. Territorial: $ 258,77 y Cont. de Pavimentos: $ 146,16, ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 28.862,65; 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión, al contado o cheque conformado. Se puede visitar de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 90.— e.14|3 Nº 8.881 v.16|3|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "PUGLIESE DOMINGO y otra c|DEL I SANTI OSCAR s|ejec. hipotec.", Expediente 42.025, que el martillero señor Domingo A Yacopino, rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Once e|18 y 19, Pdo. de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 300 mts.2. Base: pesos Ley 18.188, 8.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita inmueble: 15 a 18 hs. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 8.960 v.16|3|72

Nº 24

Secretaría en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "ARES ANTONIO, APARICIO de ARES PILAR, MAGNANO JOSE y MAZZOTTA de MAGNANO MANUELA c|RENDO IGLESIAS JOSE s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 18.808), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 22 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 9 que lleva el Nº 20, planta baja, contrafrente, que es parte de la finca frente a la Avenida Luis María Campos Nº 1372, entre Zabala y Teodoro García. — Desocupada; y el 2.64 o|o de la unidad funcional Nº 8 de la planta baja, que es parte de la citada finca y destinada al portero, con las siguientes superficies: Unidad Funcional Nº 9: superficie total de 48.85 ms.cs. — Porcentual: 2,58 por ciento. — Unidad funcional Nº 8: Superficie total de 34,51 ms. cs. — Porcentual: 2,21 o|o. — Base: $ 24.401.— Ley 18.188. — Al contado. — Adeuda en concepto de expensas comunes y fondo de reserva al 31|10|71, la suma de pesos 708,69 Ley 18.188. — Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — El Secretario.
$ 72.— e. 15|3 Nº 9.519 v. 17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por 3 días en el juicio "SAINT FELIX DE DEVORIK BLANCA MARIA ROSA c|"JUAN PATRICIO" S. en Comandita por Acciones s|ejecución hipotecaria" (expediente número 25.643), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 23 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el departamento Nº 12, 5º piso, en el inmueble Rodríguez Peña 1972, entre Posadas y Avenida Alvear, con una superficie propia de 88,84 ms. cs. — Porcentual: 7,46 o|o. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Ocupado por persona que manifestó ser socio de la sociedad demandada. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble deberá ser entregado libre de ocupantes. — Se visita de 15 a 17 horas de lunes a sábados. — La unidad adeuda al 22|10|71, la suma de $ 125,17 en concepto de expensas comunes correspondiente al mes de setiembre de 1971. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 72.— e. 15|3 Nº 9.518 v. 17|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "PIERA WALTER y otos c|MELE DIEGO ALEJANDRO s| Cobro Hipotecario". Expediente Nº 24.703, que el martillero Angel Raymundo Mastrangelo, rematará sábado 25 de marzo de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, unidad funcional Nº 1, asignación otorgada a departamento ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, con frente a calle Ituzaingó Nº 1532 entre Zeballos y Bombero Ariño edificado sobre lote Nº 21, de la manzana Nº 28 del cual forma parte, con una superficie cubierta de 157,39 m2. y un porcentual de 49,10 cm. por ciento. Base $ 47.762,48, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados y familia únicamente. De acuerdo a la cláusula V deberán los deudores, en caso de venta por ejecución Judicial, desocupar el bien hipoteeado en forma total, dentro de los quince días de recibida la citación Judicial respectiva. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 72 e. 15|3 Nº 9.425 v. 17|3|72

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "TORRES MARGARITA c|MARCONI de ROSS., ELVIRA y otros s|cobro hipotecario", Exp. 21150, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 23 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318 20, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. Aires, designado con el Nº 23 de la manzana "A", con frente a la calle San Martín (entre calles 9 de Julio y Vergara), edificado en terreno que mide 8,66 ms. de frente por 53 ms. de fondo o sea una superficie total de 458,98 m2. Base $ 21,132,86. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. En efectivo. Se encuentra ocupado por la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar además el 3 por mil para sellado fiscal — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 58,50 e. 15|3 Nº 9.248 v. 17|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "GALDO MANUEL y otra c|MALAGRINO RODOLFO s|Ejecución hipotecaria", Exp. Nº 22358, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 22 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, en Venezuela 1318|20, Cap., el siguiente inmueble: Berutti 4460 (entre Oro y Exposición Rural), departamento 8 del 2º piso. Sup. total cubierta: 29,72 m2. Porcentual: 3,12 o|o. Base $ 12.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. La unidad adeuda por expensas comunes $ 35 (al mes de diciembre ppdo.) $ 54,30 al (16|III|71) por servicios Sanitarios y $ 65,56 por impuestos y servicios municipales. Se encuentra desocupada y puede ser visitada todos los días de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil para sellado fiscal. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 63 e. 15|3 Nº 9.245 v. 17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio: "INGRATOCI CALOGERO c|BARDELLI RODOLFO y otro s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 23.244), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 15.30, el lote de terreno edificado, sito en el Ptdo. de Matanza, paraje Villa Insuperable, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº 6, manz. L, frente a la calle General Campos, hoy Nº 4265|67, entre Carlos Tejedor y Victoria. — Mide 10 mts. frente al N.E., 43,76 mts. al S.E. 10 mts. al S.O. y 43,80 mts. al N.O. Superficie 437,80 mts. cuadrados. Se halla ocupado por los demandados, los que se obligaron a entregarlo totalmente desocupado, según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria. Base $ 24.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 72.— e.14|3 Nº 8.928 v.16|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "ALLEVATO, JOSE SALVADOR s|sucesión" Exp. 1.655, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble situado en las calles Diagonal Centro esq. José E Rodó, en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., designado como lote 4, manz. F. 4, que consta de casa vieja, desocupada, de dos habitaciones, baño y cocina, y el terreno mide 18 mts., 25 frente N.E. 4,24 mts. ochava, 37 mts. frente S.E., 21,25 mts. costado S.O. y 40 metros, costado N.O., superficie aproximada 845,50 metros cuadrados. Base $ 9.100, Ley 18.188, mitad contado y saldo a un año, plazo con 15 o|o interés anual. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Fraquet, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 9.165 v.16|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "EL RELINCHO S. A. A. I. y C. c|MORELOS SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria" expediente N 13.033, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 21 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Altc. Francisco J. Seguí 560|64, edificada sobre la parcela Uno h. y Uno c., que en conjunto miden: 2,02 mts. de frente al Este línea R.P., lindando con dicha calle. 13,97 mts. línea Q.P. en dirección Este a Oeste, lindando con el contrafrente de la parcela Uno d., desde este punto en dirección Sud a Norte se medirán 14,62 mts. línea Q.D.; desde este punto en dirección Este a Oeste línea de 10,43 metros que es la D.E., lindando con parte de la parcela Dos a., prosiguiendo desde ese punto en dirección Norte a Sud línea E.F que mide 23,13 metros, lindando con parcela Tres a., desde este punto en dirección Este a Oeste 19.21 metros línea F.G. lindando también con parcela Tres d., al término del cual surge la línea G.H. que mide 4.02 mts. de Sud a Norte, lindando con la misma parcela Tres d. al final de la cual corre en dirección Este a Oeste la línea W.H. que mide 10,41 mts., lindando con parcela Uno e.; a partir de lo cual en dirección Norte a Sud se medirán 9.89 mts. línea V.W. y desde este punto un martillo en contra de Oeste a Este que mide de 38 cms. línea V.U., y desde aquí en dirección Norte a Sud se medirán 8,72 metros línea T.V. desde este punto en dirección Oeste a Este, 10,67 mts. línea T.N., lindando con la parcela trece; al término de lo cual en dirección de Norte a Sud se medirán 4,18 mts., línea S.M. y por último cerrando la figura la línea S.R. tiene 43,33 mts. de Oeste a Este. — Base $ 204.930, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 165 e.14|3 Nº 9.055 v.16|3|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|FIRPO JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.762, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 21 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 11, planta baja, letra "F" de la finca ubicada en esta Capital, calle Tarija 4234| 44|54. Sup. Cub. propia total 63,44 m.c., Sup. cub. común total 19,61 m.c., Sup. no cub. común de uso exclusivo patio 6,25 m.c. Porcentual 2,79 o|o. — Base $ 16.091,80, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad consta de patio, comedor, dos dormitorios, cocina y baño y en altos otra pieza. Ocupada por inquilinos Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 289,93. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 9.056 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CONS. PROP. DEL EDIF. RIVADAVIA 1273 c| HORRLE ROBERTO A. s|ejecutivo", Exp. Nº 155086 que el martillero José M. Pullo, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 2046, la unidad 16, 2º piso, de la finca Rivadavia 1273|75|79|83, de la Capital Federal. Superficie cubierta propia 35,29 m2. y balcón de 1,30 m2. Base $ 3.106,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo al mandamiento de constatación, se halla deshabitado. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 45 e. 15|3 Nº 9.311 v. 17|3|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio: "EL ALAMO S. A. c|MONZON PAULINO s| ejecutivo", Exptc 157.843, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 17 de marzo de 1972, a las 10 horas, donde es exhibe, el siguiente bien: Una máquina trenzadora, marca "Shopmate", modelo 18754, eléctrica. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 21.— e.15|3 Nº 9.231 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio THE ROYAL BANK OF CANADA v|BUSQUETS JUAN ALBERTO y otro s| preparación de vía ejecutiva (expediente Nº 34615), que el martillero Don Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 24 de marzo de 1972 a las 14 horas, en la sala de venta de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Martínez Melo Nº 1033, de la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 4, manzana 112, cuyo terreno mide 8 metros 66 centímetros de frente por 37 metros 76 centímetros, superficie total 326,92 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, galería, baño, cocina, en el estado físico en que se encuentra, como de ocupación. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal pesos 10.220. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 81.— e. 15|3 Nº 9.210 v. 17|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "RIOS ELENA IRENE contra ECIME S. C. A. sobre ejecutivo", expediente Nº 36059, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 21 de marzo próx a las 13.30 horas, en Perú 27, Capital, las unidades 54 y 56 del edificio calle Rivadavia 1253|55|57|61, piso 2º, escritorios 203 y 204 en block, desocupadas. — Superficies propias cubiertas: 42,75 m2 y 39,32 m2 y porcentuales: 1.25 o|o y 1,15 o|o respectivamente. Base pesos 27.178,77 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La cláusula 5ª del contrato de mutuo establece: "que los bienes hipotecados se entregarán completamente desocupados". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar todos los días de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63.— e. 15|3 Nº 9.429 v. 17|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|ASAF, MIGUEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.415), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil Rambler IKA Ambassador 380, año 1970, motor marca 230 Tornado Intercep. tor Nº 7062863, serie Nº 710, Dominio

C-242.408, uso particular en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.877,22. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e. 14|3 Nº 8.902 v. 16|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres dias, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|KUPERMAN, JORGE y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.647), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el dia 24 de marzo de 1972, a las 8.45 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1970, motor número 2106422, serie Nº 912, patente número C-296.357 de la localidad de...., de la Propiedad Automotor, año 1970, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.357,07. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e. 14|3 Nº 8.901 v. 16|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 dias, en el juicio "DAISA S.A.I.C.F.I.A. s|SAMBATARO VICENTE, s|prenda". Expediente 34.811, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el dia 3 de abril de 1972, hora 9; en la calle Cafferatta sin número entre los Nros. 1079 y calle Olavarria, de lo localidad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, los siguientes objeto: Una máquina prensa plegadora, nueva, marca "Daisa", modelo 80 TT, número 000080 138, la que se ajusta a las siguientes caracteristicas: 3.000 mm. de largo total de la mesa, distancia entre montantes 2.530 mm., potencia efectiva en toneladas 80; un motor eléctrico marca "Corradi", de 10 H.P.: 140 r.p.m., Nº 193.762; un motor eléctrico "Corradi" de 1,5 H.P. número 204.161, completo, con todos sus accesorios normales de fábrica (la máquina es para el uso de chapa de hierro). Base $ 20.300,76 Ley 18.188; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 90.— e. 15|3 Nº 9.236 v. 17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres dias, en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PERALTA JUAN ANGEL s|ejecución prendaria". Expte. Nº 35.170; que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Dorrego 715, Capital Federal, el dia 11 de abril de 1972, a las 8.30 horas el siguiente bien: "Un automotor de marca IKA-Renault, tipo automóvil, modelo: EA-RAL-1970, motor Nº 5085945, con los siguientes caracteristicas especiales chasis (carrocería) Nº 904-02009, motor marca Ventoux de 33CV., crique y herramientas como accesorios, destinado a uso particular", en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Dorrego 715, Capital; base: $ 4.712,60. Seña: 30 o|o comisión: 10 o|o. Entrega conforme al articulo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ 63.— e. 15|3 Nº 9.249 v. 19|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por dos días, en el juicio: "CAJA MUTUAL DR. MANUEL BELGRANO c|CHIFANI ANGEL JORGE y otro s|ejecutivo". Expte.: 30.911, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 17 de marzo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparato televisor, marca "Columbia C.B.S.", gabinete de fórmica 5 controles al frente, con su mesa rodante, un estabilizador "Istalaven" y una mesa y seis sillas tapizadas en cuero, un televisor, marca "Stromber Carlson", gabinete de madera, controles al frente sin número visible; un juego de comedor compuesto de mesa ovalada y seis sillas tapizadas en cuero color roje y un sillón individual tapizado en tela negra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ 42.— e. 15|3 Nº 9.230 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres dias, en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MERINO EMILIO y otro s|Ejec. prendaria" Expte. Nº 34.433, que el martillero Oscar Roberto González Moreno, rematará el dia 25 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal Nº 4532, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404|67, clase de carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor marca Peugeot Nº 36827, con chasis marca Peugeot Nº 3018515, con dominio de la localidad de San Martin Nº B-219677 del año 1967, destinado a uso privado y en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en la Playa "Alpi" sita en la calle Oro esquina Cerviño, de 10 a 17 horas. Base $ 7.048,62. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e. 14|3 Nº 9.133 v. 16|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 de la Capital, Secretaria Nº 5, comunica por tres dias, en autos "JAOLETTI S.A.C.I.I. y F. s|quiebra", Expte. número 41.606|68), que el martillero José Maria H. Bouquet, rematará el sábado 8 de abril de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas del Centro de Martilleros, Hipólito Yrigoyen 2158, de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., un lote de terreno ubicado en dicha ciudad sobre la Avda. Independencia s|Nº entre Juan J. Paso y Vieytes, que mide 25,98 mts. de frente al N.O., igual medida en su contrafrente al S.E., por 51,96 mts en su costado, o sea una superficie total de 1.349 mts. cds., lindando por su frente al N.O. con Avda. Indpendencia, por su contrafrente al S.E., con parte parcela 5ª y fondos parcela 10ª y parte 14ª, al N.E. con Parcela 22ª y fondos de las parcelas 3ª y 4ª y al S.O. con parcela 19b y fondos de parcela 16d y 15b. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI. Sección D, Manzana 348, Parcela 20c. Inscrip. de Dominio Nº 4014, Pdo. Gral. Pueyrredón. Base $ 36.400.— (Ley 18.188). Venta al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90.— e. 15|3 Nº 9.215 v. 17|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres dias en el juicio "BOTANA, JORGE MARIO ALBERTO c|SCHLESINGER, ERWIN s| ejecución prendaria", Exp. Nº 47.796, que la martillera Beatriz N. Giri, rematará el dia 22 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Avda. La Plata 1961, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E 67, año 1967, motor Nº 2.345.849, chapa Capital Nº 102.109. Base $ 1.895.20, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e. 14|3 Nº 8.955 v. 16|3|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por dos dias, en los autos "VALDES MAXIMINIO c|LEIS PERFECTO y otros s|Ejec.", Expte. número 34.740, que el martillero Eduardo Torres Duggan, rematará el dia 20 de marzo, a las 9 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: 1 cortadora de fiambres, eléctrica, marca "San Salvador", modelo 320, Nº 30103, motor Nº 1403, funcionando; 12 mesas fórmica con base y patas de hierro; 29 sillas de hierro con asiento y respaldo de cuerina color negro; 1 frente bar espejo en ángulo de 3 mts. por dos de largo por 1,60. mas o menos, con un mueble fórmica con puertas corredizas del mismo largo que el espejo y de alto 1 mt. aproximadamente; 2 ventiladores de paletas tipo Marelli. 1 pileta de acero inoxidable con mezclador doble y mármol ónix reconstituido de color verde. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e. 15|3 Nº 9.452 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8 comunica por dos dias en los autos "ADZEN S. A. C. I. F. c|MANATTINI, ALBERTO ARTURO s|Ejec." (Expediente Nº 28.541|1969) que el martillero Raúl F. Ezeyza rematará el 21 de marzo a las 19 hs. en el Salón de Ventas en la calle Humberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: 4 sillas tapizadas en pana y esterilla: 1 mesa de comedor redonda con tapa de vidrio; 2 mesas ratonas redondas, con tapa de mármol; 1 mesa ratona rectangular, con tapa de mármol; 1 dresoir con pantalla; 3 sillones tapizados en pana con esterilla (haciendo juego con las sillas), dos sillones tapizados en tela gobelino con almohadones; 1 mesa rodante 2 cuadros con marco dorado; 1 sofá de tres cuerpos tapizado en pana con tres almohadones, 1 jarrón tallado; 2 ceniceros, uno color azul, tallados; 1 sillón tapizado en pana roja; 1 espejo con marco de madera, 1 combinado marca Philips; 1 bargueño decorado a la laca, dos partes con molduras; 1 bargueño de madera color marrón de dos puertas y dos cajones; 1 televisor marca Shelby chasis Nº 066016 y tubo 362981 y 1 televisor marca Wel Gen Super 23 pulgadas, de lujo, número 0655, Ind. Arg. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 66 e.15|3 Nº 9.397 v.16|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos dias en los autos "GARCIA JOSE A. c|LOMBARDERO, JOSE P. F. s|Ejec., Expte. número 34420, que el martillero Martin F. Zemborain, rematará el dia 20 de marzo a las 9,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 1 máquina de hacer café sin marca ni Nº visible, de 2 bocas funcionando; 1 máquina de cortar fiambre "Berkel", modelo 195, número 76.894, funcionando; con equipo separado, tapa de fórmica, s|marca ni número visible, 15 mesas de fórmica de 55 cm. de lado: 47 sillas de madera y asiento cuerina. — Sin base. — Contado — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento

Buenos Aires marzo 13 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36 e.15|3 Nº 9.451 v.16|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8 comunica por 2 días en los autos: "LA CLARITA S. C. A., s|quiebra, Expediente Nº 33.316, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 23 de marzo, a las 10 hs., en la calle Cánning 675 lugar donde se exhiben los dias 21 y 22, de 10 a 12 hs. — Ropa para niños cuyo detalle consta en el inventario que corre agregado a fs. 69|71 de estos autos; piezas de géneros; máquinas de coser, instalaciones, etc. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Contado.

Buenos Aires marzo 12 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 24 e.15|3 Nº 9.450 v.16|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco dias en el juicio "CONCEPCION ARENAL 1635 S.C.A. s|quiebra, inc. subasta finca Jujuy 269|79|81 expte. Nº 35672", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiu, rematará el dia 20 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, un edificio en block, a terminar sito en la calle Jujuy 269|79|81, con base de $ 1.497.000, a pagar 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o, anual, pagadero por trimestre adelantado a liquidarse sobre saldo deudor, debiendo constituirse hipoteca de primer grado sobre el inmueble a favor de la masa de acreedores. — En caso de no haber postores por la base, el martillero media hora más tarde, procederá a la venta con una retasa de un 25 por ciento menos o sea $ 1.122.750, con las condiciones establecidas. Edificio en block a terminar sito en Jujuy 269|79|81, entre Alsina y Moreno, sobre lote 15, circunscripción 9, Sec. 28, manzana 67, parcela 23, matricula Registro Propiedad 9-1124, cuyas medidas son: 14,90 mts. frente este por 35.62 mts. fondo costado norte; 35.27 mts costado Sud y 14,48 mts. en el contrafrente al Oeste siendo medianeras los muros divisorios de ambos costados y propio el del cerco del fondo: lindando al frente con la calle Jujuy, por el Oeste con los señores Ansaldi, por el Sud con Antonio Gadela y otros y por el Norte con los señores Andrés en el inmueble gravado. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada ante el escribano Julio César Etchart. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Tribunal

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 210.— e.10|3 Nº 8.017 v.16|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres dias en autos "MORENO FLORENTINO c|TOSCANO, HORACIO s|Prenda (Expediente 5.823) que el martillero Rafael E. Olivos rematara el 4 de abril de 1972, a las 18 hs., en Juan B. Alberdi 4684, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un lavarropas "Drean", modelo Ms Nº 6102 Un televisor "Zenith", modelo 2314, Nº 49.964. — Una mesa para televisor marca "Trovec", fórmica, de 0,80 x 0,60, numero convencional 001. — Dos ventiladores "M. H.", número convencionales 010 y 011, un lavarropas "Drean", modelo 600-S, Nº 133.468; Una estufa marca "Simplex" a gas, modelo 323, Nº conv. 111 — Una heladera marca "Zenith modelo ZH-9, Nº 81882; Una cocina a gas, "Domec", modelo C4GV, Nº 674.452, en el estado en que se encuentran — Base: $a 2.100. — Comisión: 10 o|o — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires marzo 8 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 33 e.15|3 Nº 9.162 v.17|3|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres dias en autos: "D'ANGELO, HORACIO A. c|FORTO, ALFREDO s| Ejecutivo", Exp. Nº 23.186, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 22 de marzo de 1972, a las 15,45 horas en Venezuela 1318|20, Capital. — La sexta parte indivisa del inmueble, calle Donato Alvarez 3193|95, Capital — Base $ 3.777,77. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — En el estado de ocupacion en que se encuentra. — Puede ser visitado todos los dias de 9 a 12 horas.

Buenos Aires marzo 8 de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 27 e.15|3 Nº 9.246 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por 3 dias en el juicio: "SOFARGEN S. A. DE FINANZAS c|GAITAN, SANTOS A. y otro s| ejecución prendaria", expediente 25.036, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 27 de marzo de 1972, horas 9, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 8 a 14 horas: Un automotor "Citroën", modelo AZU 1969, chasis 3003009262, motor 30390001729 AZU, patente o dominio RAH5806 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54 e.15|3 Nº 9.235 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por 3 dias en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|ROBERTO O. VEGA y otro s| ejec. prend.". Expediente 23.767, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el dia 27 de marzo de 1972, horas 9, en Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 8 a 12 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM 1969, serie 1969, chasis número 3002226927, motor Nº 3029007891 AZC, patente o dominio Nº C.221530 de la Capital Federal. — Base: $ 7.141,20, ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 e.15|3 Nº 9.234 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|EDET, ROBERTO DAVID s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.792), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Juan Bautista Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, tipo automóvil sedán de 4 puertas marca Dodge G.T. modelo 1969, motor Chrysler de 6 cilindros de 155 H.P. de potencia Nº 97X0910, chasis Nº 49PO878, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 243.878, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 6.929,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 45 e. 14|3 Nº 8.900 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres dias en el juicio: "ZIELLI NORTE S. A. C. c|MENENDEZ, ALEJANDRO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.730, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el dia 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en Avda. Cabildo Nº 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-2R del año 1963, motor Nº 636088942, serie Nº 38311-00381, patente Nº 1.057.364 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.537,53. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 45 e.14|3 Nº 8.893 v.16|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por tres dias en el juicio: "R. S. GRANDIO S. A. C. I. F. c|PASTOR MARTINEZ, AQUILINO y otro s|prenda", Expte. 31.335, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el dia 5 de abril de 1972, a las 10 hs., en la calle Piedras 165, Cap., donde se exhibe todos los dias de 10 a 12 hs.: Un automóvil marca Valiant I, taxi, modelo 1962, motor Nº 380927 marca Chrysler, chasis Nº 380927 marca Dodge, patente 80230, taxi, Cap. Fed., uso comercial. — Base: $ 3.486 (m$n. 348.600), al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.15|3 Nº 9.263 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MIÑANA, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria". Exptc. Nº 29.436, que el martillero Luis María Varela rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 10,30 horas en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de marzo en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automootr marca Fiat, modelo 1500 pick up, año 1969. motor Nº 629922, chasis carrocería número C766404, patente Nº C-194212, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.801,82. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 9.417 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|FIGUEIRIDO, CARLOS ANTONIO s|ejecución prendaria". Expediente Nº 30.724, que el martillero Luis María Varela rematará en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, el día 29 de marzo de 1972, a las 11 horas, donde se exhibirá a partir del día 20 de marzo en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1969, motor Nº 610101, tipo 80 CV., serie 69, chasis carrocería Nº 0741746, patente Nº C-181775, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.626,65. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien previo pago total
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 58,50 e.15|3 Nº 9.414 v.17|3|72

Juzgado en lo Comecial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado: FIAT CONCORD SAIC c|CARLOS RODOLFO TOSCANI s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.438, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 10,45 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de marzo en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, ao 1969, motor Nº 2715978, chasis carrocería número 2426909, patente Nº B-274434, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.862,58. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega previo pago total.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 9.412 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "FINANCAR S. C. A. c|KARAIM, ESTEBAN JUAN s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo Jorge Daher rematará el día 24 de marzo de 1972 a las 10 horas, en Famatina Nº 3235, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1969, motor marca Chevrolet Nº A23-46846, serie Nº P207803, patente número B253292. — Base: $ 3.527,37. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 36 e.14|3 Nº 9.000 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: RUGO S.C.A. s|quiebra, que los martilleros Jorge H. Bouquet & Cía., Expte. Nº 28502|70, rematarán el día lunes 20 de marzo 1972, a las 10 horas, en el local sito en la calle 5 Nº 842, entre las calles 48 y 50 de la Ciudad de La Plata, los siguientes bienes: 4 mostradores de madera c|2 cajones c|u., aprox. 3 a 5 mts. — Estantería de madera 12 mts. largo x 2,50 mts. alt., con puertas y cajones. — 3 espej. dif. medidas de pared. — 6 artefactos colgante p|tubos de luz fluorescente c|u. — Antena de T.V. — Lote de cajas de cartón, soportes, percheros. — 35 sábanas sueltas o en juegos, marca Grafa y Italart; 27 fundas; 150 toallas y toallones de baño marca Selsa, 6 frazadas y mantas; 11 acolchados y cubre cama; 250 camisas blusas y remeras para dama y niñas; 200 camisones para dama y niñas; 88 pantalones y polleras; 226 combinaciones damas y niñas; 460 bombachas y bikinis señora y niñas; 104 sweaters, camperas y vestiditos niñas; 41 vaqueritos; 246 trusas marca Diquc; Rolo; Perlea; Roquete; Suyal; 785 corpiños y corsé diferentes marcas y medidas; 44 carpetas, servilletas; 12 manteles; 355 pares de medias para mujer marcas: París, Iris, Odette, Oriente, Marian Roch; 153 cintas de raso diferentes colores y medidas; 27 cinturones; 206 vestidos y batones; 12 sacos blazer niños; 105 repasadores diferentes calidades; 100 delantales cocina; 26 pañuelos y mantillas, y todos los bienes existentes en dicho local. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Exhibición: Sábado 18 de marzo de 9 a 12 horas. — Secretario. Dr. Carlos J. Neumann.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 78 e.15|3 Nº 9.217 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en autos Nº 31.415, ROSENZWEIG MIGUEL c|KAHN ALBERTO s|ejecutivo, que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 21 de marzo de 1972, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben los siguientes bienes: Un durómetro automático marca Petri, eléctrico con motor acoplado; Una máquina rectificar levas con avance automático con accesorios marca Feriol y una afiladora F. K. 15, motor 3|4 HP 2.800 rpm, con accesorios. — Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 30 e.15|3 Nº 9.318 v.16|3|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|ACQUISTO, DIEGO OSCAR s|ejec. prendaria". Exptc. Nº 27.973, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en J. Salguero 3172|92, Capital, el 24 de marzo de 1972, a las 10 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Citroen, motor número 3029010220AZC, modelo AZ-1969, chasis Nº 3002025202, título de dominio Nº C-216622, con la base de $ 4.702,85 ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172|92, Capital. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 40,50 e.14|3 Nº 9.099 v.16|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: MARTINEZ CASADO CARLOS ALBERTO c|ASTUDILLO JESUS s| ejec. prend., Expte. Nº 26.595, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 3 de abril de 1972, a las 9 y 30 horas, en la calle San Isidro número 4812, (Talleres Modo), Capital, lugar donde se exhibe diariamente el siguiente bien: Un microómnibus usado "Mercedes Benz", modelo 1959, a patentar, motor marca "Mercedes Benz", Nº 312987-9503608, Chasis marca "M. Benz", Nº 312915-019867, en el estado de uso y conservación que se encuentre. — Base 50 o|o del capital reclamado: 4.950,00. $ Ley 18.188. — Seña 30 o'o. — Comisión 10 o'o. — Dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital — Remate sujeto a aprobación Judicial
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Gastón Llantada, secretario.
$ 49,50 e.15|3 Nº 9.339 v.17|3|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Exptc. Nº 29.255, año 1971, caratulado: "D'ARC S. A. C. I. F. c GUIDO SPANO, MARTHA IRMA y otro s|ec. prend.", que el martillero Domingo Mario Urbinati propuesto por la parte actora rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9a 18 hs., en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 40 vta., sin documentación y adeudando patentes e impuestos correspondientes a los años 1969, 1970 y 1971: un automóvil usado, modelo 1500, año 1967, coupé dos puertas, motor Nº 549.343, serie 67, chasis Nº 0637521, serie 67, patente dominio Nº B-375147. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: pesos 4.620.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63 e.14|3 Nº 9.066 v.16|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|BRENER JOSE y otro, s| prenda". Exp. Nº 46.424-971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap. Un automotor usado, marca Fiat —automóvil— modelo 1500 —C—, año 1969, motor a nafta, m|Fiat Nº 620636, de 80 CV., serie 69, chasis carrocería autoportante, m|Fiat Nº 0752520, c|accesorios, patente C-205670. Títul en trámite. Uso privado. Base $ 5.495,75 ley 18.188 ($ 549,575 m|n.) al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Estado general bueno y se entrega previo pago total Art. 565 C. P. El bien se exhibe en la calle Oro y Cerviño, Playa Alpi, Capital, todos los días de 10 a 16 horas.
Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.15|3 Nº 9.264 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "SIROFIN S.R.L. c|BUSONI RUBEN E. s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Ferrero rematará el día 21 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 617 donde se exhibe, un automóvil marca Renault 4L, modelo año 1964, tipo sedán, motor Nº 5002489, serie Nº 46336-01269, patente Nº 1065453 Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.590,07 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 49,50 e.15|3 Nº 9.477 v.17|3|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días autos "S. A. PROTTO HNOS. c|MAROTTO CARLOS s|ejecutivo" Exp. 24.085, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 24 marzo 1972, a las 10,30 hs., calle Piedras 375, Cap. Una sembradora "Simplex" Nº 10611 de 24 discos; Un arado rastra de 11 discos con levante automático, modelo 108 "Olivier", ambos en buen estado, exhibiéndose los mismos calle Antártida Argentina 2330 esq. J. Hernández 46, localidad Llavallol, Prov. Buenos Aires, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 30.— e.15|3 Nº 9.194 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en autos "CASTRO OSVALDO OSCAR c|MIGUEL SARA s|ejecutivo", Exp. número 44.632, que el martillero Armando Mammana Catania, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Libertad 174, Piso 4to., Of. 4, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor sin marca ni número visible con una inscripción Deluxe al frente, con cinco controles y un selector de canales gabinete de madera con telemesita rodante; una lustradora marca Alexa, sin número visible, pintada de color verde. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 36.— e.15|3 Nº 9.399 v.16|3|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "T.R.C. ELECTRONICA S. A. c|SANTIAGO JOSE A. y ot. s|Ej." Exp número 26.454; que el martillero José Miguel Perillo rematará el 24 de marzo, a las 17 hs., en Venezuela 1320: la tercera parte indivisa de la finca de calle Blanco Encalada N 1501|13 esq. Oncativo de Lanús, Pcia Bs. As. Dominio Nº 2.630, año 1966 del Reg. de Propiedad Partido 33.249. Mide 6.78 m frente N.E. 4.14 m ochava N.: 6.95 m N.O.: 9.194 S.O lindando lote B.: 12.20 m. S.E. linda parte lote 2. Superficie 113.31 m2 Nomenclatura catastra. Circ. II: Secc. B; Manz. 67: Parcela . Sin base. Al contado y al mejor postor Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 54.— e.15|3 Nº 9.527 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio. "TRABAZO S. A. s|quiebra, Expte. Nº 25.492", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 23 de marzo, a las 15 hs., en Carlos Pellegrini 211 (Mercado del Plata), los siguientes bienes: Máquinas registradoras "Sweda", licuadoras, máquinas cortadoras de pan, de cortar fiambres, afiladoras, de picar carne, tostadoras, amasadoras, embutidoras, envasadoras (todas eléctricas y varias marcas); mesas y sillas, balanzas, ventiladores, mostradores, changuitos y carritos de mano, sierras sin fin, cargador eléctrico elevadizo, banquetas, etc. — Sin base. Exhibición en el mismo lugar el 20, 21 y 22 de marzo, de 9 a 15 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total de la compra.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.15|3 Nº 9.260 v.21|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. C. I. F. I. c|CANO NIMIA PETRONILA" s|ejec. prendaria (expediente 32209|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 28 de abril de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle La Rioja Nº 1427, Cap. Fed., donde se exhibirá los días 26 y 27 del mismo mes y año en el horario de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un horno spiedo marca Kenard número 4037, modelo visor en perfecto funcionamiento. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54.— e. 14|3 Nº 9.084 v. 16|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|VICENTE JOSE MAILLARD s|ej. prenda, expediente Nº 37227, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 25 de marzo de 1972, hora 11, en Hipólito Yrigoyen 2655, se exhibe: 1 televisor "Zenith" X 55.713, donde se exhibe de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo automóvil sedan, modelo 11369|246—Special, motor Nº A 191-11825, serie número C 786802 color negro|amarillo|gris verde, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.636,64. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro secretario.
$ 54.— e. 14|3 Nº 9.128 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FINAN COR S. A. c|ENCALADA EMILIANO E. y otra" s|ejec prendaria (expediente 36350), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 14 a 18 horas: un automotor usado marca Valiant III, modelo del año 1965, sedan 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 585991, serie número 585991, chasis marca Valiant, modelo del año 1965, serie 585991; con título del automotor y patente de la provincia de Bs. Aires, del año 1969 Nº B-0134256, destinado al uso particular, en el estado de uso que se encuentra con la base de pesos del 50 o|o $ 2.887,50 (ley 18 188). — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód Proc.).
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — $ 63.— e. 14|3 Nº 9.501 v. 16|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio: "VICENTE MAROTTA E HIJOS S A. c|ANTONIUN DEMETRIO s|PREP VIA EJECUTIVA (Expte número 29.343)", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 22 de marzo, a las 15 horas, en la calle Rocamora 4235|27|39 de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un (1) radio combinado, marca "Ranser", sterec: un (1) televisor, marca "Diamond", con controles al frente, sin nº visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27.— e.15|3 Nº 9.309 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. c|PONS SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL, INMOB. FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1.010, año 1969" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684 05 mts cuadrados. — Base $ 2.127.660,26. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Subasta al contado El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 350.— e.5|3 Nº 7.899 v.25|3|72